

**Estadísticas de las exportaciones españolas
de material de defensa, de otro material y de
productos y tecnologías de doble uso, año 2021**

Cómo mejorar la ciberseguridad en España

En preparación

- Un primer balance del impacto del Brexit en las exportaciones españolas

Los análisis, opiniones y conclusiones expuestos en los artículos de esta publicación son los de los autores y no representan opiniones oficiales de la Secretaría de Estado de Comercio, con las que no tienen por qué coincidir necesariamente

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

NÚMERO 3148

Director

Bernardo Hernández San Juan

Secretario de Redacción

Juan Enrique Gradolph Cadierno

Jefa de Redacción

Pilar Buzarra Villalobos

Consejo de Redacción: Iria Álvarez Besteiro, Antonio M^a Ávila Álvarez, Fernando Ballesterero Díaz, Marta Bardón Fernández-Pacheco, Alberto Cerdán Borja, José M^a Fernández Rodríguez, Rocío Frutos Ibor, Francesc Granell Trias, Joaquín López Vallés, Rodrigo Madrazo García de Lomana, Isaac Martín Barbero, Isabel Riaño Ibáñez, Paloma Sánchez Muñoz, Francisco Javier Sansa Torres y Marta Valero San Paulo.

Redacción: María José Ferreras Álvarez y Ana Belén Rodríguez Rodríguez.

Logo y diseño general: Manuel A. Junco.

Edición y Redacción: Paseo de la Castellana, 162, planta 12. Teléfono: 91 349 31 90. www.revistas/ICE.com

Distribución y suscripciones: 91 349 43 35, CentroPublicaciones@mincotur.es

El Boletín Económico de ICE se encuentra en las siguientes bases bibliográficas: CARHUS PLUS+, CIRC, DIALNET, DICE, DULCINEA, EBSCO, ISOC, Journal Scholar Metrics, MIAR y REBIUN.

Editor: S. G. de Estudios y Evaluación de Instrumentos de Política Comercial. Secretaría de Estado de Comercio

Diseño de cubierta: Eduardo Lorenzo

Composición y maquetación: SAFEKAT, SL

Impresión y encuadernación: Centro de Impresión Digital y Diseño de la Secretaría de Estado de Comercio

Papel:

Exterior: estucado brillo ecológico (150 g)

Interior: offset ecológico FSC/TCF (80 g)

ECPMINCOTUR: 1.ª ed./200/0722

PVP: 7€ + IVA

DL: M 30-1958

NIPO: 112-19-006-3

e-NIPO: 112-19-007-9

ISSN: 0214-8307

e-ISSN: 2340-8804

Catálogo general de publicaciones oficiales: <https://cpage.mpr.gob.es/>



S U M A R I O

		En portada
Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso	3	Estadísticas de las exportaciones españolas de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, año 2021
		Colaboraciones
Fernando Ballestero	35	Cómo mejorar la ciberseguridad en España. Pasos ante una gran oportunidad
Clara Crespo, María Mateo y Jesús Vidal	51	El nuevo Fondo para la Resiliencia y Sostenibilidad en el Fondo Monetario Internacional
Pilar Málaga Tello	63	Nuevos retos para las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea



*Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso**

ESTADÍSTICAS DE LAS EXPORTACIONES ESPAÑOLAS DE MATERIAL DE DEFENSA, DE OTRO MATERIAL Y DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO, AÑO 2021

La Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso establece en su artículo 16 la obligación del envío semestral al Congreso de los Diputados de los datos de las exportaciones de material de defensa y de doble uso del último periodo de referencia.

Las estadísticas españolas se encuentran entre las más completas en este ámbito en cuanto a cantidad y calidad de la información suministrada. Prácticamente cada año se incorporan mejoras en el informe anual. En el informe de 2021 se han incluido como novedades las fechas de las reuniones en el año 2021 de la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso (JIMDDU), las fechas de las denegaciones y de los casos en los que se aplicó la cláusula *catch-all* en aplicación del artículo 4 del Reglamento (UE) 2021/821 del Consejo, de 20 de mayo, de productos de doble uso, y, en un anexo al informe, un análisis comparativo con años anteriores de la evolución de las exportaciones.

España ofrece datos de operaciones autorizadas y realizadas. El proceso de obtención, comprobación y elaboración de los datos de las exportaciones realizadas implica un esfuerzo notable por parte del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales y de la Secretaría de Estado de Comercio.

La desagregación de los datos en el informe es similar a la que figura en las estadísticas elaboradas por los países de la Unión Europea y por aquellos que forman parte de los principales foros internacionales de no proliferación. Se hacen constar las categorías de productos de las listas internacionales de control (veintidós en material de defensa y diez en doble uso).

Asimismo, el informe de estadísticas incluye un cuadro con información detallada de todas las operaciones realizadas que superen los 10 millones de euros. Esta fue una de las recomendaciones incluidas en el Dictamen de 2009 elaborado por la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados. A partir del informe de estadísticas de 2014 se ha venido incluyendo un cuadro con aquellas operaciones autorizadas por encima de 100 millones de euros, siendo este un umbral razonable dado el elevado número de solicitudes que se tramitan. Otra información relevante es la correspondiente a los programas de cooperación de defensa en los que participan las empresas españolas. ▷

* Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Este artículo ha sido elaborado por Ramón Muro Martínez, Subdirector General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso; y Rosa Tortajada, Jefa de Servicio de Estadísticas.

Versión de junio 2022.

<https://doi.org/10.32796/bice.2022.3148.7456>

Palabras clave: material de defensa, doble uso, exportaciones autorizadas y realizadas, foros internacionales de no proliferación, cláusula *catch-all*, sanciones internacionales, denegaciones, instrumento de verificación en destino, Tratado sobre el Comercio de Armas.

Clasificación JEL: F10, H56.

1. Introducción

El informe incorpora las exportaciones autorizadas y realizadas de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso del año 2021, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso.

Antes de entrar en el análisis de los datos concretos de exportación, es preciso explicar la metodología que se ha seguido en la elaboración de las estadísticas a las que se refiere el informe.

El órgano encargado de autorizar cada una de las operaciones de comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, previo informe de la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso (JIMDDU), es la Secretaría de Estado de Comercio, adscrita al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. La Secretaría de Estado de Comercio tiene los datos de todas las licencias de exportación autorizadas, mientras que los datos correspondientes a las exportaciones efectivamente realizadas están disponibles en el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, adscrita al Ministerio de Hacienda.

El presente informe incluye los datos de las operaciones realizadas, habiendo sido obtenida esta información contrastando en el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales una a una las licencias de exportación concedidas,

y comprobando cada uno de los envíos realizados. Por otra parte, la Secretaría de Estado de Comercio ha recabado directamente de las empresas información sobre las exportaciones efectuadas para así poder corregir cualquier divergencia en los datos. Esta facultad aparece contemplada en el artículo 9 del Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, debiendo remitir semestralmente las empresas información sobre los despachos realizados.

Hay que precisar que en estas estadísticas no se han incluido las exportaciones temporales (envíos para reparaciones, homologaciones, pruebas, ferias, devoluciones a origen por material defectuoso) sin valor comercial.

El informe correspondiente a las estadísticas del año 2021 se compone de dos bloques. En el primero se incluye la información relativa a la legislación española, la normativa de la Unión Europea, los datos de las exportaciones españolas de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso en el mencionado año y los principales avances habidos en los foros internacionales de control. El segundo bloque está compuesto por el anexo con información referida a las cifras de exportación en este tipo de productos durante el año 2021, las contribuciones españolas a los registros sobre transferencias internacionales de armas convencionales y de armas pequeñas y ligeras de Naciones Unidas (cuyos datos se incorporan asimismo al Informe Anual sobre ▷

exportaciones e importaciones de armas convencionales del Tratado sobre el Comercio de Armas) y al Documento OSCE (Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa) sobre armas pequeñas y ligeras, la relación de embargos de material de defensa y una relación de vínculos de interés en esta materia.

En este informe, como novedades, se han incorporado las fechas de las reuniones de la JIMDDU en el año 2021, las fechas de las denegaciones y, en un anexo al informe, un análisis comparativo con años anteriores de la evolución de las exportaciones.

2. Marco legislativo

La Ley Orgánica 3/1992, de 30 de abril, introdujo por primera vez en la normativa nacional los delitos e infracciones administrativas en materia de contrabando para el material de defensa y de doble uso. La Ley Orgánica 3/1992 tipificaba el delito de contrabando en los mismos términos que, posteriormente, la Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de Represión del Contrabando, considerando como tal la exportación de material de defensa o de doble uso sin autorización o habiéndola obtenido mediante declaración falsa o incompleta.

La Ley Orgánica 12/1995 fue modificada en 2011 por medio de la Ley Orgánica 6/2011, de 30 de junio.

Es preciso señalar también lo dispuesto en la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, modificada por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio.

En lo que respecta a la legislación específica de control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso, el 29 de enero de 2008 entró en vigor la Ley 53/2007, estando la legislación española en esta materia

constituida, por primera vez, por una norma de este rango.

El reglamento de desarrollo de la Ley 53/2007 se aprobó por Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto. Esta norma introdujo los cambios necesarios en la regulación de estas transferencias, completando y desarrollando lo establecido por la normativa comunitaria y la firma y ratificación por España del Tratado sobre el Comercio de Armas, cuya entrada en vigor tuvo lugar el 24 de diciembre de 2014. El anexo I.1 del Real Decreto fue actualizado en 2021 a través de la Orden ICT/1020/2021, de 24 de septiembre.

En enero de 2019 se inició un procedimiento de tramitación por la vía de urgencia de la modificación del Real Decreto 679/2014 con objeto de poder introducir un instrumento de verificación *ex post*. La modificación se plasmó en el Real Decreto 494/2020, de 28 de abril. Dicho instrumento permitirá controlar el empleo del material de defensa y otro material que se exporte cuando surja alguna duda sobre su destino final, contando así con una exigencia adicional en las exportaciones españolas del armamento más sensible a aquellos países de una especial preocupación.

La salida de la Unión Europea por parte del Reino Unido tuvo su reflejo en el Real Decreto Ley 38/2020, de 29 de diciembre, por el que se adoptan medidas de adaptación a la situación de Estado tercero del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte tras la finalización del periodo transitorio previsto en el Acuerdo sobre la Retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, de 31 de enero de 2020. La actualización de la legislación española en el ámbito del comercio exterior de material de defensa y de doble uso se recoge en el artículo 16 de dicha norma.



En el apartado específico de la tramitación de las operaciones es importante destacar que el análisis de las solicitudes de transferencia se efectúa de acuerdo con la citada legislación, analizando caso por caso aquellas operaciones de especial sensibilidad y relevancia, además de recabar el informe preceptivo y vinculante de la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso (JIMDDU).

Dicho análisis tiene como fundamento primordial impedir la exportación de material de defensa a destinos en los que no se cumplan los artículos 6 (prohibiciones) y 7 (evaluación de las exportaciones) del Tratado sobre el Comercio de Armas y los ocho criterios de la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares.

Asimismo, en determinadas operaciones se tienen en cuenta los criterios del Documento OSCE sobre armas pequeñas y armas ligeras de 24 de octubre de 2000.

Son también de aplicación la Resolución 55/255 de la Asamblea General de Naciones Unidas, de 8 de junio de 2001, por la que se aprueba el protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; el Programa de Acción de Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, así como el Reglamento (UE) 258/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo, por el que se aplica el artículo 10 de dicho protocolo. Se lleva a cabo también el control del corretaje de armas a través de la Posición Común del Consejo 2003/468/PESC, de

23 de junio, y el control de la asistencia técnica en relación con determinados usos finales militares a que se refiere la Acción Común del Consejo de 22 de junio de 2000.

De manera análoga, cabe mencionar lo dispuesto en este ámbito en el Real Decreto 664/1999, de 23 de abril, sobre inversiones exteriores, en el Reglamento de Armas, aprobado por el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, y modificado por el Real Decreto 976/2011, de 8 de julio, en el Reglamento de Explosivos, aprobado por el Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero, y modificado por el Real Decreto 248/2010, de 5 de marzo, así como en el Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, modificado por el Real Decreto 1335/2012, de 21 de septiembre.

En la vertiente del doble uso, las autoridades españolas de control aplican el Reglamento (CE) 428/2009 del Consejo, de 5 de mayo, por el que se establece un régimen comunitario de control de las exportaciones, la transferencia, el corretaje y el tránsito de productos de doble uso, y en su versión refundida el Reglamento (UE) 2021/821 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo, que entró en vigor el 9 de septiembre de 2021. Los anexos de los productos sometidos a control fueron actualizados en 2020 y 2021 por medio de los Reglamentos Delegados (UE) 2020/1749 de la Comisión, de 7 de octubre, y 2022/1 de la Comisión, de 20 de octubre.

Debe señalarse también la Resolución 1540 (2004), de 28 de abril, de Naciones Unidas, dirigida a impedir la proliferación de armas de destrucción masiva y, en particular, impedir y contrarrestar la adquisición y el uso por agentes no estatales de estas armas.

Otras normas internacionales son las contenidas en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas ▷

convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, de 1980 (en concreto, en el Protocolo II sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos); la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción (Convención sobre minas antipersonal), de 3 de diciembre de 1997; la Convención sobre Municiones en Racimo, de 3 de diciembre de 2008; la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción, de 13 enero de 1993; y la Convención sobre la prohibición de desarrollo, producción y almacenamiento de las armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción, de 10 de abril de 1972.

En el año 2015 tuvo lugar la modificación de la Ley 33/1998, de 5 de octubre, de prohibición total de minas antipersonal y armas de efecto similar, a través de la Ley 27/2015, de 28 de julio, con el fin de poder incluir las prohibiciones referidas a las municiones de racimo.

El sistema español de control asume las obligaciones contraídas en el seno de los principales foros internacionales de control y no proliferación, como son el Arreglo de Wassenaar, el Comité Zangger, el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, el Grupo de Suministradores Nucleares y el Grupo Australia.

3. Órganos de control

3.1. Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso

La Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de

Doble Uso (JIMDDU), sucesora de la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Armas y Explosivos creada el 15 de diciembre de 1978, se constituyó por primera vez el 27 de marzo de 1988 como órgano administrativo interministerial, estando adscrita funcionalmente al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. La JIMDDU se reúne una vez al mes, salvo en el mes de agosto, existiendo un grupo de trabajo preparatorio de las operaciones e informes.

Su composición está regulada en el artículo 13 de la Ley 53/2007 y el artículo 17 del Real Decreto 679/2014. Están representadas aquellas unidades de la Administración directamente implicadas en el control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso (Ministerios de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Defensa, Industria, Comercio y Turismo, Hacienda y Función Pública e Interior). Este órgano se reunió en once ocasiones en el año 2021 (2 de febrero, 1 y 31 de marzo, 28 de abril, 28 de mayo, 29 de junio, 30 de julio, 30 de septiembre, 27 de octubre, 29 de noviembre y 22 de diciembre).

Las funciones más relevantes de la JIMDDU consisten en informar, con carácter preceptivo y vinculante, las autorizaciones administrativas y acuerdos previos de los citados materiales y, preceptivamente, las modificaciones en la normativa reguladora de este comercio.

3.2. Secretaría de Estado de Comercio

La autorización o denegación de las operaciones de exportación e importación de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, previo informe de la JIMDDU, corresponde a la Secretaría de ▷

Estado de Comercio. El proceso de tramitación de las licencias es realizado por la Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso, que actúa a su vez de Secretaría de la JIMDDU.

4. Material de defensa

4.1. Legislación aplicable

La legislación aplicable en el periodo descrito en estas estadísticas está constituida por la Ley Orgánica 12/1995, de 10 de diciembre, de Represión del Contrabando, modificada por la Ley Orgánica 6/2011, de 30 de junio; la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, de control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso; y el Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, siendo actualizado su anexo I.1 mediante la Orden ICT/1020/2021, de 24 de septiembre, y modificado por el Real Decreto 494/2020, de 28 de abril, con la inclusión de un instrumento de verificación en destino.

El material de defensa sometido a control en la legislación española se basa en la Lista Militar del Arreglo de Wassenaar y en la Lista Común Militar de la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares, además de incorporar las categorías I y II del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles.

4.2. Exportaciones realizadas

En el año 2021, el valor de las exportaciones realizadas de material de defensa totalizó

3.290,2 millones de euros, frente a 3.622,4 millones de euros del año anterior, con una disminución del 9,1 %.

CUADRO 1
EXPORTACIONES REALIZADAS DE
MATERIAL DE DEFENSA (2014-2021)

Año	Valor (millones de euros)
2014	3.203,2
2015	3.720,3
2016	4.051,8
2017	4.346,7
2018	3.720,4
2019	4.042,3
2020	3.622,4
2021	3.290,2

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo).

Las exportaciones realizadas (3.290,2 millones de euros) supusieron un 22,6 % de lo autorizado (14.580,2 millones de euros).

La diferencia observada en 2021 entre las exportaciones realizadas y las autorizadas en material de defensa se explica por la aprobación de una licencia individual a Francia de ocho aviones de reabastecimiento en vuelo por valor de 1.328 millones de euros y una licencia individual a la agencia NSPO de la OTAN en Países Bajos de cuatro aviones de reabastecimiento en vuelo por valor de 800 millones de euros, además de varias licencias relativas a repuestos, equipos de tierra, documentación y asistencia técnica de aviones de transporte y de combate a países de la UE en el marco de programas de cooperación. Estas operaciones no llegaron a materializarse en su totalidad en 2021.

Por categorías de productos, destacó por encima de todas la de *aeronaves*, con 2.087,3 millones de euros y un 63,4% del total.

Los principales mercados de la exportación española se indican en el Cuadro 2. ▷

CUADRO 2
PRINCIPALES MERCADOS DE EXPORTACIÓN

Países	Valor (millones €)	Porcentaje
Países UE OTAN	1.709,2	51,9
Francia	654,3	19,9
Alemania	432,6	13,1
Países Bajos	407,6	12,4
Italia	100,0	3,0
Resto	114,7	3,5
Países UE no OTAN	14,1	0,4
Suecia	12,0	0,4
Austria	1,3	0,0
Finlandia	0,8	0,0
Países OTAN (no UE)	692,7	20,9
Gran Bretaña	527,9	16,0
Canadá	106,6	3,2
Estados Unidos	34,0	1,0
Turquía	20,7	0,6
Resto	3,5	0,1
OTAN + UE	2.416,0	73,4
Otros países	461,5	14,0
Australia	278,7	8,5
Arabia Saudí	109,1	3,3
Emiratos Árabes Unidos	73,7	2,2
Resto países	412,7	12,6
Total	3.290,2	100,0

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo).

Las expediciones a los países de la Unión Europea representaron un 52,3% del total. En valor, estas ventas supusieron 1.723,3 millones de euros.

Las expediciones estuvieron distribuidas principalmente entre Francia (654,3 millones de euros, 19,9%), Alemania (432,6 millones de euros, 13,1%) y Países Bajos (407,6 millones de euros, 12,4%).

El comercio exterior con Francia, Alemania e Italia se concentró en transferencias de productos, equipos y tecnología dentro de los programas de cooperación existentes en el ámbito de la defensa.

Es de destacar la entrega de tres aviones de reabastecimiento en vuelo y un avión de transporte a Francia, dos aviones de reabastecimiento en vuelo a Países Bajos, un buque de aprovisionamiento logístico a Australia, dos aviones de transporte a Alemania, tres aviones de búsqueda y salvamento a Canadá, dos aviones de transporte a la República Checa, un avión de transporte a Emiratos Árabes Unidos, un avión de transporte a Burkina Faso, un avión de transporte a Filipinas, dos aviones de transporte de segunda mano a Perú y diversos vehículos a Gran Bretaña y Marruecos.

Las expediciones/exportaciones a los países OTAN supusieron un 72,8%, con 2.401,9 millones de euros.

Las ventas restantes, una vez descontadas las expediciones/exportaciones a países de la UE y países OTAN, representaron un 26,6%, con 874,2 millones de euros.

El valor de las exportaciones derivadas de programas de cooperación más relevantes ascendió a 430,9 millones de euros, representando un 13,1% del total.

Las exenciones de informe de la JIMDDU y de documento de control se aplicaron a envíos de productos no sensibles a países aliados o miembros de foros internacionales de control y no proliferación en las siguientes operaciones:

- Las exportaciones y expediciones y las importaciones e introducciones derivadas de programas de cooperación en el ámbito de la defensa, estando estos programas clasificados como tales por el Ministerio de Defensa de acuerdo con el artículo 24, apartado 2.a del Real Decreto 679/2014.
- Las exportaciones y expediciones y las importaciones e introducciones solicitadas por organismos del Ministerio de ▷

Defensa y por las empresas del sector en cumplimiento de contratos de mantenimiento o reparación con las Fuerzas Armadas, con informe favorable de la Dirección General de Armamento y Material del Ministerio de Defensa.

- Las exportaciones y expediciones y las importaciones e introducciones temporales para reparaciones, revisiones, reposición sin cobro de material defectuoso, devoluciones a origen, pruebas, homologaciones, ferias o exhibiciones y, en las operaciones referidas a armas de fuego, además de las anteriores, aquellas operaciones temporales destinadas a cacerías o prácticas de tiro deportivo.
- Las expediciones y exportaciones referidas a combustibles con especificaciones militares con destino a países de la Unión Europea y de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN).
- Las rectificaciones de las autorizaciones referidas al plazo de validez y el valor monetario.
- Las expediciones de componentes, subsistemas y recambios de material de defensa y los servicios asociados a ellos, derivados del uso de una Licencia Global de Transferencia de Componentes o de una Licencia General para Transferencias Intracomunitarias.

4.3. Inscripciones en el Registro Especial de Operadores de Comercio Exterior (REOCE) de material de defensa y de doble uso

En el año 2021 se tramitaron 12 solicitudes de empresas de material de defensa en el REOCE y 20 conjuntas con otras categorías.

4.4. Denegaciones

En 2021 no hubo denegaciones en la exportación de material de defensa en aplicación de la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares.

A la hora de informar las operaciones en el año 2021, la JIMDDU llevó a cabo un análisis caso por caso de las mismas, aplicando los siguientes parámetros:

- Respeto de los embargos vigentes de las Naciones Unidas, la Unión Europea y la OSCE.
- Cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Tratado sobre el Comercio de Armas.
- Asunción de los compromisos asumidos en los foros internacionales de control y no proliferación en los que España participa.
- Aplicación de los ocho criterios de la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares.
- Aplicación de los criterios del Documento OSCE sobre armas pequeñas y armas ligeras de 24 de octubre de 2000.
- Adopción de principios restrictivos en la aprobación de exportaciones a determinados países inmersos en una situación de conflicto interno o regional, impidiendo los envíos de armas o equipos que por sus características pudiesen utilizarse para atacar contra la vida y la integridad física de las personas o que pudiesen ser empleados en la represión interna o como material antidisturbios. ▷

- España se encuentra entre los Estados Parte de las convenciones de minas antipersonal, de municiones de racimo y de ciertas armas convencionales de efectos especialmente dañinos.

En el ejercicio 2021, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales estableció veinte filtros como consecuencia de la imposición de sanciones internacionales, en aplicación de la cláusula *catch-all* a determinadas exportaciones de doble uso y como resultado de denegaciones a diversos destinos.

El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación autorizó 1.240 tránsitos de material de defensa y no denegó ninguno en 2021.

5. Otro material

5.1. Legislación aplicable

Las armas de caza y deportivas con cañón de ánima lisa, y sus municiones, que por sus especificaciones técnicas no hacen posible un uso militar y que no son totalmente automáticas, no estuvieron sometidas a control hasta la entrada en vigor de la Ley 53/2007 (29 de enero de 2008).

Esta norma amplió el control a todas las armas de caza y deportivas, sus componentes y municiones, de acuerdo con los compromisos establecidos en la Resolución 55/255, de 8 de junio de 2001, de la Asamblea General de Naciones Unidas, por la que se aprueba el protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional organizada. El Reglamento 679/2014, de 1 de agosto, adaptó la legislación

española en este campo al Reglamento (UE) 258/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2012, por el que se aplica el artículo 10 del citado protocolo.

5.2. Exportaciones realizadas

Por lo que respecta a las operaciones realizadas de material policial y de seguridad, lo exportado ascendió a 457.316 euros. Las exportaciones realizadas supusieron un 8,2% de lo autorizado en el mismo periodo (5,6 millones de euros).

Entre los países de destino destacó Togo (306.150 euros en cartuchos impulsores, artificios triples lacrimógenos, 66,9%). Las operaciones restantes estuvieron repartidas entre ocho países.

En lo relativo a las operaciones de armas de caza y deportivas, las exportaciones realizadas ascendieron a 101,8 millones de euros. Lo realizado representó un 12,8% de lo autorizado (794,0 millones de euros) en el mismo periodo.

El importador principal fue Estados Unidos, con 62,7 millones de euros y un 61,6%. Las operaciones restantes estuvieron repartidas entre 65 destinos.

Un 43,1% de estas exportaciones correspondió a cartuchos de caza, un 42,3% a rifles y un 16,6% a escopetas, carabinas, pólvora, pistones, vainas, visores y componentes.

5.3. Inscripciones en el Registro Especial de Operadores de Comercio Exterior de material de defensa y de doble uso

En 2021 fueron autorizadas dos solicitudes de empresas de armas de fuego en el REOCE y dos conjuntas con otras categorías. ▷

5.4. Denegaciones

Las denegaciones en otro material en 2021 fueron cinco:

- Tres licencias individuales y dos rectificaciones de licencias individuales de exportación a Burkina Faso de un total de 11,4 millones de cartuchos de caza por valor de 1,2 millones de euros con destino a distribuidores privados (criterio 7 de la Posición Común 2008/944/PESC).

Asimismo, fueron objeto de suspensión las siguientes autorizaciones:

- Dos licencias individuales de exportación a Burkina Faso de un total de 3,7 millones de cartuchos de caza por valor de 1,2 millones de euros con destino a distribuidores privados (criterio 7 de la Posición Común 2008/944/PESC).

6. Productos y tecnologías de doble uso

6.1. Legislación aplicable

Por lo que respecta a la regulación del comercio exterior de productos y tecnologías de doble uso, recogida en el Reglamento (CE) 428/2009 del Consejo, de 5 de mayo, por el que se establecía un régimen comunitario de control de las exportaciones, la transferencia, el corretaje y el tránsito de productos de doble uso, y en su versión refundida el Reglamento (UE) 2021/821 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo, que entró en vigor el 9 de septiembre de 2021. Los anexos de los productos sometidos a control fueron actualizados en 2021 por medio del Reglamento Delegado (UE) 2020/1749 de la Comisión, de 7 de octubre.

El reglamento comunitario establece un régimen por el cual deben ser controlados en la exportación los productos y tecnologías de doble uso reflejados en su anexo I (lista de control de diez categorías de productos y tecnologías de doble uso), así como otros no incluidos en esta lista según su artículo 4 (cláusula escoba o *catch-all*). En su anexo IV figura el subconjunto de productos y tecnologías de doble uso cuyas expediciones dentro de la Unión Europea deben ser sometidas a control por su especial sensibilidad.

Es preciso mencionar también la Acción Común 2000/401/PESC, de 22 de junio, para el control de la asistencia técnica con determinados usos militares. Esta norma somete a control la asistencia técnica prestada a países no comunitarios, permitiendo a los Estados miembros elegir entre un sistema de autorización o uno de prohibición.

6.2. Exportaciones realizadas

Las exportaciones realizadas de doble uso en 2021 experimentaron un aumento del 67,1 %, con un valor de 232,5 millones de euros, frente a 139,1 millones de euros en el año anterior. ▷

CUADRO 3
EXPORTACIONES REALIZADAS DE PRODUCTOS
Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO (2014-2021)

Año	Valor (millones de euros)
2014	168,5
2015	167,4
2016	265,9
2017	249,6
2018	144,5
2019	228,1
2020	139,1
2021	232,5

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo).

Las exportaciones realizadas representaron un 67,5% de las operaciones autorizadas, ascendiendo estas a 344,1 millones de euros.

En el año 2021, las ventas se concentraron fundamentalmente en las categorías de «Telecomunicaciones y seguridad de la información» (86,7 millones de euros, 37,3%), y «Tratamiento de los materiales» (65,6 millones de euros, 28,2%).

Los cinco primeros destinos fueron los que se relacionan en el Cuadro 4.

CUADRO 4
EXPORTACIONES ESPAÑOLAS DE PRODUCTOS
Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO POR PAÍS DE DESTINO EN 2021

Países	Valor (millones de euros)	Porcentaje
Países más relevantes ..	124,0	53,4
Singapur	49,8	21,4
Arabia Saudí	29,9	12,9
Argentina	17,0	7,3
R. P. China	14,1	6,1
Azerbaiyán	13,2	5,7
Resto de países	108,5	46,6
Total	232,5	100,0

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo).

Al margen de los cinco principales destinos incluidos en el cuadro anterior, el porcentaje restante (46,6%) estuvo distribuido entre 84 países de diversas áreas.

Las exenciones de informe de la JIMDDU y de documento de control se aplicaron a envíos de productos no sensibles a países aliados o miembros de foros internacionales de control y no proliferación en las siguientes operaciones:

- Las exportaciones y expediciones y las importaciones e introducciones temporales para reparaciones, revisiones, reposición sin cobro de material defectuoso, devoluciones a origen, pruebas, homologaciones, ferias o exhibiciones.
- Las exportaciones y expediciones de productos y tecnologías de doble uso

con destino a los países miembros de los regímenes internacionales de control de exportaciones por los que está sometido a control el producto que se desea exportar, excepto los productos incluidos en el anexo II del Reglamento (CE) 428/2009, de 5 de mayo de 2009.

- Las exportaciones y expediciones de aquellos productos, equipos y tecnologías que, estando recogidos en el anexo I del Reglamento (CE) 428/2009 y sucesivas modificaciones, fueron eliminados o no estaban recogidos en las correspondientes listas internacionales.
- Las introducciones desde otro país de la Unión Europea de las sustancias químicas incluidas en las listas 1, 2 y 3 de la Convención de 13 de enero de 1993 sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, excepto las correspondientes a ricina y saxitoxina.
- Las rectificaciones de las autorizaciones referidas al plazo de validez y el valor monetario.

6.3. Inscripciones en el Registro Especial de Operadores de Comercio Exterior de material de defensa y de doble uso

En el año 2021 fueron autorizadas 45 solicitudes de empresas de doble uso en el REOCE y 16 conjuntas con otras categorías.

6.4. Denegaciones

En el ámbito del doble uso hubo 25 operaciones de exportación denegadas en 2021, con el siguiente desglose: ▷

- Dos licencias individuales de exportación a Pakistán de cuatro vectores autopiloto por 20.000 euros con destino a una universidad, por riesgo de desvío a uso militar, y repuestos para máquina de electroerosión por valor de 5.478 euros con destino al sector aeronáutico, por riesgo de desvío a programa de proliferación.
 - Once licencias individuales y dos acuerdos previos de exportación a China de 996 convertidores digitales a academias del espacio por valor de 3,4 millones de euros, 10 unidades de *software* de generación de imágenes para un simulador a un instituto aeronáutico público por valor de 300.000 euros, una máquina de electroerosión a una empresa privada en el sector industrial por valor de 503.145 euros, 200 kg de polvo de base níquel a una empresa privada de fabricación aditiva por valor de 40.585 euros, un sistema de control de calidad de proceso en impresión 3D a un instituto de investigación público por valor de 18.000 euros, 87 circuitos integrados a una academia de ciencias por valor de 23.252 euros, tres cámaras no refrigeradas para medición de temperaturas a dos universidades por valor de 16.000 euros, y dos máquinas para la colocación de tiras en materiales compuestos a dos empresas privadas en el sector aeronáutico por valor de 10 millones de euros, debido a las sanciones de la UE de 27 de junio de 1989, riesgo de desvío a uso militar y existencia de denegaciones de otros países.
 - Cuatro licencias individuales de exportación a China (Hong Kong) de ocho cámaras térmicas de vigilancia a la Policía por un valor total de 994.016 euros, por riesgo de uso en represión interna.
 - Seis licencias individuales de exportación a Rusia de una máquina de electroerosión a una empresa industrial privada por valor de 503.145 euros, un equipo digital a una academia de ciencias por valor de 27.919 euros, una máquina fresadora a una empresa industrial privada por valor de 600.000 euros, un módulo de frecuencia a una empresa industrial por valor de 266.424 euros, dos cámaras no refrigeradas a una empresa industrial por valor de 22.000 euros, debido a las sanciones de la UE de 31 de julio de 2014, riesgo de desvío a uso militar y existencia de denegaciones de otros países.
- Fueron renovadas nueve denegaciones en el Grupo Australia, dos denegaciones en el Grupo de Suministradores Nucleares (GSN) y cinco denegaciones en el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles (RCTM), no renovándose dos en el GSN y dos en el RCTM.
- La cláusula *catch-all* fue aplicada en diez ocasiones de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento (CE) 428/2009 del Consejo, de 5 de mayo de 2009, cinco en las exportaciones a Rusia de un cabezal de máquina-herramienta, tres máquinas rectificadoras, dos máquinas de electroerosión y repuestos para máquina-herramienta, por riesgo de desvío a uso militar; tres en exportaciones a Pakistán de cuatro prensas hidráulicas, una máquina de electroerosión y repuestos para máquina de electroerosión, por riesgo de desvío a uso militar, y dos en la exportación a la India de una máquina fresadora y un torno, por riesgo de desvío a un programa de proliferación.
- El informe anual de estadísticas se puede consultar en la página de internet de la Secretaría de Estado de Comercio (www.comercio.gob.es). ▷

ANEXO

EXPORTACIONES AUTORIZADAS Y REALIZADAS EN 2021

CUADRO 1
EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍS, NÚMERO DE LICENCIAS Y VALOR
2021

País	Número de licencias	Valor en euros	País	Número de licencias	Valor en euros
Albania	1	0	Japón	3	9.017.800
Alemania	156	2.209.318.221	Jordania	2	27.893.872
Andorra	14	912.777	Kazajistán	3	45.000.000
Angola	1	0	Kenia	1	137.250
Arabia Saudí	20	85.635.102	Kuwait	5	2.289.507
Argelia	3	20.000.000	Letonia	4	2.782.482
Argentina	2	289.000	Lituania	14	28.280.547
Australia	7	275.315.000	Luxemburgo	44	23.634.871
Austria	14	11.079.747	Macedonia	1	0
Baréin	4	41.478	Madagascar	1	500.000
Bangladés	12	50.345.357	Malasia	10	17.376.279
Bélgica	46	165.599.620	Malawi	6	159.769
Brasil	239	12.970.101	Mali	6	44.202.031
Brunéi	1	4.770.625	Malta	2	0
Bulgaria	4	22.676.860	Marruecos	16	25.876.131
Burkina Faso	5	2.188.446	Mauritania	4	888.937
Camerún	1	496	México	6	39.495.127
Canadá	43	8.220.269	Montenegro	2	171.710
Catar	3	12.362.260	Níger	1	1.055.021
Chile	10	1.576.651	Nigeria	2	9.358.500
Colombia	8	61.278.461	Noruega	20	2.747.310
Corea del Sur	10	961.520	Omán	15	92.860.495
Costa de Marfil	1	5.000.000	Países Bajos	19	810.129.228
Cuba	4	746.478	Pakistán	17	14.744.433
Dinamarca	8	24.053	Paraguay	4	126.346
Ecuador	1	15.000.000	Perú	8	1.283.419
Egipto	22	6.818.826	Polonia	9	22.741.703
Emiratos Árabes Unidos	33	120.593.282	Portugal	17	51.310.737
Eslovaquia	1	0	República Checa	25	1.163.746
Eslovenia	6	3.259.240	Ruanda	1	0
Estados Unidos	302	120.247.134	Rumanía	13	6.011.308
Estonia	11	24.172.343	Senegal	5	80.893.610
Filipinas	15	191.773.221	Singapur	12	351.405.387
Finlandia	9	4.068.845	Sri Lanka	1	0
Francia	167	3.366.536.105	Sudáfrica	6	500.000
Gran Bretaña	303	3.259.281.841	Suecia	84	98.243.883
Gran Bretaña (Gibraltar)	7	11.135	Suiza	39	9.098.782
Grecia	14	22.915.115	Tailandia	14	38.980.316
Hungría	1	0	Togo	1	457.800
India	25	1.212.075.242	Túnez	3	42.245.649
Indonesia	20	105.465.760	Turquía	26	87.244.900
Irak	1	0	Ucrania	2	0
Irlanda	6	13.582.000	Uruguay	3	177.528
Islandia	1	0	Uzbekistán	1	5.000.000
Israel	55	13.010.804	Vietnam	3	58.581.000
Italia	127	1.095.971.226	Total	2.225	14.580.162.053

Fuente: Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo).

CUADRO 2
EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES, CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y VALOR
2021

País	Valor en euros	País	Valor en euros
Albania	0	Japón	9.017.800
Alemania	2.209.318.221	Jordania	27.893.872
Andorra	912.777	Kazajistán	45.000.000
Angola	0	Kenia	137.250
Arabia Saudí	85.635.102	Kuwait	2.289.507
Argelia	20.000.000	Letonia	2.782.482
Argentina	289.000	Lituania	28.280.547
Australia	275.315.000	Luxemburgo	23.634.871
Austria	11.079.747	Macedonia	0
Baréin	41.478	Madagascar	500.000
Bangladés	50.345.357	Malasia	17.376.279
Bélgica	165.599.620	Malawi	159.769
Brasil	12.970.101	Mali	44.202.031
Brunéi	4.770.625	Malta	0
Bulgaria	22.676.860	Marruecos	25.876.131
Burkina Faso	2.188.446	Mauritania	888.937
Camerún	496	México	39.495.127
Canadá	8.220.269	Montenegro	171.710
Catar	12.362.260	Níger	1.055.021
Chile	1.576.651	Nigeria	9.358.500
Colombia	61.278.461	Noruega	2.747.310
Corea del Sur	961.520	Omán	92.860.495
Costa de Marfil	5.000.000	Países Bajos.....	810.129.228
Cuba	746.478	Pakistán	14.744.433
Dinamarca	24.053	Paraguay	126.346
Ecuador	15.000.000	Perú	1.283.419
Egipto	6.818.826	Polonia	22.741.703
Emiratos Árabes Unidos	120.593.282	Portugal	51.310.737
Eslovaquia	0	República Checa	1.163.746
Eslovenia	3.259.240	Ruanda	0
Estados Unidos	120.247.134	Rumanía	6.011.308
Estonia	24.172.343	Senegal	80.893.610
Filipinas	191.773.221	Singapur	351.405.387
Finlandia	4.068.845	Sri Lanka	0
Francia	3.366.536.105	Sudáfrica	500.000
Gran Bretaña	3.259.281.841	Suecia	98.243.883
Gran Bretaña (Gibraltar)	11.135	Suiza	9.098.782
Grecia	22.915.115	Tailandia	38.980.316
Hungría	0	Togo	457.800
India	1.212.075.242	Túnez	42.245.649
Indonesia	105.465.760	Turquía	87.244.900
Irak	0	Ucrania	0
Irlanda	13.582.000	Uruguay	177.528
Islandia	0	Uzbekistán	5.000.000
Israel	13.010.804	Vietnam	58.581.000
Italia	1.095.971.226	Total	14.580.162.053

Fuente: Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo).

ESTADÍSTICAS DE LAS EXPORTACIONES ESPAÑOLAS DE MATERIAL DE DEFENSA...

CUADRO 3
EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES, CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y VALOR
2021

País	Valor en euros	País	Valor en euros
Alemania	432.623.220	Irlanda	14.031.827
Andorra	57.939	Israel	3.452.969
Arabia Saudí	109.087.703	Italia	100.031.250
Argelia	7.162.972	Japón	1.800.000
Argentina	56.350	Jordania	419.274
Australia	278.708.375	Kazajistán	414.353
Austria	1.250.472	Kuwait	2.289.507
Azerbaiyán	18.579.282	Letonia	0
Baréin	41.000	Lituania	3.739.516
Bangladés	9.958.590	Luxemburgo	1.280.484
Bélgica	17.726.661	Malasia	16.728.003
Botsuana	41.079	Malawi	95.826
Brasil	15.037.634	Mali	420.431
Brunéi	4.794.250	Marruecos	14.965.798
Bulgaria	671.480	Mauritania	888.937
Burkina Faso	34.423.524	México	4.668.698
Camerún	496	Níger	871.918
Canadá	106.577.081	Nigeria	9.514.740
Catar	2.362.260	Noruega	3.478.588
Chile	4.820.750	Omán	33.357.380
Colombia	3.074.034	Países Bajos	407.568.311
Corea del Sur	13.122.649	Pakistán	40.244.097
Costa de Marfil	3.776.312	Paraguay	66.560
Cuba	5.250	Perú	25.284.427
Dinamarca	199.497	Polonia	2.218.271
Ecuador	309.959	Portugal	8.247.375
Egipto	27.575.956	Rep. Checa	68.654.379
Emiratos Árabes Unidos	73.660.647	Ruanda	16.971
Eslovaquia	6.193.200	Rumanía	1.069.337
Eslovenia	2.275.540	Senegal	421.385
Estados Unidos	33.972.328	Serbia	49.500
Estonia	1.684.462	Singapur	21.945.185
Filipinas	51.317.758	Sri Lanka	0
Finlandia	794.186	Suecia	12.028.438
Francia	654.270.377	Suiza	5.705.877
Francia (Nueva Caledonia)	2.040	Tailandia	1.695.318
Francia (Polinesia Francesa)	543.467	Togo	457.800
Gabón	125.206	Túnez	2.708.632
Ghana	121.719	Turkmenistán	780.000
Gran Bretaña	527.887.172	Turquía	20.730.460
Gran Bretaña (Gibraltar)	11.135	Uruguay	1.090.832
Grecia	754.777	Uzbekistán	236.368
India	7.165.304	Vietnam	246.472
Indonesia	3.464.872	Total	3.290.204.460

Fuente: Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo).

CUADRO 4
EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA SUPERIORES A 100 MILLONES DE EUROS
2021

País	Producto	Fecha	Valor en euros
Gran Bretaña	Sistemas de la plataforma de avión de combate	18-01-21	725.087.341
Gran Bretaña	Sistemas de la plataforma de avión de combate	18-01-21	203.836.080
Gran Bretaña	Repuestos y herramientas especiales para el montaje de vehículos blindados	21-01-21	185.914.642
Alemania	Sistemas de la plataforma de avión de combate	16-03-21	189.452.430
Gran Bretaña	Sistemas de la plataforma de avión de combate	16-03-21	241.109.865
Italia	Sistemas de la plataforma de avión de combate	16-03-21	393.288.510
Alemania	Partes de radar de avión de combate	14-04-21	113.532.000
Italia	Sistemas de la plataforma de avión de combate	12-05-21	311.710.802
Indonesia	Piezas, componentes, repuestos, reparables, equipos de tierra, documentación, asistencia técnica y entrenamiento de aviones de transporte	11-06-21	100.000.000
Australia	Documentación, planos y asistencia técnica de fragatas	30-06-21	275.000.000
Francia	8 aviones de reabastecimiento en vuelo	20-07-21	1.328.000.000
Alemania	Sistemas de la plataforma de avión de combate	22-07-21	192.000.000
Francia	Partes, piezas, componentes, equipos de tierra, repuestos, simuladores, documentación, asistencia técnica y entrenamiento de aviones de reabastecimiento en vuelo	22-07-21	116.938.245
Países Bajos	4 aviones de reabastecimiento en vuelo	22-07-21	800.000.000
Gran Bretaña	Sistemas de la plataforma de avión de combate	02-08-21	203.836.080
Alemania	Documentación relativa al diseño de sensores radar de avión de combate	03-08-21	434.028.000
Alemania	Documentación técnica de avión de combate	03-08-21	292.000.000
Alemania	Documentación técnica de avión de combate	03-08-21	108.276.768
Francia	Documentación técnica de avión de combate	03-08-21	584.000.000
Francia	Documentación técnica de avión de combate	03-08-21	434.028.000
Francia	Documentación técnica de avión de combate	03-08-21	292.000.000
Francia	Documentación técnica de avión de combate	03-08-21	146.000.000
Alemania	Documentación técnica de avión de combate	16-09-21	108.276.768
Singapur	1 avión de reabastecimiento en vuelo	23-09-21	233.697.574
Singapur	Partes, piezas, componentes, equipos de tierra, repuestos, simuladores, documentación, asistencia técnica y entrenamiento de aviones de reabastecimiento en vuelo	22-10-21	116.528.728
Gran Bretaña	Repuestos y herramientas especiales para el montaje de vehículos blindados	27-10-21	263.080.615
Gran Bretaña	Repuestos y herramientas especiales para el montaje de vehículos blindados	27-10-21	104.576.137
Alemania	Motores, componentes, piezas, contenedores, utillaje y tecnología de aviones de transporte	24-11-21	160.000.000
Gran Bretaña	Motores, componentes, piezas, contenedores, utillaje y tecnología de aviones de transporte	24-11-21	240.000.000
India	16 aviones de transporte y 1 simulador	13-12-21	600.000.000
India	Equipos y sistemas para la fabricación de 40 aviones de transporte, partes, piezas, repuestos, reparables, equipos de tierra, documentación y asistencia técnica y entrenamiento	13-12-21	400.000.000
India	Partes, piezas, componentes, repuestos, reparables, equipos de tierra, documentación, asistencia técnica y entrenamiento para aviones de transporte y simulador	13-12-21	100.000.000
Total			9.996.198.585

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo).

ESTADÍSTICAS DE LAS EXPORTACIONES ESPAÑOLAS DE MATERIAL DE DEFENSA...

CUADRO 5
EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA SUPERIORES A 10 MILLONES DE EUROS
2021

País	Producto	Valor en euros
Francia	2 aviones de reabastecimiento en vuelo	292.468.824
Australia	1 buque de apoyo logístico	261.477.248
Alemania	2 aviones de transporte	253.735.545
Países Bajos	1 avión de reabastecimiento en vuelo	202.247.234
Países Bajos	1 avión de reabastecimiento en vuelo	200.354.992
Francia	1 avión de reabastecimiento en vuelo	146.302.070
Francia	1 avión de transporte	135.300.104
Gran Bretaña	Repuestos de vehículos blindados	74.530.255
Canadá	2 aviones de búsqueda y salvamento	68.250.602
Gran Bretaña	Repuestos y herramientas de vehículos blindados	54.354.427
Gran Bretaña	Barcazas de vehículos blindados	42.814.158
Alemania	Repuestos, eq. de tierra, documentación y asistencia técn. de avión de transporte	42.677.728
Emiratos Árabes Unidos	1 avión de transporte	37.373.237
Canadá	1 avión de búsqueda y salvamento	34.125.301
Gran Bretaña	Repuestos de vehículo blindado	33.865.046
Rep. Checa	1 avión de transporte	32.058.246
Rep. Checa	1 avión de transporte	31.987.464
Arabia Saudí	Disparos de 155 mm, cargas, espoletas y estopines	31.854.456
Burkina Faso	1 avión de transporte	31.295.000
Arabia Saudí	Disparos de 155 mm, cargas, espoletas y estopines	31.116.894
Filipinas	1 avión de transporte	28.981.232
Gran Bretaña	Partes y piezas para la fabricación de avión de transporte	27.985.901
Gran Bretaña	10 vehículos blindados	25.285.250
Francia	Repuestos, eq. de tierra, documentación y asistencia técn. de avión de transporte	24.967.711
Gran Bretaña	Repuestos de vehículos blindados	24.524.706
Alemania	Repuestos, eq. de tierra, documentación y asistencia técn. de avión de transporte	24.464.076
Perú	2 aviones de transporte de segunda mano	24.000.000
Gran Bretaña	9 vehículos blindados	22.756.725
Italia	Partes y piezas para la fabricación de avión de combate	22.110.174
Pakistán	291 sistemas lanzagranadas	15.995.397
Gran Bretaña	326 repuestos de vehículo blindado	13.656.612
Gran Bretaña	Partes y piezas para la fabricación de avión de combate	13.647.942
Emiratos Árabes Unidos	Disparos de 40 mm	12.982.810
Francia	Partes, piezas, componentes, eq. de tierra, repuestos, documentación y asistencia técn. de aviones de reabastecimiento en vuelo	12.242.823
Marruecos	91 vehículos de transporte con carrocería logística	11.952.971
Azerbaiyán	Partes de radares móviles	11.141.042
Alemania	Tecnología, documentación y manuales para mant. de aviones de transporte	10.973.239
Gran Bretaña	Módulos, partes, piezas, utillaje, simuladores, equipos de tierra y tecnología de motores de avión de combate	10.779.185
Italia	Partes y piezas para la fabricación de avión de combate	10.468.000
Omán	65 vehículos no blindados	10.030.794
Total	2.397.135.422

Fuente: Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo).

CUADRO 6
EXPORTACIONES REALIZADAS EN LOS PROGRAMAS DE COOPERACIÓN DE MATERIAL DE DEFENSA
2021

País	Programas											Valor en euros	
	A400M	DASS	EURO MIDS	EUROFIGHTER	EUROFIGHTER SALAM	HELICOP TIGRE	IRIS-T	METEOR	MIDS	MRTT	TIGRE		TP400
Alemania	84.039.423		53.000	36.897.592	40.600		5.864.003		41.004		1.264.357	170.000	128.369.979
Bélgica	8.389.463												8.389.463
Francia	30.510.230			32.146		41.144			245.822		507.742	200.714	31.537.798
Gran Bretaña ..	43.096.469	5.839.718		109.822.395				23.714.685				23.269	182.496.537
Italia				75.788.016					3.702.778				79.490.793
Países Bajos ...										656.686			656.686
Rep. Checa				2.351									2.351
Turquía	26.090											8.325	34.414
Total	166.061.674	5.839.718	53.000	222.542.500	40.600	41.144	5.864.003	23.714.685	3.989.604	656.686	1.772.099	402.308	430.978.021

Fuente: Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo).

CUADRO 7
EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA (LEASING, DONACIONES, SEGUNDA MANO, ASISTENCIA TÉCNICA Y PRODUCCIÓN BAJO LICENCIA)
2021

País	Material	Operación	Valor en euros
Estados Unidos	Revólveres y pistolas	Segunda mano	18.030
Suiza	2 escopetas	Segunda mano	5.000
Total			23.030

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo).

CUADRO 8
DENEGACIONES APLICADAS EN LA EXPORTACIÓN DE MATERIAL DE DEFENSA
2021

País	Número	Material	Criterio (Posición Común 2008/944/PESC)	Fecha
		No ha habido en este periodo		

Fuente y elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo).

ESTADÍSTICAS DE LAS EXPORTACIONES ESPAÑOLAS DE MATERIAL DE DEFENSA...

CUADRO 9
DESCRIPCIÓN DE LOS 22 ARTÍCULOS DE LA RELACIÓN DE MATERIAL DE DEFENSA
(ORDEN ICT/697/2019, DE 25 DE JUNIO, Y ORDEN ICT/1020/2021, DE 24 DE SEPTIEMBRE, POR LAS QUE SE ACTUALIZA
EL REAL DECRETO 679/2014, DE 1 DE AGOSTO)

Categorías	Descripción	Relación de productos incluidos
1	Armas con cañón de ánima lisa con un calibre inferior a 20 mm y armas automáticas con un calibre de 12,7 mm	Fusiles, revólveres, pistolas, fusiles ametralladoras, silenciadores, cargadores para estas armas, visores ópticos y apagafogonazos
2	Armas con cañón de ánima lisa con un calibre igual o superior a 20 mm, otras armas o armamento con un calibre superior a 12,7 mm	Armas de fuego (incluidas las piezas de artillería), rifles, obuses, cañones, morteros, armas contracarro, lanzaproyectiles, lanzallamas, cañones sin retroceso, dispositivos para la reducción de la firma, proyectores o generadores militares para humos, gases, material pirotécnico, visores y cargadores para estas armas
3	Municiones y dispositivos para el armado de los cebos	Municiones para las armas sometidas a control por los artículos 1, 2 o 12. Dispositivos para el armado de los cebos, se incluyen las vainas, los eslabones, las cintas, las fuentes de alimentación de elevada potencia de salida y las submuniciones
4	Bombas, torpedos, cohetes, misiles, otros dispositivos y cargas explosivas	Bombas, torpedos, granadas, botes de humo, cohetes, minas, misiles, cargas de profundidad, cargas de demolición, «productos pirotécnicos», cartuchos y simuladores, granadas fumígenas, bombas incendiarias, toberas de cohetes de misiles y puntas de ojiva de vehículos de reentradas
5	Sistemas de dirección de tiro	Visores de armas, ordenadores de bombardeo, equipo de puntería para cañones, sistemas de control para armas y sistemas de adquisición de datos, de vigilancia o rastreo, reconocimiento o identificación
6	Vehículos terrenos y componentes	Carros y otros vehículos militares armados y vehículos militares equipados con soportes para armas o equipos para el sembrado de minas, vehículos blindados, vehículos anfibios y los neumáticos a prueba de bala
7	Agentes químicos o biológicos tóxicos	Agentes químicos, biológicos y materiales radiactivos, agentes nerviosos, vesicantes, gases lacrimógenos y agentes antidisturbios
8	Materiales energéticos y sustancias relacionadas	Explosivos, propulsantes, productos pirotécnicos, combustibles y sustancias relacionadas, percloratos, cloratos y cromatos, oxidantes, aglomerantes, aditivos y precursores
9	Buques de guerra (de superficie o subacuáticos)	Buques de superficie o subacuáticos, equipos navales, motores y sistemas de propulsión y redes antisubmarinos y antitorpedos
10	Aeronaves, vehículos más ligeros que el aire, vehículos aéreos no tripulados (UAV) y motores	Aeronaves, vehículos más ligeros que el aire tripulados, aeronaves no tripuladas, motores aeronáuticos, vehículos aéreos teledirigidos, abastecedores de combustible, equipos de respiración presurizados, paracaídas y parapentes
11	Equipos electrónicos, vehículo espacial y componentes	Equipos de contramedidas y contracontramedidas electrónicas, material acústico submarino, equipos de seguridad de los datos, equipos que utilicen cifrado, equipos de guiado, navegación y transmisiones
12	Sistemas de armas de energía cinética de alta velocidad y equipo relacionado	Sistemas de armas de energía cinética, instalaciones de ensayo y de evaluación y modelos de prueba, sistemas de propulsión, sistemas de búsqueda de objetivos, de guiado o de propulsión derivada para proyectiles
13	Equipos y construcciones blindadas o de protección	Planchas de blindaje, construcciones de materiales metálicos o no, cascos militares, trajes blindados y prendas de protección
14	Equipos especializados para el entrenamiento militar o la simulación de escenarios militares	Entrenadores de ataque, de vuelo, de blancos radar, de guerra antisubmarina, para el lanzamiento de misiles, de generación de imagen
15	Equipos de formación de imagen o de contramedida	Registadores y equipos de proceso de imagen, cámaras, equipo fotográfico, equipo para la intensificación de imágenes, equipo de formación de imagen de infrarrojos o térmica, equipo sensor de imagen por radar
16	Piezas de forja, fundición y productos semielaborados	Productos semielaborados que sean identificables por la composición del material, geometría o función

CUADRO 9
DESCRIPCIÓN DE LOS 22 ARTÍCULOS DE LA RELACIÓN DE MATERIAL DE DEFENSA
(ORDEN ICT/697/2019, DE 25 DE JUNIO, Y ORDEN ICT/1020/2021, DE 24 DE SEPTIEMBRE, POR LAS QUE SE ACTUALIZA
EL REAL DECRETO 679/2014, DE 1 DE AGOSTO) (continuación)

Categorías	Descripción	Relación de productos incluidos
17	Equipos misceláneos, materiales y bibliotecas	Aparatos autónomos de inmersión y natación subacuática, aparatos de circuito cerrado y semicerrado, robots, transbordadores
18	Equipo de producción y componentes	Instalaciones de ensayo ambiental, nitruradores de tipo continuo, equipos o aparatos de ensayo por centrifugación, prensas extrudoras de husillo
19	Sistemas de armas de energía dirigida (DEW)	Sistemas láser, de haces de partículas, de radiofrecuencia, aceleradores de partículas
20	Equipos criogénicos y superconductores, componentes y accesorios	Equipos diseñados especialmente o configurados para ser instalados en vehículos para aplicaciones militares terrestres, marítimas, aeronáuticas o espaciales, equipos eléctricos superconductores
21	Equipo lógico (software)	Equipo lógico (software) para la modelización, la simulación o la evaluación de sistemas de armas militares o de simulación de escenarios de operaciones militares, para las aplicaciones de mando, comunicaciones, control e inteligencia
22	Tecnología	Tecnología para el desarrollo, producción o utilización de los materiales sometidos a control

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo).

CUADRO 10
EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE OTRO MATERIAL (ANTIDISTURBIOS) POR PAÍSES
2021

País	N.º licencias	Valor en euros
Albania	1	78.948
Andorra	1	7.085
Bélgica	2	1.549
Catar	1	45.824
Chile	2	0
Cuba	1	350.000
Eslovenia	1	3.734
Francia	1	17.760
Jordania	1	0
Kuwait	1	0
Perú	1	0
R. D. del Congo	1	4.681.527
Suiza	1	0
Togo	1	306.150
Túnez	1	111.000
Total	17	5.603.577

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo).

ESTADÍSTICAS DE LAS EXPORTACIONES ESPAÑOLAS DE MATERIAL DE DEFENSA...

CUADRO 11
EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ANTIDISTURBIOS) POR PAÍSES
2021

País	Producto	Valor en euros
Albania	Gas canister, botes lacrimógenos, artificios de luz y sonido	78.948
Andorra	Artificios triples lacrimógenos, artificios triples fumígenos	7.085
Bélgica	Aerosoles de defensa personal	1.549
Catar	Cohetes de señales con paracaídas	45.824
Chile	Cartuchos lacrimógenos y polvo químico	0
Francia	Gas canister, botes lacrimógenos, cartuchos lacrimógenos	17.760
Indonesia	Cartuchos de diferentes tipos	0
Portugal	Artificios de luz y sonido, cartuchos de proyección	0
Togo	Cartuchos impulsores, artificios triples lacrimógenos	306.150
Total		457.316

Fuente: Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo).

CUADRO 12
EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ANTIDISTURBIOS)
(LEASING, DONACIONES, SEGUNDA MANO, ASISTENCIA TÉCNICA Y PRODUCCIÓN BAJO LICENCIA)
2021

País	Producto	Operación	Valor en euros
	No ha habido en este periodo		

Fuente: Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo).

CUADRO 13
DENEGACIONES APLICADAS EN LA EXPORTACIÓN DE OTRO MATERIAL (ANTIDISTURBIOS)
2021

País	Número	Producto	Motivo	Fecha
		No ha habido en este periodo		

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo).

CUADRO 14
EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) POR PAÍSES, NÚMERO DE LICENCIAS
Y VALOR
2021

País	Número de licencias	Valor en euros	País	Número de licencias	Valor en euros
Andorra	19	4.746.142	Líbano	4	1.290.000
Angola	6	905.000	Lituania	1	2.000
Arabia Saudí	5	2.495.000	Malasia	6	1.390.000
Argentina	26	557.246	Mali	1	110.000
Australia	15	3.775.067	Marruecos	5	860.000
Bangladés	1	700.000	Mauritania	7	1.255.800
Bolivia	2	4.000.000	México	4	1.807.723
Bosnia-Herzegovina	2	830.000	Mongolia	1	7.000
Botsuana	1	6.700	Namibia	3	395.000
Brasil	196	763.630	Noruega	3	261.332
Camerún	11	2.640.000	Nueva Zelanda	7	5.240.259
Canadá	4	677.939	Países Bajos	1	3.500
Chile	13	1.989.223	Pakistán	4	680.000
Chipre	2	1.000.000	Paraguay	4	1.245.000
Colombia	3	334.576	Perú	5	3.580.000
Corea del Sur	3	320.000	Portugal	2	251.695
Cuba	1	27.000	R. P. China (Hong Kong) ..	1	500.000
Emiratos Árabes Unidos	1	500	R. P. Congo	5	2.507.000
Estados Unidos	52	682.672.435	Rep. Checa	1	50.000
Filipinas	3	6.000.000	Rep. Dominicana	4	555.022
Georgia	1	450	Rumanía	1	100.000
Ghana	7	5.730.000	Rusia	4	1.448.807
Gran Bretaña	26	26.675.424	Senegal	1	110.000
Gran Bretaña (Gibraltar)	4	8.081	Serbia	4	190.243
Guatemala	6	740.003	Sudáfrica	21	3.307.260
Guinea-Bissau	6	3.995.000	Suecia	1	9.000
Honduras	2	433.856	Suíza	5	198.377
Hungría	1	8.200	Tailandia	3	336.160
India	1	73.340	Túnez	7	719.500
Islandia	6	3.073.629	Turquía	3	1.080.000
Israel	1	100.000	Ucrania	7	3.643.100
Japón	10	2.380.000	Uruguay	1	60.476
Jordania	1	16.000	Zambia	2	2.540.000
Kuwait	2	350.000	Total	570	794.008.695

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo).

ESTADÍSTICAS DE LAS EXPORTACIONES ESPAÑOLAS DE MATERIAL DE DEFENSA...

CUADRO 15
EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) POR PAÍSES
2021

País	Producto	Valor en euros
Andorra	Cañones para armas, carabinas, cartuchos, escopetas, miras, munición metálica, pistolas, pólvora, rifles	106.025
Angola	Cartuchos	664.076
Arabia Saudí	Cartuchos, escopetas, pistolas	927.278
Argentina	Balas, cartuchos, escopetas, fusiles, rifles, vainas con pistón	276.179
Australia	Carabinas, cartuchos, rifles	2.599.164
Austria	Visores	2.300
Bangladés	Cartuchos	349.378
Bolivia	Cartuchos, pólvora, vainas	485.711
Bosnia-Herzegovina	Rifles	200.621
Botsuana	Cartuchos, escopetas	115.233
Brasil	Carabinas, escopetas, rifles, visores	742.020
Burkina Faso	Cartuchos	197.856
Camerún	Cartuchos	1.284.188
Canadá	Cartuchos, escopetas, vainas con pistón	766.003
Chile	Cartuchos, escopetas, pólvora, rifles, vainas con pistón	590.289
Colombia	Pólvora, vainas con pistón	176.580
Corea del Sur	Cartuchos	130.965
Dinamarca (Groenlandia)	Rifles	54.427
Estados Unidos	Arma corta de inyección anestésica, cañones para armas, carabinas, cartuchos, cerrojos para rifles, escopetas, pistones, rifles, rifles de inyección anestésica, vainas con pistón	62.742.069
Filipinas	Cartuchos, vainas con pistón	68.080
Georgia	Cartuchos, rifles	77.600
Ghana	Cartuchos	5.377.253
Gran Bretaña	Cartuchos, cañones para armas, escopetas, pólvora, rifles, vainas con pistón	3.745.378
Gran Bretaña (Gibraltar)	Carabinas, cañones para armas, escopetas, pistones, rifles	8.081
Guatemala	Cartuchos, escopetas	629.521
Guinea-Bissau	Cartuchos	431.903
Honduras	Cartuchos	427.956
India	Cañones para rifles, pistones	3.294
Islandia	Cartuchos, rifles	133.152
Israel	Cartuchos	132.687
Italia	Visores	575
Japón	Cartuchos, vainas con pistón	3.145.049
Jordania	Escopetas	12.309
Kuwait	Cartuchos	19.010
Macedonia	Rifles	16.759
Malasia	Cartuchos	197.476
Marruecos	Cartuchos	642.967
Mauritania	Cartuchos	294.286
México	Cartuchos, vainas con pistón	529.865
Mongolia	Rifles	7.153
Montenegro	Rifles	25.000

CUADRO 15
EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) POR PAÍSES (continuación)
2021

País	Producto	Valor en euros
Mozambique	Pistones	15.052
Namibia	Cartuchos, rifles	361.313
Noruega	Cartuchos, rifles, visores	469.482
Nueva Zelanda	Carabinas, cartuchos, rifles, visores	1.308.385
Pakistán	Cartuchos, escopetas, rifles	43.150
Panamá	Cartuchos	57.060
Paraguay	Cartuchos, escopetas	669.546
Perú	Cartuchos, rifles	1.905.897
Portugal	Pistolas, revólveres	2.635
R. Congo	Pistones, pólvora	906.141
Rep. Checa	Visores	290
Rep. Dominicana	Cartuchos	342.921
Rusia	Cartuchos, escopetas, pólvora, vainas con pistón	517.557
Senegal	Cartuchos	94.975
Serbia	Escopetas, visores diurnos	74.636
Sudáfrica	Balas, cañones para armas, cartuchos, rifles, visores	2.131.475
Suecia	Visores	9.000
Suiza	Cartuchos, escopetas, pólvora, rifles	241.188
Tailandia	Cartuchos, vainas con pistón	250.079
Taiwán	Cartuchos	83.500
Túnez	Cartuchos, escopetas	440.084
Turquía	Cartuchos, pólvora, vainas con pistón	1.364.345
Ucrania	Cartuchos, escopetas, pistones, pólvora, rifles, vainas con pistón	2.151.198
Uruguay	Rifles	21.724
Zambia	Carabinas, rifles	12.500
Total		101.809.847

Fuente: Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo).

CUADRO 16
EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO)
(LEASING, DONACIONES, SEGUNDA MANO, ASISTENCIA TÉCNICA Y PRODUCCIÓN BAJO LICENCIA)
2021

País	Producto	Operación	Valor en euros
Argentina	3 escopetas	Segunda mano	5.600
Estados Unidos	1 rifle	Donación	4.000
	12 escopetas	Segunda mano	2.000
Total			11.600

Fuente: Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo).

ESTADÍSTICAS DE LAS EXPORTACIONES ESPAÑOLAS DE MATERIAL DE DEFENSA...

CUADRO 17
DENEGACIONES APLICADAS EN LA EXPORTACIÓN DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO)
2021

País	Número	Producto	Motivo	Fecha
Burkina Faso	3+2 REC	Cartuchos de caza	Riesgo de desvío	22.04.21 28.05.21

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo).

CUADRO 18
SUSPENSIONES APLICADAS EN LA EXPORTACIÓN DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO)
2021

País	Número	Producto	Motivo	Fecha
Burkina Faso	2	Cartuchos de caza	Riesgo de desvío	19.07.21

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo).

CUADRO 19
RELACIÓN DE OTRO MATERIAL (ORDEN ICT/697/2019, DE 25 DE JUNIO, Y ORDEN ICT/1020/2021, DE 24 DE SEPTIEMBRE, POR LAS QUE SE ACTUALIZAN LOS ANEXOS DEL REGLAMENTO DEL REAL DECRETO 679/2014, DE 1 DE AGOSTO)

ANEXO II.1. ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES ESENCIALES Y MUNICIONES PARA USO CIVIL
<p>1. Aquellas armas de fuego, así como sus partes y componentes esenciales y municiones, definidas en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 258/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2012, por el que se aplica el artículo 10 del Protocolo de las Naciones Unidas contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional organizada, y por el que se establecen autorizaciones de exportación y medidas de importación y tránsito para las armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.</p> <p>2. Visores y miras, telescopios o de intensificación de luz o imagen, para armas de fuego, distintas de las incluidas en el anexo I.1 de este Real Decreto.</p>
ANEXO II.2. RELACIÓN DE OTRO MATERIAL
<p>1. Artificios generadores, proyectores, emisores o dispensadores de humos, gases, «agentes antidisturbios» o sustancias incapacitantes.</p> <p>2. Lanzadores de los elementos descritos en el apartado 1 anterior.</p> <p>3. Equipos de luz y sonido provocadores de aturdimiento, para el control de disturbios.</p> <p>4. Vehículos para el control de disturbios con alguna de las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sistemas para producir descargas eléctricas. 2. Sistemas para dispensar sustancias incapacitantes. 3. Sistemas para dispensar agentes antidisturbios. 4. Cañones de agua. <p>5. Esposas normales.</p>

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo).

CUADRO 20
EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO POR PAÍS, NÚMERO DE LICENCIAS Y VALOR
2021

País	Número de licencias	Valor en euros	País	Número de licencias	Valor en euros
Alemania	1	110	Kazajistán	3	68.813
Andorra	7	1.149.433	Kenia	1	25.200
Arabia Saudí	39	13.170.977	Kuwait	4	80.227
Argelia	8	3.792.199	Liberia	1	3.542
Argentina	8	2.042.381	Libia	3	37.600
Australia	2	138.372	Macedonia	2	45.000
Azerbaiyán	1	21.750	Malasia	5	47.120
Bahamas	1	5.500	Marruecos	14	932.264
Bangladés	2	21.268	México	26	7.023.517
Bélgica	2	100.210	Montenegro	1	110
Bielorrusia	3	189.757	Nicaragua	5	400.283
Bolivia	6	1.624	Nigeria	5	1.288.484
Brasil	53	51.383.338	Noruega	2	43.986
Brunéi	1	110	Omán	7	14.294.531
Burkina Faso	1	14.000	Pakistán	3	1.007.373
Canadá	1	0	Paraguay	6	1.830.641
Catar	5	5.903.281	Perú	2	800.135
Chile	9	2.688.043	Portugal	1	214
Chipre	1	0	R. P. China	75	40.000.645
Colombia	34	21.768.084	R. P. China (Hong Kong) ..	24	25.855
Corea del Sur	18	10.630.221	R. P. China (Macao)	1	2.090
Costa Rica	1	975.000	República Dominicana	1	750.000
Cuba	3	185.264	Ruanda	1	5.850.000
Egipto	13	1.824.302	Rusia	19	16.805.098
Emiratos Árabes Unidos	23	4.291.385	Senegal	2	40.612
Estados Unidos	19	1.979.979	Serbia	2	180.000
Filipinas	14	4.535.918	Sierra Leona	1	0
Francia	2	448.000	Singapur	12	1.079.681
Ghana	1	164.700	Sri Lanka	2	1.205.500
Gran Bretaña	39	25.975.710	Sudáfrica	4	1.749.754
Gran Bretaña (Gibraltar)	2	2.276	Suiza	1	179.000
India	39	28.031.154	Tailandia	7	846.472
Indonesia	16	14.945.403	Taiwán	19	10.237.014
Irak	3	1.172	Túnez	5	60.151
Irán	5	783.302	Turquía	37	2.615.130
Israel	27	10.268.740	Ucrania	5	9.258.003
Italia	2	210	Uruguay	6	696.530
Jamaica	1	5.500	Uzbekistán	1	12.934
Japón	1	291.300	Vietnam	13	16.850.000
Jordania	7	2.080	Total	750	344.105.562

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo).

ESTADÍSTICAS DE LAS EXPORTACIONES ESPAÑOLAS DE MATERIAL DE DEFENSA...

CUADRO 21
EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS POR PAÍSES Y CATEGORÍAS DE PRODUCTOS
2021

País	Valor en euros	País	Valor en euros
Alemania	110	Kazajistán	68.813
Andorra	1.149.433	Kenia	25.200
Arabia Saudí	13.170.977	Kuwait	80.227
Argelia	3.792.199	Liberia	3.542
Argentina	2.042.381	Libia	37.600
Australia	138.372	Macedonia	45.000
Azerbaiyán	21.750	Malasia	47.120
Bahamas	5.500	Marruecos	932.264
Bangladés	21.268	México	7.023.517
Bélgica	100.210	Montenegro	110
Bielorrusia	189.757	Nicaragua	400.283
Bolivia	1.624	Nigeria	1.288.484
Brasil	51.383.338	Noruega	43.986
Brunéi	110	Omán	14.294.531
Burkina Faso	14.000	Pakistán	1.007.373
Canadá	0	Paraguay	1.830.641
Catar	5.903.281	Perú	800.135
Chile	2.688.043	Portugal	214
Chipre	0	R. P. China	40.000.645
Colombia	21.768.084	R. P. China (Hong Kong)	25.855
Corea del Sur	10.630.221	R. P. China (Macao)	2.090
Costa Rica	975.000	República Dominicana	750.000
Cuba	185.264	Ruanda	5.850.000
Egipto	1.824.302	Rusia	16.805.098
Emiratos Árabes Unidos	4.291.385	Senegal	40.612
Estados Unidos	1.979.979	Serbia	180.000
Filipinas	4.535.918	Sierra Leona	0
Francia	448.000	Singapur	1.079.681
Ghana	164.700	Sri Lanka	1.205.500
Gran Bretaña	25.975.710	Sudáfrica	1.749.754
Gran Bretaña (Gibraltar)	2.276	Suiza	179.000
India	28.031.154	Tailandia	846.472
Indonesia	14.945.403	Taiwán	10.237.014
Irak	1.172	Túnez	60.151
Irán	783.302	Turquía	2.615.130
Israel	10.268.740	Ucrania	9.258.003
Italia	210	Uruguay	696.530
Jamaica	5.500	Uzbekistán	12.934
Japón	291.300	Vietnam	16.850.000
Jordania	2.080	Total	344.105.562

Fuente: Empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo).

CUADRO 22
EXPORTACIONES REALIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO POR PAÍSES Y CATEGORÍAS DE PRODUCTOS
2021

País	Valor en euros	País	Valor en euros
Alemania	25.610	Jordania	11.737
Andorra	235.811	Kazajistán	33.597
Arabia Saudí	29.910.149	Kenia	13.500
Argelia	269.690	Kuwait	100.032
Argentina	17.029.800	Liberia	3.542
Australia	271.990	Libia	23.396
Azerbaiyán	13.196.117	Liechtenstein	44.874
Bahamas	5.405	Macedonia	45.000
Baréin	18.645	Madagascar	14.000
Bangladés	3.884	Malasia	109.690
Bélgica	210	Marruecos	306.162
Bielorrusia	1.570.000	México	8.029.794
Bolivia	1.360	Montenegro	110
Brasil	9.959.008	Nicaragua	5.592
Brunéi	110	Nigeria	404.561
Camerún	14.000	Noruega	1.366.935
Canadá	2.534.032	Nueva Zelanda	12.628
Catar	27.582	Omán	6.717.643
Chile	267.497	Pakistán	4.118
Chipre	0	Paraguay	913.573
Colombia	5.061.710	Perú	307.022
Corea del Sur	862.996	Polonia	15.300
Costa Rica	80.037	Portugal	214
Cuba	185.264	R. P. China	14.159.616
Ecuador	1.091.583	R. P. China (Hong Kong)	40.000
Egipto	449.157	R. P. China (Macao)	8.703
El Salvador	3.539	Rep. Dem. Congo	78.550
Emiratos Árabes Unidos	9.076.728	Rep. Dominicana	1.575
Estados Unidos	9.434.657	Rusia	5.801.074
Filipinas	2.543.570	Senegal	40.454
Francia	68.400	Serbia	35.018
Francia (Guayana Francesa)	6.000	Singapur	49.837.126
Gran Bretaña	4.756.006	Sudáfrica	501.598
Gran Bretaña (Gibraltar)	484.470	Suecia	10.200
Guatemala	453.956	Suiza	1.892.112
Hungría	10.200	Tailandia	769.703
India	7.768.485	Taiwán	149.533
Indonesia	2.924.742	Túnez	14.826
Irak	15.991	Turquía	5.797.140
Irán	634.825	Ucrania	9.213.523
Islandia	31.970	Uruguay	1.062.889
Israel	545.725	Uzbekistán	12.934
Italia	264.764	Vietnam	665.081
Jamaica	5.405	Yibuti	287.845
Japón	1.506.309	Total	232.469.908

Fuente: Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo).

ESTADÍSTICAS DE LAS EXPORTACIONES ESPAÑOLAS DE MATERIAL DE DEFENSA...

CUADRO 23
DENEGACIONES APLICADAS EN LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO
2021

País	Número	Producto	Motivo	Fecha
Pakistán	1	Vectores autopiloto	Riesgo de desvío a uso militar	02.02.21
R. P. China	12+2AP	Convertidores digitales, unidades de software de generación de imágenes para un simulador, máquina de electroerosión, polvo de base níquel, sistema de control de calidad de proceso en impresión 3D, circuitos integrados, cámaras no refrigeradas y máquinas para la colocación de tiras en materiales compuestos	Riesgo de desvío a uso militar	05.04.21 31.05.21 02.07.21 28.04.21 31.05.21
R. P. China (Hong Kong) ...	4	Cámaras térmicas de vigilancia	Posible uso en represión interna	28.04.21 29.11.21
Rusia	6	Máquina fresadora, máquina de electroerosión, equipo digital, módulo de frecuencia y dos cámaras no refrigeradas	Sanciones UE (31.07.14 y 08.09.14), riesgo de desvío a uso militar y existencia de denegaciones	28.05.21 31.05.21 22.12.21

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo).

CUADRO 24
APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA CATCH-ALL EN LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO
2021

País	Número	Producto	Motivo	Fecha
India	2	Máquina fresadora y torno	Riesgo de desvío a programa de proliferación	05.04.21 28.04.21
Pakistán	3	Cuatro prensas hidráulicas y repuestos para máquina de electroerosión	Riesgo de desvío a uso militar	02.03.21 27.10.21 30.11.21
Rusia	7	Tres máquinas rectificadoras, dos máquinas de electroerosión, una máquina fresadora y repuestos para máquinas-herramienta	Riesgo de desvío a uso militar	02.02.21 02.03.21 28.04.21 31.05.21 30.07.21

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo).

CUADRO 25
EXPORTACIONES REALIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO (LEASING, DONACIONES, SEGUNDA MANO, ASISTENCIA TÉCNICA Y PRODUCCIÓN BAJO LICENCIA)
2021

País	Producto	Operación	Valor en euros
	No ha habido en este periodo		

Fuente: Empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo).

CUADRO 26
ESCRITOS APROBADOS DE NO NECESIDAD DE LICENCIA DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO
2021

País	Número de escritos	Valor en euros
Bangladés	1	117.500
Bielorrusia	1	546
Egipto	2	640.750
India	11	10.468.093
Irán	56	40.659.746
Pakistán	1	9.179
R. P. China	20	24.930.633
Rusia	136	8.579.488
Turquía	3	445.500
Ucrania	1	46.249
Total	232	85.897.684

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo).

CUADRO 27
EXPORTACIONES REALIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO SUPERIORES A 10 MILLONES DE EUROS
2021

País	Descripción	Valor en euros
Singapur	Diverso material de <i>hardware</i> y <i>software</i>	43.346.513
Total		43.346.513

Fuente: Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo).

ESTADÍSTICAS DE LAS EXPORTACIONES ESPAÑOLAS DE MATERIAL DE DEFENSA...

CUADRO 28
DESCRIPCIÓN DE LAS CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO
REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2021/821 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 20 DE MAYO, Y ACTUALIZACIÓN DE
ANEXOS EN REGLAMENTOS DELEGADOS (UE) 2020/1749 DE LA COMISIÓN, DE 7 DE OCTUBRE, Y 2022/1 DE LA COMISIÓN,
DE 20 DE OCTUBRE

Categoría	Descripción	Relación
0	Materiales, instalaciones y equipos nucleares	Reactores nucleares, plantas para la separación de isótopos de uranio natural, uranio empobrecido y materiales fisionables, centrifugadoras de gas, espectrómetros de masas y electrodos de grafito
1	Materiales, sustancias químicas, «microorganismos» y «toxinas»	Equipos de protección y detección: trajes, guantes y calzado, dosímetros personales, preimpregnados, herramientas, troqueles, moldes, mezcladoras continuas, máquinas para el devanado de filamentos, fluidos y sustancias lubricantes, fluoruros, sulfuros, cianuros y derivados halogenados
2	Tratamiento de los materiales	Rodamientos, crisoles, máquinas-herramienta, prensas isostáticas, instrumentos de medida de desplazamiento lineal y angular, robots, simuladores de movimientos o mesas de velocidad y centros de mecanizado
3	Electrónica	Componentes electrónicos, circuitos integrados, microcircuitos de microprocesador, conjuntos de puertas programables, componentes de microondas, mezcladores y convertidores de frecuencia o generadores y detonadores explosivos accionados eléctricamente
4	Ordenadores	Ordenadores electrónicos, híbridos, digitales, analógicos, de conjunto sistólico, neuronales y ópticos
5	Telecomunicaciones y «seguridad de la información»	Equipos y sistemas de transmisión para telecomunicaciones, sistemas de comunicaciones subacuáticos, equipos de radio, cables de fibra óptica, equipos de telediagnóstico y telecontrol y sistemas de seguridad de la información
6	Sensores y láseres	Acústica, tubos intensificadores de imagen, sensores ópticos, cámaras de instrumentos, óptica, láseres, gravímetros, sónares, hidrófonos y gradiómetros de gravedad y sistemas de radar
7	Navegación y aviónica	Acelerómetros, giroscopios, GNSS, GPS y GLONASS, seguidores de estrellas, altímetros, sistemas de control de vuelo hidráulicos, mecánicos, electroópticos y electromecánicos incluidos los de control por señales eléctricas (<i>fly-by-wire</i>)
8	Marina	Vehículos sumergibles, tripulados o no, y buques de superficie, hidroplanos, sistemas de visión subacuática, aparatos de buceo y natación subacuática
9	Sistemas de propulsión, vehículos espaciales y equipos relacionados	Motores aeronáuticos o marinos de turbina de gas, lanzaderas espaciales y vehículos espaciales, sistemas de propulsión de cohetes de propulsante sólido o líquido, motores estatorreactores, turborreactores y turbofanos, cohetes de sondeo, motores híbridos para cohetes, equipos de apoyo al lanzamiento, cámaras ambientales y anecoicas, y vehículos de reentrada

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo).

CUADRO 29
EXPORTACIONES AUTORIZADAS Y REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA, DE OTRO MATERIAL Y DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS
DE DOBLE USO
2021

País	Material de defensa (valor en euros)	Otro material (valor en euros)		Doble uso (valor en euros)
		Antidisturbios	Arma de caza y tiro deportivo	
Autorizado.....	14.580.162.053	5.603.577	794.008.695	344.105.562
Realizado.....	3.290.204.460	457.316	101.809.847	232.469.908
Porcentaje.....	22,6	8,2	12,8	67,5

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo).

SUSCRÍBETE A LA NEWSLETTER DE REVISTAS ICE Y RECIBE
TODAS LAS NOVEDADES EN TU CORREO





Fernando Ballesteros*

CÓMO MEJORAR LA CIBERSEGURIDAD EN ESPAÑA Pasos ante una gran oportunidad

Mejorar la ciberseguridad debe hoy ser una prioridad. En las empresas e instituciones ello se consigue fundamentalmente incorporando soluciones técnicas y procedimientos de gestión, pero a nivel colectivo, como país, es necesario un papel activo de la Administración en un esfuerzo colectivo basado en la colaboración público-privada. En este contexto hay una gran oportunidad de mejorar la ciberseguridad en España con la iniciativa Next Generation y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Que se consiga dependerá de que el marco institucional sea adecuado y de que se trabaje conjuntamente con eficiencia en una serie de acciones.

Palabras clave: ciberriesgos, mejorar ciberseguridad, colaboración público-privada, oportunidad de mejora, ecosistema de ciberseguridad, reto de ciberseguridad.

Clasificación JEL: A19, D81, H41, L86, M14, O30.

1. Introducción. Amenazas y riesgos en el momento actual

Un año más, el *Informe de Riesgos Globales 2022* elaborado por el Foro Económico de Davos incluye las ciberamenazas como uno de los riesgos más importantes, en términos de probabilidad e impacto, a los que se enfrentan hoy nuestras sociedades, detrás, por supuesto, de los riesgos medioambientales y de la pérdida de biodiversidad (World Economic Forum, 2022b).

Es más, la realidad de los hechos ha puesto de manifiesto que en estos dos años que

llevamos de pandemia los incidentes de ciberseguridad han ido creciendo de modo intenso, provocando fuertes impactos en la actividad de muchas empresas e instituciones. La generalización del teletrabajo, de las compras y operaciones *online* y del uso del correo y mensajería electrónica, en muchos casos sin adoptar las mínimas precauciones de seguridad, ha provocado un aumento de los riesgos y los incidentes.

Un repaso a los datos publicados es elocuente. INCIBE (Instituto Nacional de Ciberseguridad) gestionó en 2021 a través de su centro de respuesta más de 109.216 incidentes, de los que 90.168 afectaron a ciudadanos y empresas, y 18.287 a la red académica y de investigación española (RedIRIS). Hay que mencionar que se notificaron 44.777 casos ▷

* Doctor en Economía, Técnico Comercial y Economista del Estado, Presidente del Consejo Asesor de CyberMadrid, exmiembro del Consejo de la OCDE.

Versión de junio de 2022.

<https://doi.org/10.32796/bice.2022.3148.7457>

de ciudadanos con sus ordenadores infectados por redes zombi o *botnets* controlados a distancia, aunque sin duda debe de haber muchos más de los cuales sus usuarios no son conscientes. Según la consultora Deloitte, la media de incidentes entre 2020 y 2021 ha aumentado considerablemente, con un 26 % más de ciberincidentes. Según su encuesta, el 69 % de las empresas afirma que ha sufrido entre uno y dos ciberincidentes de gravedad durante este último año. A esto habría que sumar los 69.202 incidentes en el sector público gestionado por el Centro Criptológico Nacional Computer Emergency Response Team (CCN-CERT), y los 619 en las redes y sistemas del Ministerio de Defensa gestionados por el Mando Conjunto del Ciberespacio (ESPDEF-CERT) (Deloitte, 2022; Departamento de Seguridad Nacional, 2021; Instituto Nacional de Ciberseguridad, 2021). Aunque la suma total puede recoger algunos datos repetidos, puede que, a su vez, no estén incluidas incidencias no reportadas por otros centros privados.

En cualquier caso, es claro que estamos ante cifras muy elevadas. Mejorar la ciberseguridad es sin duda un gran reto. Ahora bien, ¿cómo hacerlo?

A nivel individual, esto es, para una empresa, una institución o un ciudadano, la respuesta es muy sencilla: incorporar soluciones tecnológicas adecuadas y eficaces, reforzar la formación y la capacitación e incorporar estos riesgos en la gestión. Pero a nivel colectivo, como país, la solución no es tan simple, aparte de que exige dedicar muchos recursos. Han de ser las Administraciones públicas y el propio sector empresarial los que impulsen, trabajando juntos, ese esfuerzo colectivo.

Pero en medio de este panorama hay dos hechos que aportan un elemento de optimismo

y esperanza: en primer lugar, que la conciencia sobre el problema que supone la ciberseguridad está aumentando, aunque en nuestro país todavía sea baja; y, en segundo lugar, la decisión de haber incluido a la ciberseguridad dentro de los objetivos del plan de ayudas para la recuperación económica tras la pandemia, que debe optimizar la utilización de los fondos Next Generation.

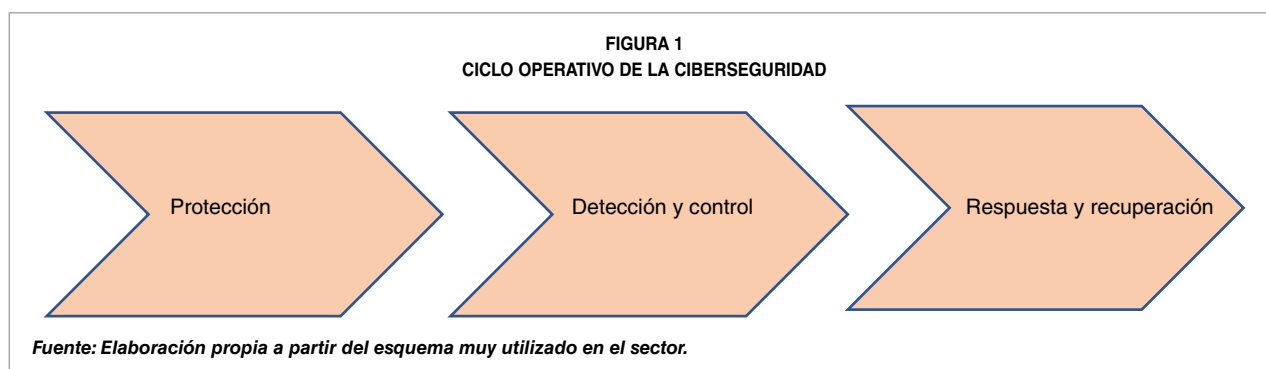
Estamos, por tanto, ante una oportunidad real que las empresas y las Administraciones públicas deben aprovechar. Y deben hacerlo conjuntamente, colaborando, ya que los intereses son comunes: hacer frente a una forma sofisticada de delincuencia y posicionar a España como un país líder en soluciones de ciberseguridad.

Que se consiga o no dependerá de tres factores: que el marco legal e institucional creado sea el adecuado; que la implementación práctica del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia sea eficaz y se ajuste a las necesidades y prioridades reales; y, por último, que haya un seguimiento de monitorización y evaluación de los pasos que se van dando en estos próximos años para poder corregir los fallos y las decisiones ineficaces. Hagamos un repaso de estos tres condicionantes.

2. Cómo mejorar la ciberseguridad

Ante todo, es fundamental tener claro cómo puede mejorarse la ciberseguridad. En una empresa o en una institución la mejora de la ciberseguridad implica reforzar los tres ámbitos o fases del ciclo de todo ataque o incidencia, que se sintetizan en la Figura 1.

Así, para hacer frente a la fase de protección (Ballesteros, 2020), hay que actuar instalando o estableciendo: ▷



- Aplicaciones y procedimientos *anti-malware*.
- Sistemas y procedimientos antifraude.
- Procedimientos para evitar fugas de información.
- Protección de las comunicaciones.
- Seguridad en dispositivos.

Para hacer frente a la fase de detección y control, hay que implementar y llevar a cabo:

- Controles de trazabilidad.
- Auditorías técnicas.
- Soluciones de certificación.
- Programas de *compliance* o cumplimiento legal.

Por último, frente a la fase de recuperación, es importante:

- Conocer y evaluar los impactos reales.
- Tener un plan de contingencia, que incluya un plan de continuidad en la actividad.

Pero para poder llevar a cabo estas acciones de manera eficiente se requiere que la empresa o institución disponga en su equipo de una o varias personas (dependiendo del tamaño) con un cierto grado de formación y capacitación en la materia, o al menos con un mínimo

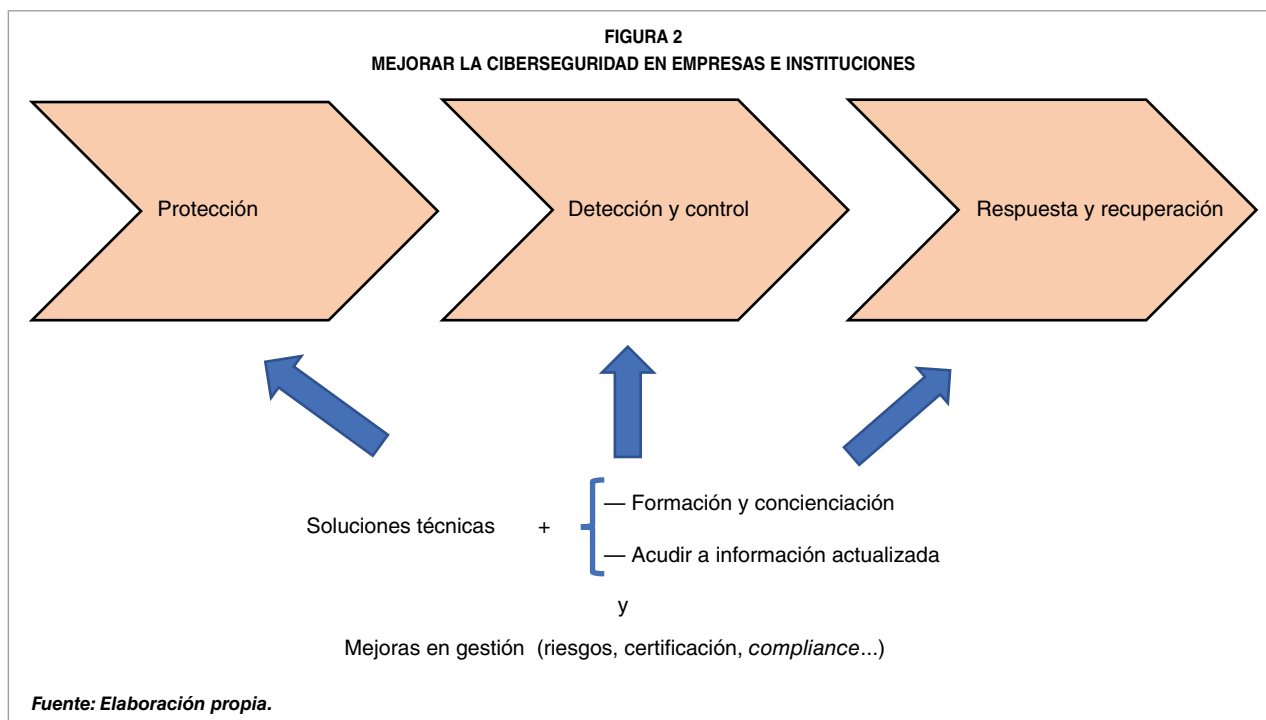
conocimiento y criterio para poder subcontratar los servicios externos de una empresa especializada.

Adicionalmente, resulta un apoyo importante poder acceder a redes o fuentes de información especializada que alerten de nuevos riesgos o de incidentes que estén teniendo lugar en entornos de trabajo similares, y de las lecciones aprendidas de estas experiencias.

Y, por último, la dirección de la empresa, o institución, debe incorporar la ciberseguridad dentro de la gestión. Esto implica incorporar una gestión de riesgos y considerar otros elementos como el *compliance*, la certificación ISO, etc.

En definitiva, hay que actuar con la tecnología, las personas y los procesos. La Figura 2 recoge de modo esquemático este enfoque. No se menciona el caso de los ciudadanos, pues sería una aplicación muy simplificada de este.

De este modo mejoran su ciberseguridad las empresas y las instituciones en todos los países más avanzados. Según los resultados de la encuesta realizada con directivos de empresa de veinte países, recogida en el *Global Cybersecurity Outlook 2020* elaborado por el World Economic Forum, un 87% de los ejecutivos están trabajando en mejorar su *cyber resilience*, reforzando sus políticas, sus procesos y sus estándares sobre el trabajo con terceros. Se entiende por *cyber resilience* o ▷



ciberresiliencia la capacidad de una organización para superar (anticipándose, resistiendo, recuperándose y adaptándose) las tensiones, los fallos, las incidencias y las amenazas con sus ciberrecursos dentro de su ecosistema para que pueda cumplir con su misión, preservar su cultura y mantener su forma de operar (World Economic Forum, 2022a).

Pero obviamente esto no se da en todas las empresas. En el caso de las grandes o medianas, los requisitos que mencionábamos de personal con formación e integración dentro de la gestión son más fáciles de cumplir. De hecho, suelen tener en su organigrama un puesto de responsable de seguridad de la información o CISO (Chief Information Security Officer)¹. Sin embargo, no es así en las pymes. Para éstas es crítico poder contar con el apoyo de la Administración en ambas funciones y con ayudas para implementar soluciones

técnicas. Y no digamos ya para los profesionales autónomos.

Pero, además, las propias características del sector hacen que sea la Administración a la que le corresponda jugar un papel relevante, más activo que en otros sectores en los que una actuación similar sería considerada como un exceso de intervencionismo. Ello es debido claramente a varios factores. En primer lugar, a que los incidentes y ataques a la seguridad de la información son provocados, hoy en día, fundamentalmente por la delincuencia organizada o por individuos que rentabilizan su actividad ilegal vendiendo la información que obtienen a estas redes organizadas. Los ciberdelincuentes explotan las vulnerabilidades o fallos que puedan tener los diferentes programas informáticos o aplicaciones que se utilizan en la actividad empresarial o privada, y que ellos mismos han identificado tras un trabajo concienzudo, o han adquirido de otros en el mercado negro. De hecho, es sabido que existe un importante mercado negro de datos personales, identidades, ▷

¹ Estos CISO suelen mantener de modo informal redes de contacto y reuniones periódicas para intercambiar información, además de los foros o eventos en los que coinciden.

vulnerabilidades de programas, etc., de la misma manera que hay profesionales y empresas de *hackers* «éticos» que trabajan buscando posibles vulnerabilidades de los programas que se venden o van a salir al mercado, para, una vez encontradas, si las hay, «parcharlas», esto es, corregir las vulnerabilidades.

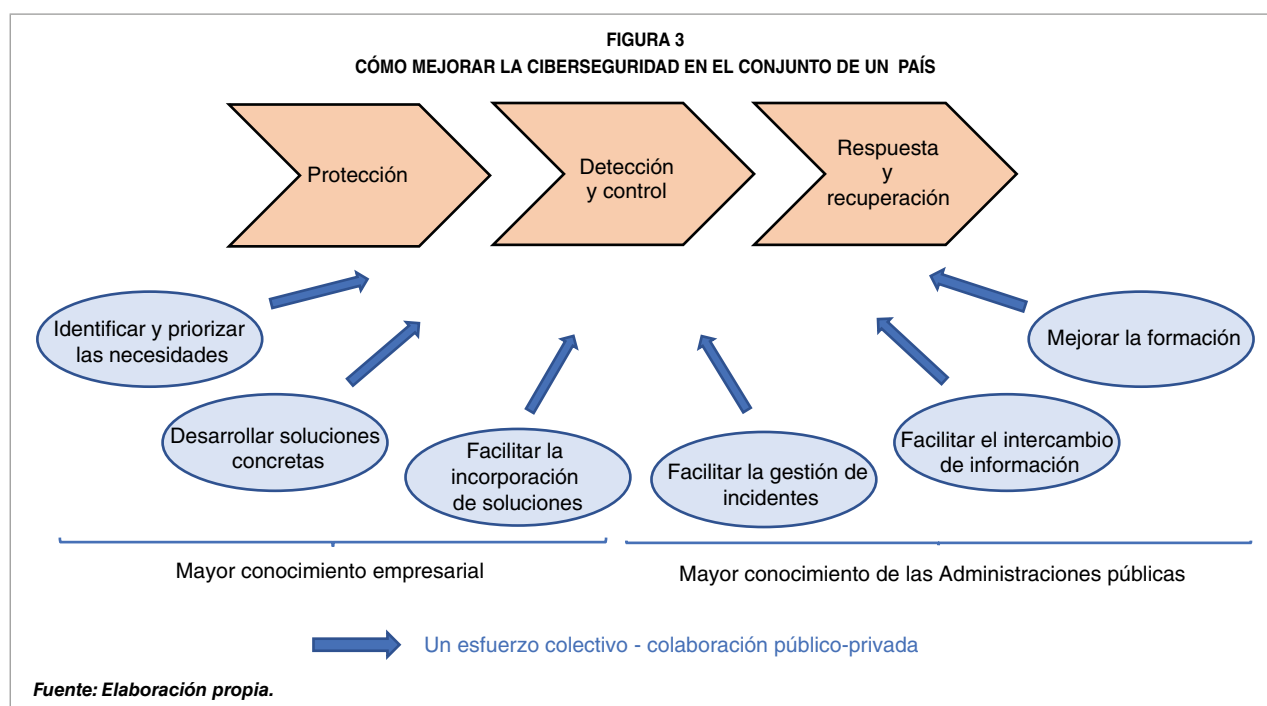
En segundo lugar, en este sector la confidencialidad, e incluso una cierta opacidad en la información, es un hecho y, por ello, no siempre es sencillo conocer el impacto real de lo que está sucediendo en un momento determinado. Cuando una empresa de ciberseguridad desarrolla un programa o una solución tecnológica, o descubre un «parche» a un problema, prefiere no hacerlo público para protegerlo más; por su parte, cuando una empresa o institución ha sufrido un ciberataque, prefiere, si es posible, ocultarlo y no contarlo por razones de imagen ante clientes y proveedores. Por tanto, debe ser la Administración la que establezca mecanismos para que se puedan conocer los incidentes y sus consecuencias.

En definitiva, para conseguir una mejora de la ciberseguridad en el conjunto del país, las Administraciones públicas tienen un papel imprescindible que jugar. Son actores importantes en un esfuerzo colectivo, ya que las propias empresas deben colaborar activamente en ello, aportando principalmente su visión y su *know how*, sobre todo en el caso de empresas proveedoras de soluciones.

Como puede verse en la Figura 3, hay ámbitos en los que el conocimiento por parte de las empresas es más elevado, y otros en los que las Administraciones públicas tienen una mejor visión y capacidad. De ahí que una buena colaboración activa entre ambos tipos de agentes aporte valor y sea muy necesaria.

3. El papel del Estado y la colaboración público-privada en el campo de la ciberseguridad

Creemos que las razones expuestas son suficientemente sólidas, pero podemos ▷



mencionar que en el ámbito académico hay incluso autores que van más allá, considerando que la ciberseguridad puede ser calificada como un «bien público» que genera externalidades, y que, por tanto, el Estado debe jugar un papel más activo en este sector².

De hecho, y sin tener que acudir a este tipo de enfoques, es evidente que en el momento actual hay un claro consenso de apoyo público activo al desarrollo del sector. De un apoyo público no intervencionista en el mercado, de un apoyo por parte de instituciones u órganos públicos muy especializados que aportan soporte y ayudan al desarrollo del sector dejando, a su vez, que el mercado juegue de modo competitivo. Afortunadamente, no es necesario ya, como hace algunos años, buscar ejemplos de apoyo por parte de Gobiernos, referirse a casos como el de Israel o EE. UU., sino que hoy basta citar las políticas de la UE y sus Estados miembros, o las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

En todos los casos, se trata de políticas de apoyo basadas en una colaboración público-privada y, por ello, a efectos de clarificación, es conveniente recordar brevemente qué hay detrás de este concepto.

Como recogen expertos de la OCDE, no hay una definición estandarizada de qué se entiende por colaboración público-privada, o más concretamente, en su terminología inglesa, por *public-private partnership*. En general, se considera colaboración público-privada a los acuerdos a medio o largo plazo entre la Administración pública y socios privados. La fórmula se aplica tanto a obras de infraestructura como a provisión de servicios, y es considerada

dentro de los principios de lo que se conoce como «buen gobierno» (OCDE, 2012; Ruiz Rivadeneira y Schuknecht, 2019).

Pues bien, podemos decir que las políticas de mejora de la ciberseguridad en la UE y en sus Estados miembros se han desarrollado con ese enfoque.

4. La política de apoyo a la ciberseguridad en España y el marco institucional

Llegados a este punto conviene hacer un breve repaso a la política de apoyo que se lleva a cabo en España y al marco institucional en el que se desarrolla.

4.1. La Estrategia Nacional de Ciberseguridad y el Plan Nacional de Ciberseguridad

El interés y la importancia por la ciberseguridad en España, por parte de la Administración del Estado, se remonta a la creación de las unidades de delitos informáticos de la Policía Nacional y la Guardia Civil, a mediados de los años noventa. En 2005 se dio un paso fundamental con la creación del INTECO (Instituto de Tecnologías de la Comunicación), que años más tarde pasaría a denominarse INCIBE (Instituto Nacional de Ciberseguridad).

Pero, aparte de estas acciones específicas, no fue hasta 2011 cuando se aprobó la Primera Estrategia de Seguridad Nacional, incluyendo en esta la seguridad de la información y de las redes. En ese año también se aprobó la Ley Reguladora de las Infraestructuras Críticas. Sin embargo, por estar al final de la legislatura no hubo un desarrollo de la estrategia, como ▷

² Pueden verse, en este sentido, trabajos como Asllani *et al.* (2013) o Kianpour *et al.* (2022).

debería haberse hecho. Sería un año después, ya en 2012, cuando se crearía el DSN, o Departamento de Seguridad Nacional, dentro de Presidencia del Gobierno, como órgano de asesoramiento al presidente del Gobierno en materia de seguridad nacional, y, entre otras funciones, impulsar el desarrollo e integración del Sistema de Seguridad Nacional³.

Poco después, en 2013, se creó el Consejo de Seguridad Nacional o Comisión Delegada del Gobierno, que encabeza el propio presidente del Gobierno y en la que participan los ministros competentes. Su Secretaría Técnica la ejerce la DSN. Es el Consejo el que ha aprobado la última actualización de la estrategia, en diciembre de 2021, hoy vigente (Real Decreto 1150/2021).

Dentro de este marco, el 29 de marzo de 2022 se aprueba también el Plan Nacional de Ciberseguridad. Este incluye más de 130 actuaciones, cuya implementación asciende a 1.000 millones de euros. Una parte importante de ellas ya tienen adjudicada su financiación. El resto se ejecutarán una vez se disponga de los recursos económicos necesarios. Una gran parte de las medidas incluidas en el plan están vinculadas al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que más adelante comentamos.

4.2. La organización dentro de la Administración del Estado

A la hora de implementar estas acciones, y dejando fuera de nuestro análisis el área de

³ En concreto sus funciones son:

El Departamento de Seguridad Nacional es el órgano de asesoramiento al presidente del Gobierno en materia de seguridad nacional. Mantendrá y asegurará el adecuado funcionamiento del Centro de Situación del Departamento de Seguridad Nacional para el ejercicio de las funciones de seguimiento y gestión de crisis, e impulsará el desarrollo e integración del Sistema de Seguridad Nacional. (Real Decreto 634/2021) En https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-17340

defensa, hay cuatro departamentos o unidades operativas que juegan un papel central clave: el DSN de Presidencia del Gobierno, el CCN, el CNPIC y el CCO, y el INCIBE. Cada uno tiene asignadas unas competencias específicas.

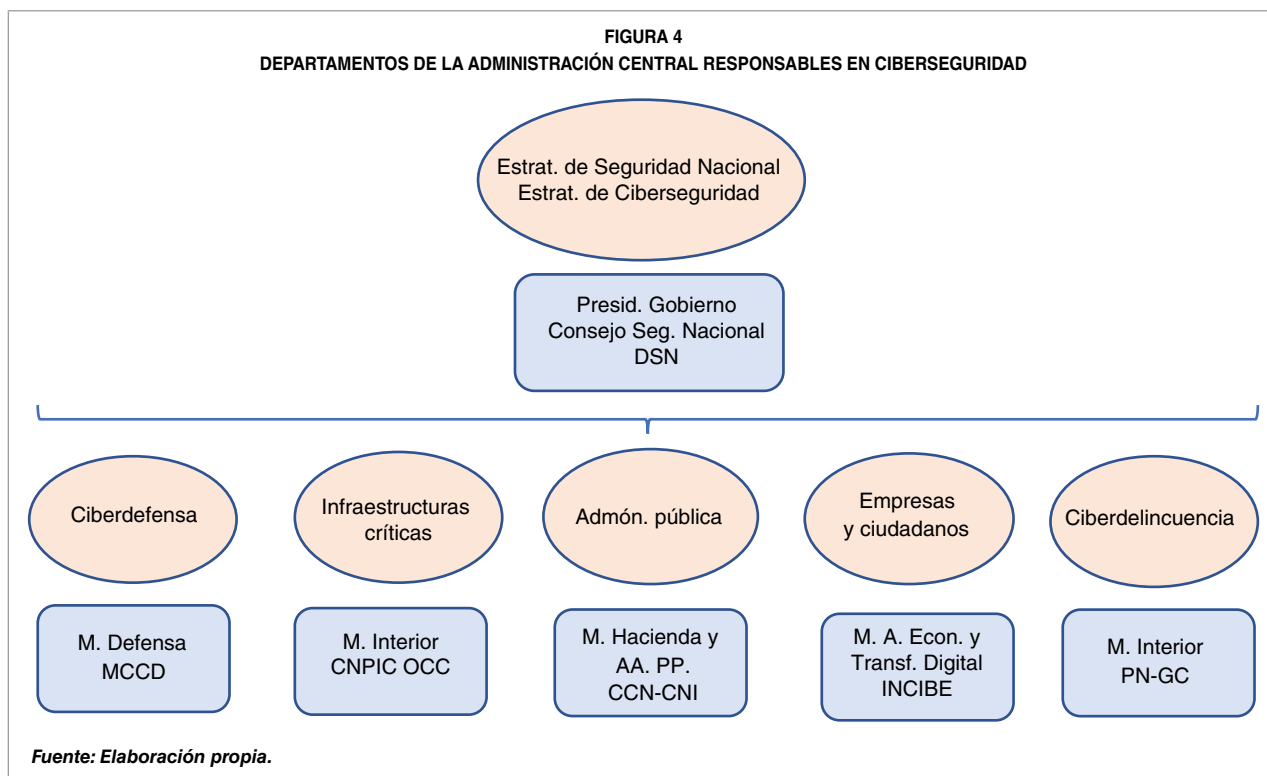
Así, el DSN es el órgano de asesoramiento al presidente del Gobierno en materia de seguridad nacional. Y, dentro de ella, la ciberseguridad ocupa una parte relevante. Precisamente, con el objeto de mantener un contacto directo y una relación de colaboración en este ámbito, impulsó la creación del Foro Nacional de Ciberseguridad, constituido en 2020 con el objetivo de fomentar la cultura de ciberseguridad y promoverla a través de un entorno de colaboración público-privada. Son miembros del foro asociaciones empresariales, otras entidades y expertos. Su presidente es el del DSN.

El CCN (Centro Criptológico Nacional), dependiente del CNI (Centro Nacional de Inteligencia), es el órgano responsable de la ciberseguridad del sector público. A través de su unidad CCN-CERT⁴ gestiona la acción ante los ciberincidentes que afectan a las Administraciones públicas, incluyendo tanto las alertas como la detección, los análisis forenses y las auditorías.

Dentro de la Secretaría de Estado de Seguridad, del Ministerio del Interior, se encuentran dos unidades: el CNPIC (Centro Nacional de Protección de las Infraestructuras Críticas), que es el órgano responsable de la ▷

⁴ El término CERT (Computer Emergency Response Team) define a un equipo de personas dedicado a la implantación y gestión de medidas preventivas, reactivas y de gestión de la seguridad con el objetivo de mitigar el riesgo de ataques contra las redes y sistemas. El término fue creado y registrado por la Universidad Carnegie Mellon de EE. UU. en 1988, quien valida el uso del nombre, existiendo en la actualidad muchos en todos los países. También se usan las siglas CSIRT (Computer Security and Incident Response Team). Por su parte, un SOC es algo más amplio y no centrado como los anteriores en la gestión de incidentes. Es un Centro de Operaciones de Seguridad (Security Operations Center) desde donde se gestiona y monitoriza la ciberseguridad de una empresa o institución.

FIGURA 4
DEPARTAMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL RESPONSABLES EN CIBERSEGURIDAD



coordinación y supervisión de las infraestructuras críticas, gestionando el catálogo de infraestructuras y el plan de seguridad que estas deben seguir; y la OCC (Oficina de Coordinación de Ciberseguridad), que coordina los CSIRT o equipos de respuesta a incidencias de seguridad que tienen estas infraestructuras, y es también punto de contacto y enlace en estos ámbitos, con la Comisión Europea y los Estados miembros.

Por último, el INCIBE dependiente del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a través de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, es la entidad de referencia para el desarrollo de la ciberseguridad y de la confianza digital, de empresas, profesionales autónomos, red académica y de investigación, y ciudadanos. Dispone también de un CERT para gestión de incidentes de ciberseguridad (INCIBE-CERT), aporta información y tiene un servicio de ayuda en

ciberseguridad, el 017, por teléfono, WhatsApp y Telegram.

La gran profesionalidad de todas estas unidades de la Administración hace que todas ellas sean órganos muy importantes para obtener información y apoyo.

Asimismo, algunas comunidades autónomas han impulsado sus propios CERT o CSIRT.

A ello podemos sumar el papel de la Agencia Europea de Ciberseguridad, ENISA, con sede en Grecia, cuyo objetivo es velar para que la UE mantenga un nivel alto de ciberseguridad. Para ello realiza análisis e informes, impulsa la cooperación dentro de la Unión y contribuye a una mayor concienciación⁵.

Ahora bien, aunque el marco dibujado en estas líneas refleja un claro apoyo de las Administraciones públicas a que se desarrolle la ciberseguridad, hay también un aspecto que ▷

⁵ Ver <https://www.enisa.europa.eu>

hay que poner de manifiesto. A diferencia de otros países de nuestro entorno, en España no hay, de hecho, una centralización jerárquica en materia de ciberseguridad. Esto puede dificultar en la práctica una aplicación estricta e integral de la Estrategia de Ciberseguridad Nacional. Así, el órgano máximo responsable de la aprobación de la Estrategia de Seguridad Nacional es el Consejo de Seguridad Nacional, siendo el DSN el que coordina la elaboración de esta estrategia. Pero, en la práctica, la eficacia en la implementación depende mucho de que haya una colaboración estrecha y efectiva entre las instituciones que operan en los diferentes ámbitos. La Figura 4 recoge un esquema resumen de las competencias que ejercen cada uno de los actores dentro de la Administración General del Estado, en línea con lo que hemos dicho antes.

A esta distribución de competencias hay que añadir que, como antes mencionábamos, hay comunidades autónomas que han montado sus propios CERT o CSIRT, y adicionalmente hay empresas privadas y entidades que mantienen centros de gestión o SOC. Este panorama queda resumido en la Figura 5, recogida en el *Informe Anual de Seguridad Nacional*



2021. Según indica este informe, el Centro Criptológico Nacional (CCN-CERT) está llevando a cabo el desarrollo de la Red Nacional de Centros de Operaciones de Ciberseguridad (SOC), que permitirá una mayor coordinación y un mejor y más fluido intercambio de información entre todos sus miembros (Departamento de Seguridad Nacional, 2021).

4.3. Otros agentes del ecosistema de ciberseguridad en España

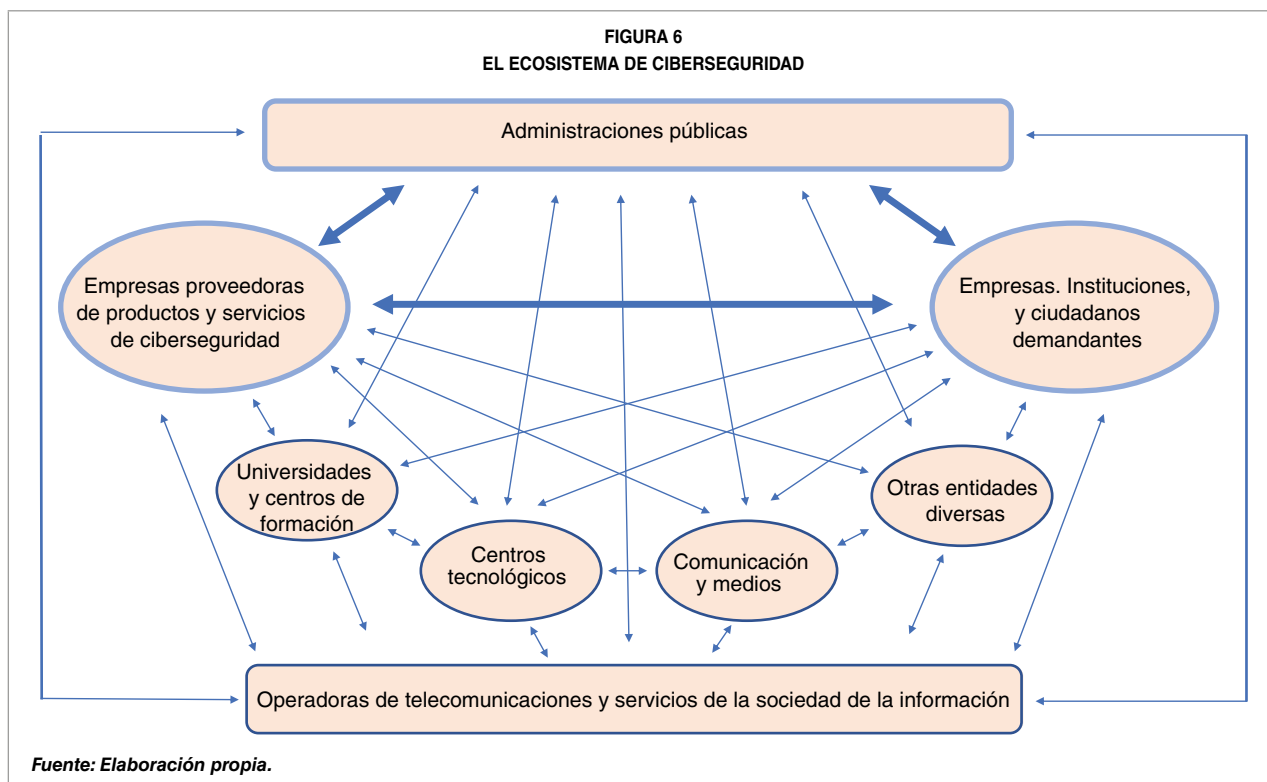
El ecosistema de ciberseguridad

Si dejamos los aspectos de regulación, control y seguimiento de los incidentes, y nos centramos en la actividad del sector desde una óptica más económica, esto es, centrada en diferenciar los proveedores de soluciones o servicios de ciberseguridad de los usuarios o demandantes, así como otras instituciones o entidades que juegan un papel en el desarrollo de la ciberseguridad en España, vemos que el ecosistema podría representarse como en la Figura 6.

Los diferentes clústeres y su efecto tractor

Por último, en distintos territorios de nuestra geografía se han ido desarrollando clústeres que agrupan instituciones y empresas de ciberseguridad, con el objetivo de impulsar el desarrollo del sector en el entorno y que cuentan con el apoyo de las Administraciones autonómicas y locales. Los más destacados son:

- La AEI de Ciberseguridad con sede en León. La Agrupación Empresarial Innovadora en Ciberseguridad y Tecnologías Avanzadas nació con el apoyo del ▷



INCIBE, que tiene su sede en esta ciudad. Cuenta también con el apoyo de la Comunidad de Castilla y León.

- Basque Cybersecurity Centre, con sede en el Parque Tecnológico de Álava, es el centro para el desarrollo de la ciberseguridad en el País Vasco, siendo sus socios instituciones de la Administración autonómica y centros tecnológicos. Vinculado a él está CyBasque, la asociación de industrias de ciberseguridad del País Vasco. Una de sus áreas de especialización es la ciberseguridad en la industria.
- CyberMadrid (Clúster de Ciberseguridad de Madrid) fue creado en el periodo de la pandemia y formado por empresas e instituciones, a iniciativa del Ayuntamiento de Madrid, y cuenta con el apoyo de la comunidad autónoma y del INCIBE.

- El caso de Málaga, ciudad dinámica con el Proyecto Málaga Valley, impulsado, hace más de diez años, por el Ayuntamiento y el Parque Tecnológico de Andalucía (PTA), con la colaboración de la universidad, operadores de telecomunicaciones y empresas; alberga hoy el centro para desarrollo de ciberseguridad de Google.
- Otro caso a considerar es el que se está desarrollando en la Comunitat Valenciana, y en especial en Alicante. Esta ciudad se ha convertido en sede de empresas tecnológicas innovadoras, particularmente en el ámbito de las aplicaciones de la inteligencia artificial.

Hay que decir que, aunque las grandes empresas del sector operan, en general, por toda la geografía nacional, en estos entornos han ido surgiendo empresas pequeñas también muy innovadoras. ▷

5. El Plan de Recuperación y los fondos Next Generation EU. Una oportunidad

En plena pandemia del coronavirus, el Consejo Europeo adoptó, el 21 de julio de 2020, una decisión sin duda histórica. Ante la situación que se estaba viviendo, y con el objeto de ayudar a la recuperación de la economía, la convergencia y la resiliencia, la Unión Europea acordó un paquete de medidas de gran alcance, un instrumento europeo de recuperación, Next Generation EU, por valor de 750.000 millones de euros, que se sumaba al marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027 reforzado.

Este instrumento europeo de recuperación, que supone para España poder recibir unos 140.000 millones de euros en forma de transferencias y préstamos para el periodo 2021-2026, se basa en tres pilares: apoyar los esfuerzos de los Estados miembros por recuperarse, reparar los daños y salir reforzados de la crisis; impulsar la inversión privada y apoyar a las empresas en dificultades; hacer que el mercado único sea más fuerte y resiliente, y acelerar la doble transición ecológica y digital.

Desde el punto de vista operativo, su puesta en marcha en los Estados miembros exige que estos presenten un plan nacional de recuperación, con medidas concretas, dentro de los criterios marcados por la UE. Aprobado ese plan, la Comisión Europea, como medida de control, irá liberando fondos en función del cumplimiento del plan que presente cada Estado miembro y de los resultados eficaces que se considere puedan generar los fondos ya concedidos. En definitiva, si se implementan y financian proyectos sólidos y eficaces, la probabilidad de que haya más fondos en esa zona o sector es más alta.

En el caso de España, el Gobierno ha elaborado el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que fue aprobado por la Comisión Europea en abril de 2021 y cuyo contenido puede verse con detalle en la web creada al efecto (Gobierno de España, 2021).

El plan establece cuatro ejes básicos (transición ecológica, transformación digital, cohesión social y territorial, e igualdad de género), y para desarrollarlos se definen diez políticas consideradas palancas, que a su vez incluyen, en conjunto, treinta componentes o áreas de actuación. Los proyectos que se presenten para ser apoyados deberán enmarcarse dentro de, al menos, uno de los componentes.

Pues bien, uno de esos componentes, dentro de la política de «modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme», es el de «conectividad digital, impulso a la ciberseguridad y despliegue del 5G». Adicionalmente, el reforzamiento de la ciberseguridad figura también de modo explícito dentro del componente de «modernización de las Administraciones públicas», que se encuadra dentro de la política de lograr «una Administración para el siglo XXI».

Desde el punto de vista de la implementación práctica del plan, y más concretamente de los criterios que se deberán seguir para aprobar proyectos dotándolos de recursos, la colaboración público-privada es un factor relevante. Es más, el Real Decreto-ley 36/20, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, incorpora un nuevo instrumento de colaboración público-privada, los PERTE, o proyectos tractores, que viene a sumarse a otras vías o instrumentos ya existentes. En este sentido, la disposición, en su preámbulo, afirma que «... dado el efecto ▷

multiplicador que implica en la economía una movilización de recursos de esta dimensión, la CPP será clave para la ejecución de los distintos proyectos tractores contemplados en el Plan...» (Gobierno de España, 2021).

La figura de los PERTE es realmente innovadora y se está empezando a aplicar a varios sectores: vehículo eléctrico, salud de vanguardia, energías renovables, agroalimentario, microelectrónica... A la fecha de escribirse este artículo no hay un PERTE para ciberseguridad, aunque ha habido alguna consulta pública en esa línea. No obstante, hay otros instrumentos ya existentes en la legislación española que, siendo poco utilizados, podrían utilizarse mucho más, como es el caso de la Compra Pública Innovadora, que es una fórmula muy adecuada para buscar soluciones de seguridad en el sector público (Álvarez Rubio, 2021; Ministerio de Ciencia e Innovación, 2011).

En definitiva, la mejora de la ciberseguridad es un objetivo recogido en el Plan de Recuperación y, por tanto, estamos ante una oportunidad de aprovechar para España la iniciativa puesta en marcha por la UE recibiendo recursos europeos para contribuir a su mejora. La cuestión es si seremos capaces de aprovechar de modo óptimo esta oportunidad.

6. Cómo se puede optimizar esta oportunidad

Decíamos antes que la mejora de la ciberseguridad en España requiere un esfuerzo colectivo. Pero ¿dónde debe focalizarse esa necesaria colaboración público-privada?

Hemos visto que para mejorar la ciberseguridad de las empresas e instituciones hay que actuar en las tres fases que se recogían en la Figura 2, y que, adicionalmente, es un requisito

imprescindible para la formación de profesionales, así como un buen sistema de seguimiento y aportación de información. Pero vimos también que para conseguir una mejora de la ciberseguridad a nivel de país hay que actuar en línea con el enfoque recogido en la Figura 3. Por tanto, la clave para conseguir el objetivo es desarrollar una serie de acciones, y hacerlo en un marco de clara colaboración público-privada. Se trataría de impulsar acciones como las siguientes:

- Mejorar la oferta de servicios y aplicaciones que aporten soluciones.
 - Facilitando la I+D+i para desarrollar soluciones concretas.
 - Apoyando a las *startup* y pequeñas empresas con proyectos innovadores.
 - Impulsando la creación de servicios de monitorización y protección externos a las empresas, como los SOC o centros de operaciones de seguridad.
 - Impulsando el desarrollo de soluciones para la recuperación tras incidentes.
- Apoyar la implantación por parte de las empresas de soluciones de seguridad.
 - Facilitando la implantación de medidas y soluciones de protección de equipos.
 - Facilitando la mejora de la protección de entornos de trabajo.
 - Facilitando la realización de diagnósticos técnicos de seguridad y de controles.
 - Facilitando la realización de *pentest*, de presencia en internet.
 - Facilitando la modernización de equipos, cuando sea imprescindible para implantar las soluciones de seguridad requeridas. ▷

- Facilitando la realización de auditorías de seguridad y, en casos de incidentes, los análisis forenses necesarios que ayuden a solucionar mejor el problema,
- Impulsar el desarrollo y uso de seguros de ciberriesgos.
- Reforzar la formación, a todos los niveles, pero fundamentalmente en el nivel técnico operativo (en España hay un elevado número de universidades y centros superiores que imparten cursos, másteres y programas especializados, pero, sin embargo, se imparten muy pocos cursos en Formación Profesional).

Todas estas son acciones que cualquier experto recomendaría llevar a cabo. Pero lo importante es que las acciones se adecúen a las necesidades reales de cada colectivo o sector, y al nivel de partida en que estos se encuentran. Por eso, resulta imprescindible que las Administraciones públicas que vayan a establecer las convocatorias y los programas de ayuda colaboren previamente de modo activo con los diferentes sectores a efectos de que las acciones elegidas sean las adecuadas. No podemos olvidar, además, que la ciberdelincuencia organizada es muy innovadora, por lo que van incorporando elementos de sofisticación que es necesario ir detectando para protegerse. Los clústeres y *hubs* existentes, con el *know how* y conocimiento de las empresas e instituciones que participan, pueden ser un buen instrumento de apoyo a la Administración en este sentido.

En cuanto al sistema de seguimiento y aportación de información, y el papel de los CERT públicos, poco puede decirse. Las instituciones que trabajan en este ámbito están jugando un papel crítico y deben seguir jugándolo.

Por último, hay una cuestión que deben tener en cuenta los responsables de la Administración pública en el ámbito de la ciberseguridad, si quieren realmente que tras cuatro o cinco años hayamos maximizado los fondos europeos que podemos recibir, y estos se hayan utilizado de una manera eficiente. Y tiene que ver con un problema estructural que lamentablemente tiene la Administración pública española y que para hacerle frente requiere una voluntad clara de los gestores responsables.

Me refiero a que no existe, en general en nuestro país, una práctica ni una cultura de evaluación del gasto público y de las políticas públicas. En general, se planifican los presupuestos, incluso se hacen memorias con justificación económica de las propuestas de acciones, pero, una vez que el control de legalidad *ex ante* autoriza el gasto, luego no hay un seguimiento ni una verificación de si el gasto ha servido realmente para alcanzar los objetivos de la política en cuestión y si lo ha hecho de un modo eficiente.

Ha habido intentos de cambiar esta situación. La más notable, la creación en enero de 2007 de la Agencia Estatal de Evaluación de Políticas Públicas, que, tras empezar su tarea con entusiasmo, languideció, y diez años más tarde, en 2017, otro Gobierno decidió suprimir. Tras ello, la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) ha ido trabajando en la evaluación del gasto, asumiendo tareas, y en estos meses hemos visto renacer algo el optimismo con el Proyecto de Ley de Institucionalización de la Evaluación de las Políticas Públicas en la Administración General del Estado, aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 24 de mayo. Propone, incluso, volver a crear la Agencia Estatal de Evaluación de Políticas Públicas⁶. ▷

⁶ Ver un resumen en la referencia del Consejo de Ministros de ese día. En <https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/referencias/Paginas/2022/refc20220524.aspx#evaluar>

Era una exigencia de la OCDE desde hace años y, en consecuencia, también de la UE. De hecho, el proyecto de ley se enmarca, como se recoge en su texto, dentro de las medidas de reforma incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En cualquier caso, si se implementa de modo eficaz y empieza a imponerse una cultura de evaluación en la Administración pública española, puede facilitar que los gestores responsables de la política de ciberseguridad incorporen este instrumento para optimizar la eficacia de las acciones. Ante ello, la Comisión Europea será, sin duda, más favorable a seguir incrementando dotación para esta política de mejora de la ciberseguridad.

7. Reflexión final

Hemos visto que las ciberamenazas generan un riesgo elevado importante al que las sociedades deben hacer frente, y de modo especial tras el uso generalizado e intenso de las comunicaciones *online* y el uso de internet como consecuencia de la pandemia. Mejorar la ciberseguridad es hoy, sin duda, un objetivo claro de todas las Administraciones públicas. Pero para mejorar la ciberseguridad en un país es imprescindible trabajar en un entorno de colaboración público-privada. Estamos ante un sector peculiar.

Pero justamente tenemos delante la iniciativa del programa de apoyo a la recuperación de la UE Next Generation, por la que se van a destinar cuantiosos fondos de ayuda para la transformación digital y la modernización de las Administraciones públicas. Para beneficiarse de esta iniciativa el Gobierno lanzó el año pasado el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el que la idea de

colaboración público-privada es un criterio relevante.

En España tenemos ya, en el ámbito de la ciberseguridad, un marco institucional adecuado, aunque requiera esfuerzos de colaboración estrechos entre todas las instituciones del ecosistema. Por el contrario, según el último informe del Foro de Seguridad Nacional, la conciencia del tema es aún baja en pymes y autónomos. Aquí impulsar más formación, sobre todo en un nivel más técnico y operativo, es fundamental.

La clave del éxito, por tanto, es que empresas y Administraciones públicas trabajen conjuntamente en los próximos años para ir definiendo las acciones más adecuadas que deben ser impulsadas ahora y en estos próximos años para mejorar el nivel de ciberseguridad en toda España. El seguimiento continuo de lo que se vaya haciendo es muy importante, pues la sofisticación de los ciberdelincuentes es alta y hay que saber dar respuesta a los cambios y a nuevas modalidades de amenazas que vayan surgiendo. Ir haciendo una evaluación, en paralelo, de las políticas aplicadas, sería una garantía de eficiencia en las decisiones y en su implementación.

En definitiva, una gran oportunidad, y unos primeros pasos ya en marcha. El éxito dependerá de que seamos capaces de desarrollar ese trabajo conjunto. Y la historia nos dice que sí puede hacerse. Cuando España como país se enfrentó a la gran oportunidad de transformar su economía, con la adhesión a la UE, y dejar atrás una economía encorsetada, fue posible un esfuerzo colectivo que consiguió hacer de la oportunidad un éxito: nos incorporamos a un espacio europeo abierto y competitivo y recibimos muchísimos fondos para modernizar el país. Ahora toca el esfuerzo para acabar de digitalizar nuestra economía y hacerla más robusta y menos vulnerable. ▷

Bibliografía

- Álvarez Rubio, B. (2021). La colaboración público-privada, palanca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. *Economía Industrial*, (420). <https://www.mincotur.gob.es/es-ES/Publicaciones/Paginas/detallePublicacionPeriodica.aspx?numRev=420>
- Asllani, A., White, C. S., & Etkin, L. (2013). Viewing cybersecurity as a public good. The role of governments, businesses, and individuals. *Journal of Legal, Ethical and Regulatory Issues*, 16(1), 7-14.
- Ballesteros, F. (2020). La ciberseguridad en tiempos difíciles. ¿Nos ocupamos de ella o nos preocupamos por ella? *Boletín Económico de ICE*, (3122). <https://doi.org/10.32796/bice.2020.3122.6993>
- Deloitte. (2022). *El estado de la ciberseguridad en España. Post pandemia: un camino inexplorado*. <https://www2.deloitte.com/es/es/pages/risk/articles/estado-ciberseguridad.html>
- Departamento de Seguridad Nacional. (2021). *Informe Anual de Seguridad Nacional 2021*. <https://www.dsn.gob.es/es/documento/informe-anual-seguridad-nacional-2021>
- Gobierno de España. (2021). *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*. <https://planderecuperacion.gob.es/plan-espanol-de-recuperacion-transformacion-y-resiliencia>
- Instituto Nacional de Ciberseguridad. (2021). *Balancede ciberseguridad 2021*. https://www.incibe.es/sites/default/files/paginas/que-hacemos/balancede_ciberseguridad_2021_incibe.pdf
- Kianpour, M., Kowalski, S. J., & Overby, H. (2022). Advancing the concept of cybersecurity as a public good. *Simulation Modelling Practice and Theory*, 116.
- Ministerio de Ciencia e Innovación. (2011). *Guía sobre Compra Pública Innovadora*. https://www.mineco.gob.es/stfls/MICINN/Innovacion/FICHEROS/Políticas_Fomento_Innv./Guia.CPI.pdf
- Organisation for Economic Co-operation and Development. (2012). *Recommendation of the Council on Principles for Public Governance of Public-Private Partnerships*. May 2012. <https://www.oecd.org/governance/budgeting/PPP-Recommendation.pdf>
- Real Decreto 634/2021, de 26 de julio, por el que se reestructura la Presidencia del Gobierno. *Boletín Oficial del Estado*, n.º 178, de 27 de julio de 2021, pp. 90436 a 90446. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-12549
- Real Decreto 1150/2021, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Estrategia de Seguridad Nacional 2021. *Boletín Oficial del Estado*, n.º 314, de 31 de diciembre de 2021, pp. 167795 a 167830. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-21884#:~:text=Art%C3%ADculo%20%C3%BAnico.,texto%20se%20incluye%20a%20continuaci%C3%B3n
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. *Boletín Oficial del Estado*, n.º 341, de 31 de diciembre de 2020, pp. 126733 a 126793. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-17340
- Ruiz Rivadeneira, A. M., & Schuknecht, L. (2019). Ensuring effective governance of Public-Private Partnerships. *Journal of Infrastructure, Policy and Development*, 3(2).
- World Economic Forum. (2022a). *Global Cybersecurity Outlook 2022. Insight Report January 2022*. <https://www.weforum.org/reports/global-cybersecurity-outlook-2022/>
- World Economic Forum. (2022b). *The Global Risks Report 2022*. <https://www.weforum.org/reports/global-risks-report-2022>

Páginas Web

- European Union Agency for Cybersecurity. <https://www.enisa.europa.eu>
- La Moncloa. <https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/referencias/Paginas/2022/refc20220524.aspx#evaluar>

**BOLETÍN ECONÓMICO DE INFORMACIÓN COMERCIAL ESPAÑOLA
(BICE) ISSN 0214-8307**

SUSCRIPCIÓN ANUAL

BOLETÍN ECONÓMICO DE INFORMACIÓN COMERCIAL ESPAÑOLA (12 NÚMEROS)			
	ESPAÑA 1 año	UNIÓN EUROPEA 1 año	RESTO DEL MUNDO 1 año
SUSCRIPCIÓN	65,00 €	65,00 €	65,00 €
Gastos de envío España	5,12 €	7,26 €	9,41 €
Más 4% de IVA Excepto Canarias, Ceuta y Melilla	2,80 €		
TOTAL	72,92 €	72,26 €	74,41 €

EJEMPLARES SUELTOS

BOLETÍN ECONÓMICO DE INFORMACIÓN COMERCIAL ESPAÑOLA			
	ESPAÑA 1 ejemplar	UNIÓN EUROPEA 1 ejemplar	RESTO DEL MUNDO 1 ejemplar
NÚMERO SUELTO	7,00 €	7,00 €	7,00 €
Gastos de envío España	0,36 €	0,51 €	0,66 €
Más 4% de IVA Excepto Canarias, Ceuta y Melilla	0,29 €		
TOTAL	7,65 €	7,51 €	7,66 €

BOLETÍN ECONÓMICO DE INFORMACIÓN COMERCIAL ESPAÑOLA			
	ESPAÑA 1 ejemplar	UNIÓN EUROPEA 1 ejemplar	RESTO DEL MUNDO 1 ejemplar
NÚMERO SUELTO EXTRAORDINARIO	12,00 €	12,00 €	12,00 €
Gastos de envío España	1,16 €	1,65 €	2,15 €
Más 4% de IVA. Excepto Canarias, Ceuta y Melilla	0,53 €		
TOTAL	13,69 €	13,65 €	14,15 €

Suscripciones y venta de ejemplares sueltos

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Centro de Publicaciones.

C/Panamá, 1. Planta 0, despacho 3.

Teléfonos: 91 3 49 51 29 – 91 3 49 51 33 (venta de publicaciones)

91 3 49 43 35 (suscripciones)

Correo electrónico: CentroPublicaciones@mincotur.es



*Clara Crespo**

*María Mateo**

*Jesús Vidal**

EL NUEVO FONDO PARA LA RESILIENCIA Y SOSTENIBILIDAD EN EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

España ha promovido la creación de un innovador fondo fiduciario en el Fondo Monetario Internacional (FMI). El nuevo Fondo para la Resiliencia y la Sostenibilidad, el segundo con el que va a contar el FMI, se nutrirá de préstamos de derechos especiales de giro que otorgarán voluntariamente los países interesados y se dedicará al apoyo financiero para la transición verde y a la preparación contra pandemias en países que cuenten con un programa de apoyo tradicional del FMI.

Palabras clave: derechos especiales de giro, pandemia, sistema monetario internacional, transición verde.

Clasificación JEL: F20, F33, F50, F53.

1. Introducción

La pandemia de la COVID-19 inició una crisis global sin precedentes que requería una respuesta coordinada de la comunidad internacional. Posteriormente, a sus efectos se han sumado los de la invasión rusa de Ucrania. Además del impacto humano y sobre la seguridad, sus consecuencias sobre el precio de la

energía o los alimentos están teniendo repercusiones para la economía mundial. En estas circunstancias, los esfuerzos de la comunidad internacional se concentran en aquellos países vulnerables que carecen de margen fiscal y capacidades técnicas adecuadas para hacer frente a las situaciones críticas y para iniciar una senda de crecimiento sostenible.

La primera respuesta del Fondo Monetario Internacional (FMI) a la crisis pandémica fue la puesta a disposición de los países que lo solicitaran de líneas de crédito de emergencia, que se sumaron a sus líneas de apoyo financiero habituales. Así, en los dos años que van desde marzo de 2020 hasta marzo de 2022, el FMI alcanzó acuerdos para conceder apoyo ▷

* Personal de la Subdirección General de Relaciones con el Fondo Monetario Internacional y el G20, Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Técnicos Comerciales y Economistas del Estado. Los autores agradecen las aportaciones de Pablo Moreno, Director Ejecutivo de España ante el FMI, y Rosa Moral, Asesora del Director Ejecutivo, así como del Departamento de Relaciones Internacionales y Europeas del Banco de España.

Versión de junio de 2022.

<https://doi.org/10.32796/bice.2022.3148.7458>

financiero a noventa países, por un montante global de más de 161.565 millones de euros. La mayoría de estos programas se han articulado a través de financiación de emergencia. A ello se suma el alivio de las obligaciones de deuda ofrecido a 31 países, por valor de 914 millones de euros y financiado por los países donantes, incluida España.

Además, desde el comienzo de la crisis se planteó aprobar una asignación general de derechos especiales de giro (DEG), un activo de reserva internacional referenciado a una cesta de monedas e intercambiable por divisa. Su oferta global solo puede incrementarse con el acuerdo del 85 % del poder de voto de la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional, para cuya obtención es necesario el voto favorable de Estados Unidos. El cambio de Gobierno en Estados Unidos, en enero de 2021, iba a permitir el acuerdo, que estaba bloqueado desde marzo de 2020. Por ello, en España comenzó a plantearse, en noviembre de 2020, cómo ayudar a los países vulnerables a sacar el máximo partido de la asignación general en ciernes y estuvo entre los primeros impulsores de la creación del Fondo Fiduciario para la Resiliencia y la Sostenibilidad (Resilience and Sustainability Trust) que se formalizará antes de que termine 2022.

Este fondo se va a añadir a los instrumentos habituales de apoyo financiero del FMI y al otro único fondo fiduciario que existe en la institución, el Fondo para el Crecimiento y la Reducción de la Pobreza (Poverty Reduction and Growth Trust), disponible desde 1999 para canalizar apoyo en términos concesionales a países de baja renta.

A continuación, se explica cómo se ha llegado a la creación de este innovador instrumento, sus características y las expectativas con las que comienza su andadura.

2. La asignación general de derechos especiales de giro de 2021

El DEG es un activo cuyo valor está referenciado a una cesta de monedas de reserva internacional. Su asignación provee liquidez y complementa el resto de reservas oficiales de los países miembros del FMI, tal y como prevé el Convenio Constitutivo del FMI. Los DEG no son una divisa ni un activo contra el FMI, sino un activo potencial contra las divisas de libre uso de los miembros del FMI. Son propiedad de los países miembros del FMI. En la UE, los DEG los mantienen exclusivamente los tenedores oficiales¹, que son los bancos centrales.

En todo momento, un país miembro del FMI tiene una «asignación de DEG» según su cuota en la institución (la cual determina el poder de voto y también el reparto de liquidez) y una «tenencia de DEG», resultante de las asignaciones y las posteriores operaciones llevadas a cabo por su banco central o de los programas acordados con el FMI (recordemos que son operaciones monetarias, de cambio de divisas). Cada miembro paga cargos y recibe intereses por ambos conceptos, simultáneamente².

La utilidad de los DEG radica en que los países los pueden comprar o vender a cambio de divisa para hacer frente a tensiones de balanza de pagos. El FMI ejerce de central de anotaciones y de organizador del mercado. Cuando un país solicita intercambio de divisas por DEG, el FMI canaliza dicha solicitud a los países miembros. ▷

¹ La versión en español del Reglamento n.º 549/2013 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la UE traduce de forma imperfecta el concepto de *official holders* como «titulares oficiales».

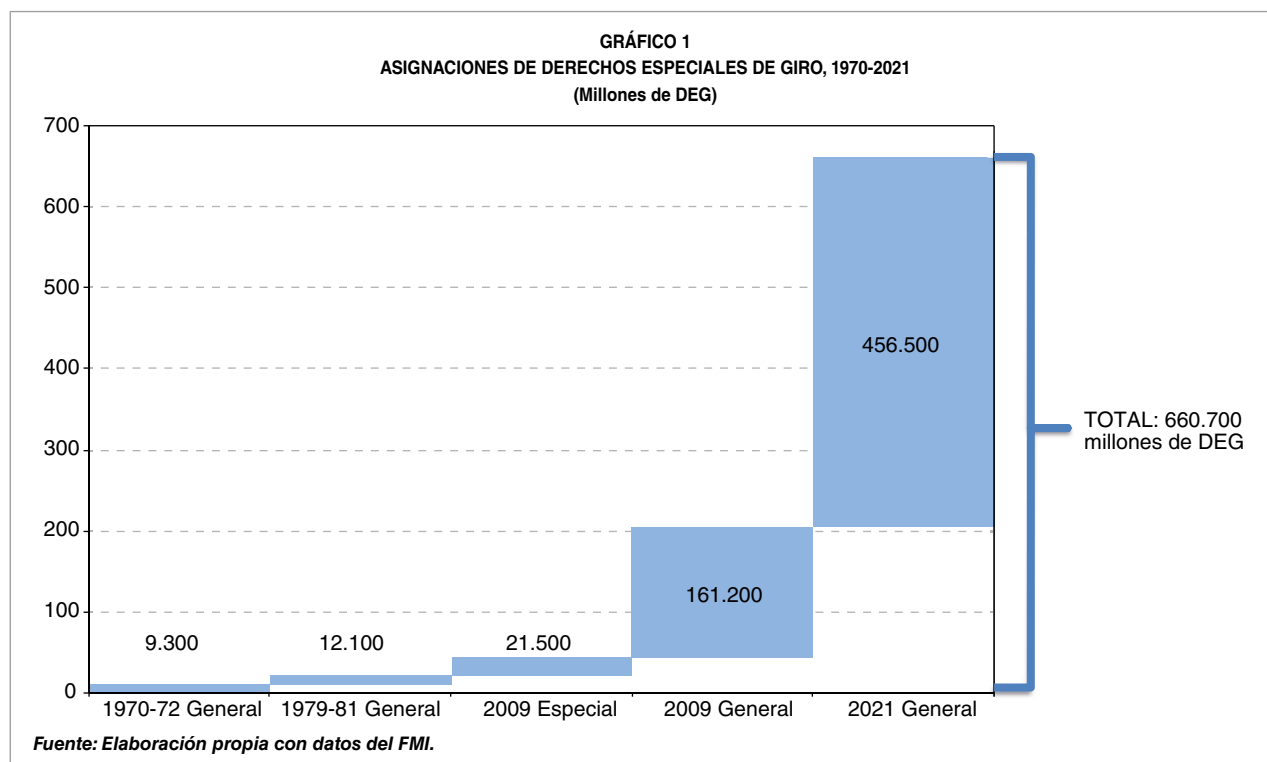
² Si su tenencia excede su asignación, cobra intereses por el exceso; si su asignación excede su tenencia, paga intereses por el exceso; si no utiliza sus tenencias de DEG, los cargos pagados serán iguales a los intereses recibidos.

Una asignación general es una vía para inyectar liquidez en el sistema financiero internacional y complementar las reservas internacionales de los países miembros del FMI sin que tengan que recurrir a solicitar un programa de apoyo financiero de la institución o a otro tipo de acuerdos financieros regionales. Estados Unidos, con un poder de voto del 16,5%, es el país miembro clave para una decisión que requiere la aprobación por parte de un 85% del poder de voto de la Junta de Gobernadores.

Se han aprobado cuatro asignaciones generales en la historia y una asignación especial, como ilustra el Gráfico 1. En las asignaciones generales se distribuyen los DEG entre todos los países miembros del FMI en función de la cuota que cada uno ostenta en la institución (son equiproporcionales). En la asignación especial de 2009 se compensó a determinados países que

se habían unido al FMI después de las asignaciones previas (es decir, después de 1981), con el fin de que pudieran participar en el mercado de DEG en términos más equitativos.

En las Asambleas de Primavera de 2021, el Comité Monetario y Financiero Internacional, órgano asesor de la Junta de Gobernadores del FMI, acordó recomendar a la Junta de Gobernadores que aprobara una asignación general de DEG, que sería la cuarta de la historia y la más voluminosa hasta este momento. Los gobernadores votaron a lo largo del verano y el 23 de agosto de 2021 se hizo efectiva la asignación por valor de 456.500 millones de DEG, equivalentes a cerca de 616.000 millones de euros (FMI, 2021). En el caso de España, le correspondieron cerca de 9.140 millones de DEG (aproximadamente 11.597 millones de euros), que gestiona como reservas el Banco de España. ▷



3. El papel de España en la creación del Fondo para la Resiliencia y la Sostenibilidad

Varios países, incluido España, habían defendido la aprobación de la asignación general de DEG desde 2020 como una manera de apoyar a los países vulnerables durante la crisis pandémica. Tras la toma de posesión de la Administración Biden en Estados Unidos, la posibilidad de que se aprobara fue tomando cuerpo durante el primer trimestre de 2021.

Una asignación general suministra liquidez monetaria y fortalece las reservas de todos los países, pero, al asignar los DEG en función de la cuota en el FMI, más del 50% del volumen se asigna a países desarrollados. Por ello, el equipo de España comenzó a plantearse cómo aprovechar la oportunidad que se iba a abrir para potenciar el impacto favorable de la asignación general en los países vulnerables.

Gracias a la exploración previa de otras opciones para apoyar a países latinoamericanos potencialmente interesados que el equipo de España había estado barajando, se conocían las restricciones para el uso de los DEG asignados a un país. Lo cierto es que las posibilidades para apoyar a terceros países mediante la utilización de los DEG asignados a países desarrollados se limitan a un margen muy estrecho.

En marzo de 2021, el equipo redactó un *non-paper* con una propuesta técnicamente viable, concreta pero suficientemente abierta para que cupiera un desarrollo posterior que acomodara intereses de diferentes orígenes. Proponía la creación en el FMI de un nuevo fondo fiduciario dotado con el préstamo voluntario al FMI de parte de los DEG asignados a los países. Este fondo suministraría un apoyo adicional para inversiones y reformas que

promovieran la sostenibilidad y resiliencia en países que tuvieran un programa tradicional del FMI. Su filosofía era similar a la de la facilidad de recuperación y resiliencia de Next Generation EU en dos aspectos.

En primer lugar, en que estos recursos generarían un espacio fiscal adicional con el que podían contar los países para que el gasto público asociado a la pandemia no obligara a restringir otros gastos, como las inversiones (con la diferencia importante de que en este caso son solo préstamos, no hay transferencias con cargo a un presupuesto común, al contrario que en Next Generation EU).

En segundo lugar, la filosofía de la propuesta española se parecía a la de la facilidad europea en el sentido de que los gastos a financiar no eran un porcentaje de los presupuestos públicos de los países beneficiarios, sino determinados gastos con fines específicos; en esta ocasión, los facilitadores de la transición verde. Obviamente, el dinero es fungible, y la dotación de recursos para determinados gastos libera otros que pueden así seguir comprometiéndose para otros fines, pero esta propuesta tenía la ventaja de asociar la generación de recursos para préstamos adicionales a una idea, la de la transición verde, con gran atractivo para nuestros socios europeos, con la que además estaban ya familiarizados al estar en plena redacción de sus programas de recuperación y resiliencia.

Por último, la propuesta contaba con un elemento diferenciador respecto a alternativas existentes o que surgieron posteriormente, que fue definitorio de la iniciativa desde el principio hasta su aprobación en abril de 2022: la amplia lista de países potencialmente beneficiarios, no acotada a los países de renta per cápita baja, sino abierta a países de renta media. En todo momento se habló de «países ▷

vulnerables de renta media», dejando para los pasos finales la definición de este grupo, inédita hasta entonces, y que terminó incluyendo a 143 de los 190 países miembros del FMI.

La silla que representa a España en el Directorio Ejecutivo del FMI³ junto con varias sillas de países de renta media (Brasil, Egipto y las dos sillas de países africanos) defendieron la idea de que un nuevo instrumento de apoyo del FMI no podía estar acotado a los países de renta per cápita baja. En esta propuesta, los posibles usos de los nuevos recursos se ligaron más bien a los gastos para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La participación de un conjunto de grandes potenciales prestamistas de DEG era imprescindible para que la propuesta fuera técnicamente viable; es decir, para que los DEG prestados al FMI voluntariamente siguieran cumpliendo las funciones que tienen en los bancos centrales, como se verá en el siguiente epígrafe. Por ello, el éxito de la propuesta dependía de que los grandes potenciales prestamistas definieran un volumen de préstamo de sus DEG suficientemente elevado.

España promovió su propuesta en varios foros y a varios niveles: entre los miembros del Directorio del FMI, entre los miembros del G20 y entre los Estados miembros de la Unión Europea. Inicialmente, hasta que en las Asambleas de Primavera de 2021 los miembros del FMI dieron el respaldo político a la asignación general de DEG, se hizo de manera bilateral y solo en el ámbito de economía y finanzas. Posteriormente, se promovió en el ámbito multilateral, también con el apoyo de otros ministerios en sus foros (Exteriores, Transición Ecológica, Presidencia del Gobierno).

³ España comparte silla en el Directorio Ejecutivo con Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y México.

Paralelamente, habían surgido otras propuestas sobre cómo potenciar el impacto positivo de la asignación general para los países vulnerables, incluida una propuesta similar que beneficiaba a los denominados Estados pequeños (fundamentalmente islas del Caribe y el Pacífico). El momento definitorio del éxito de la propuesta española tuvo lugar cuando varios países del G7 respaldaron una propuesta que abarcara a más países, así como el incipiente trabajo técnico del personal del FMI para definir una estructura financiera adecuada para lograr la creación del fondo fiduciario. Posteriormente, varios países del G7 comenzaron a apostar por la iniciativa e incluso la recanalización de un volumen ambicioso de DEG (equivalente a 100.000 millones de dólares) principalmente hacia dos fondos fiduciarios en el FMI, el existente Poverty Reduction and Growth Trust y el nuevo que se estaba fraguando.

La creación del Resilience and Sustainability Trust se materializa en abril de 2022 y el amplio respaldo al nuevo instrumento se pone de manifiesto durante las reuniones del Comité Monetario y Financiero Internacional, presidido por Nadia Calviño, vicepresidenta primera del Gobierno y ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital de España.

A continuación se explica cómo está delimitado legalmente el uso de los DEG asignados a países desarrollados para contribuir a la recuperación en terceros países.

4. Los DEG como reservas de los bancos centrales en la UE

En España, como en el resto de la UE en general, la gestión de los DEG corresponde a los bancos centrales. Por ello, no se puede ▷

ceder ni prestar los DEG bilateralmente a otro país por las siguientes razones:

- Los DEG son reservas internacionales de divisas. En el Eurosistema, su uso debe asegurar el reconocimiento de derecho exterior y cumplir con los criterios de gestión de cartera de reservas de divisas. Esto requiere que sean activos muy líquidos, es decir, que cuenten con un régimen de reintegro anticipado (que estén inmediatamente disponibles y bajo el control de las autoridades monetarias para satisfacer necesidades de financiación de la balanza de pagos si fuera necesario) y que cumplan unos requisitos de elevada calidad crediticia.
- Su régimen legal incluye, entre otras, las normas de prohibición de financiación monetaria del gasto público (artículo 123 del Tratado de Funcionamiento de la UE), que impide que los bancos centrales financien obligaciones que incumban al sector público. No obstante, en la prohibición de financiación monetaria del gasto público se contempla una excepción: las operaciones que sirven para financiar al FMI con recursos de los bancos centrales nacionales (artículo 7 del Reglamento 3603/93)⁴, en la medida en que estas conserven todas las características de activo de reserva. Estas operaciones incluyen los acuerdos de préstamo (multilaterales y bilaterales) única y exclusivamente al FMI. Por ejemplo, la cuenta dedicada a préstamos concesionales (Poverty Reduction and Growth

Trust), el fondo fiduciario creado en 1999, que sigue existiendo y se dedica a financiar programas de apoyo financiero a países de renta per cápita baja, en el que los DEG que se dedican a financiarlo cumplen también con la condición de activo de reserva gracias a la estructura financiera de este fondo.

Esto significa, en primer lugar, que con DEG los países de la UE solamente pueden realizar operaciones con liquidez inmediata y, en segundo lugar, que se pueden realizar solo las operaciones de financiación al FMI para que este a su vez preste a terceros países. Para que la recanalización de DEG de países europeos se utilice para financiar apoyo para terceros países, el FMI debe interponerse como acreedor y asumir el riesgo de crédito (a su vez, la comunidad internacional reconoce al FMI estatuto de acreedor preferente). Si no se cumplen estas dos condiciones, los países de la Unión Europea no pueden utilizar sus DEG para financiar instrumentos de apoyo financiero a terceros.

5. Opciones de recanalización de DEG

Como hemos visto, la asignación general de agosto de 2021 supuso un impulso de liquidez muy significativo por parte de la comunidad internacional, facilitando el acceso a divisa de los países que lo necesitaran para hacer frente a sus necesidades de balanza de pagos. Se trata de un apoyo relevante para los países más vulnerables en el contexto del impacto económico de la pandemia.

Ahora bien, como se ha dicho, la asignación general se realizó de acuerdo con la cuota que cada país miembro ostenta en el FMI. De ▷

⁴ Reglamento 3603/93, artículo 7:

La financiación, por parte del Banco Central Europeo y de los bancos centrales nacionales, de obligaciones que incumban al sector público con respecto al Fondo Monetario Internacional (...) no se considerará un crédito a efectos de lo dispuesto en el artículo 104 del Tratado.

esta forma, las economías emergentes y países en desarrollo recibieron el 42,3% de la asignación (cerca de 260.000 millones de euros), y aproximadamente un 3,3% fue asignada a países de renta per cápita baja (unos 20.000 millones de euros).

Poco después de que la asignación general obtuviera el respaldo político, en abril de 2021, comenzaron a surgir propuestas para que los países que lo desearan potenciaran el impacto positivo de la asignación general poniendo a disposición de otros un porcentaje de los DEG recibidos en la asignación. Antes de acordarse mediante qué instrumentos, el Gobierno de Estados Unidos solicitó al poder legislativo autorización para dedicar 15.000 millones de dólares a la recanalización de DEG. Aunque la cifra incluía varios conceptos, se fijó en la comunidad internacional como referencia la recanalización del 20% de los DEG recibidos en la asignación general.

Para lograrlo, resultaba necesario instrumentar opciones viables que permitieran a los países canalizar parte de sus DEG hacia el FMI para que este, a su vez, suministrase apoyo financiero a los países vulnerables.

De todas las propuestas barajadas entre la primavera y el verano de 2021, el personal del FMI seleccionó tres para presentar al Directorio.

1. La que era en ese momento la única opción técnicamente viable para realizar esta canalización era la cuenta de préstamos del fondo fiduciario del FMI para la reducción de la pobreza y el crecimiento (Poverty Reduction and Growth Trust [PRGT]). No era un instrumento innovador, pero sí conocido. Requiere la aportación en paralelo de recursos (en la UE, de naturaleza presupuestaria) para financiar el componente concesional de

los préstamos (se aplica un tipo de interés cero a los beneficiarios de los préstamos de este instrumento).

2. El nuevo fondo, que el personal del FMI bautizó, a propuesta del equipo español, Resilience and Sustainability Trust. Para que su dotación fuera legalmente posible para los países europeos (es decir, que los DEG recanalizados a este fondo siguieran cumpliendo los requisitos indicados en el epígrafe anterior) debía idearse una estructura financiera especial. El borrador presentado recogía la propuesta española y añadía un elemento más, que era la posibilidad de diferenciar en el precio cargado por los préstamos a los países receptores a efectos de conseguir subsidios cruzados entre los préstamos: los países de renta media pagarían un diferencial superior, con cuyos ingresos se financiaría el componente concesional de préstamos con cargo a este fondo a países de renta baja.
3. La recanalización de los DEG hacia los bancos multilaterales de desarrollo constituye la tercera vía. No obstante, al no entrar dentro de la excepción del artículo 7 del Reglamento 3603/93, no se trata de una opción viable por el momento. De ahí que el interés se concentrara en las dos primeras opciones. De estas dos, solo la segunda era innovadora y cubría también las necesidades de los países de renta media.

Durante el invierno de 2021-2022 se pusieron de manifiesto las dificultades para extender la vacunación contra la COVID-19 rápidamente a todo el mundo. Además, Estados Unidos estaba embarcado en la promoción de un ▷

nuevo fondo (en ese momento, poco definido) de preparación y prevención contra pandemias. La incertidumbre sobre el avance de la vacunación contra la COVID-19 y sobre la potencial creación del nuevo fondo de pandemias llevó a los interesados a añadir el componente de preparación contra pandemias entre los objetivos que podía financiar el Fondo para la Resiliencia y la Sostenibilidad. Finalmente, el 13 de abril de 2022, el Directorio Ejecutivo del FMI aprobó el establecimiento del nuevo fondo fiduciario.

6. Diseño del Fondo para la Resiliencia y la Sostenibilidad

El Fondo Fiduciario para la Resiliencia y la Sostenibilidad aportará financiación a muy largo plazo a países de renta baja y de renta media vulnerables que cuenten con un programa habitual de apoyo financiero del FMI. Su objetivo es favorecer su resistencia ante *shocks* externos y su transformación estructural, reforzando así su estabilidad macroeconómica y reduciendo riesgos de crisis de balanza de pagos. Para ello, en un primer momento, el fondo se centrará en la financiación de medidas para hacer frente al cambio climático y para mejorar la preparación ante futuras pandemias.

Las características más destacadas de este fondo fiduciario (FMI, 2022) son las siguientes:

- *Elegibilidad.* Podrán solicitar el apoyo de este fondo todos los países miembros del FMI de renta baja, así como los países pequeños y de renta media considerados vulnerables (en función de su nivel de renta nacional o de su estatuto de islas pequeñas). Es preciso hacer hincapié en la importante novedad que esto supone, ya que este fondo puede dar respuesta a

las necesidades que han surgido desde el inicio de la pandemia en países de renta media, por ejemplo, en América Latina, y que, de otra forma, no hubieran tenido respuesta. En total, son 143 los países que potencialmente tendrán acceso a esta fuente de financiación, incluyendo países vulnerables de renta media de Latinoamérica y de África. Coincide prácticamente con lo que España proponía. Se trata de un compromiso razonable entre la deseable amplitud del acceso y las inevitables limitaciones de recursos del nuevo instrumento.

- *Acceso.* El fondo permitirá financiar préstamos instrumentados a través de la Facilidad de Resiliencia y Sostenibilidad (Resilience and Sustainability Facility, nueva facilidad que se incorpora al resto de programas del FMI), que contarán con desembolsos condicionados a que el país solicitante cuente con una estrategia de reformas de calidad, coherente con los objetivos del fondo, un programa de apoyo financiero tradicional del FMI en vigor y un nivel de deuda sostenible.
- *Condiciones financieras de los préstamos.* Los préstamos podrán alcanzar un máximo del menor de un 150% de la cuota que el país ostente en el FMI o 1.000 millones de DEG. De manera coherente con la naturaleza de largo plazo de los retos estructurales a los que el Fondo para la Resiliencia y la Sostenibilidad ayudará a hacer frente, se han previsto préstamos a veinte años (con un periodo de carencia de diez años y medio) a un tipo de interés que suponga un margen modesto por encima del tipo del DEG a tres meses. Se ha diseñado una estructura de tipos diferenciada por ▷

- grupos de países, que ofrecerá condiciones más favorables (menor margen) a los países de renta per cápita baja.
- *Estatuto de acreedor preferente.* El FMI será el administrador del fondo, interponiéndose entre los países prestamistas de DEG y los países receptores de préstamos del nuevo instrumento. De forma coherente con toda la actividad de préstamo del FMI, los países miembros han reconocido la naturaleza de acreedor preferente de los préstamos concedidos mediante este instrumento. Así ha quedado recogido en la declaración de la presidencia del Comité Monetario y Financiero Internacional, de abril de 2022. Estos elementos constituyen una garantía fundamental para los países contribuyentes.
 - Está prevista la colaboración estrecha con el Banco Mundial y otras instituciones y bancos multilaterales de desarrollo, para aprovechar su experiencia en las áreas estructurales que se pretenden abordar.
 - *Estructura financiera y dotación del fondo.* La estructura financiera del fondo fiduciario consta de tres cuentas (préstamos, depósitos y reservas), gracias a lo cual los DEG utilizados para financiar la capacidad de préstamo de este instrumento mantendrán sus características de activo de reserva, habilitándose así a los países de la UE a contribuir a este fondo con DEG cumpliendo la normativa comunitaria. Para ello, las contribuciones a las tres cuentas mantendrán determinadas proporciones y se dotarán simultáneamente. Se dotarán con DEG las dos primeras y, en una pequeña proporción, con recursos de naturaleza presupuestaria, la tercera cuenta.
1. La cuenta de préstamos, a partir de cuyos recursos se realizan las operaciones de préstamo a los países beneficiarios. Esta se dota mediante las aportaciones voluntarias de DEG de los países contribuyentes; es decir, con recursos monetarios en manos de los bancos centrales.
 2. La cuenta de depósitos, también dotada con recursos monetarios, tiene la finalidad de generar ingresos adicionales con el paso del tiempo que permitirán reforzar las reservas del fondo fiduciario, contribuyendo a minimizar el riesgo de impago que asumen los países contribuyentes. Se financia mediante depósitos a largo plazo de DEG (de nuevo, recursos monetarios en manos de los bancos centrales).
 3. La cuenta de reservas es el principal colchón financiero del fondo para hacer frente a riesgos de crédito y liquidez, así como para cubrir los costes administrativos. Es necesaria a efectos de que los bancos centrales puedan recanalizar los DEG hacia la cuenta de préstamos, eliminando el riesgo de impago que asumirían si no existieran las cuentas 2 y 3. Debe ser financiada con recursos presupuestarios, dado que, por la propia función que desempeña, de cobertura del riesgo de crédito, no puede financiarse con DEG sin que estos pierdan su condición de activos de reserva de los bancos centrales.
- Teniendo en cuenta las condiciones financieras y de acceso descritas, estamos ante una herramienta innovadora también desde ▷

el punto de vista de la aplicación de la condicionalidad del FMI: más allá de la puesta en marcha de medidas que contribuyan a la resolución de problemas de balanza de pagos a corto y medio plazo (la condicionalidad más tradicional de la institución), en este caso la atención se centra exclusivamente en los objetivos de largo plazo. Una vez finalizado el programa de asistencia financiera tradicional (exigido para el acceso a los recursos del Fondo para la Resiliencia y la Sostenibilidad), el seguimiento posterior continuará, tanto en el marco de las evaluaciones posprograma⁵ como en el de las misiones de supervisión que realiza el FMI bajo su artículo IV. Su objetivo será promover reformas, por ejemplo, para integrar los riesgos climáticos en la toma de decisiones: evaluación de riesgos en las estrategias de desarrollo, medidas de protección social para amortiguar el impacto de la transición sobre los colectivos más vulnerables, medidas de mitigación para favorecer el cumplimiento de los compromisos internacionales de la agenda climática, medidas de adaptación para reducir los costes del cambio climático, etc.

Así, la condicionalidad descrita, junto con la estructura financiera del fondo, la naturaleza de acreedor preferente del FMI y el apoyo del entorno multilateral, permiten garantizar la seguridad y la liquidez de las contribuciones financieras en DEG.

Para dotar financieramente las tres cuentas de forma simultánea y permitir la adecuada gestión de riesgos, las contribuciones a la cuenta de reservas y a la cuenta de depósitos mantienen una proporción con las de la cuenta de préstamos (un mínimo de un 2% y un 20%,

⁵ Se realizan a todos aquellos países con un saldo pendiente con el FMI, por encima de unos determinados umbrales, una vez ha finalizado el programa de reformas que tradicionalmente acompaña a la asistencia financiera.

respectivamente, de la contribución a la de préstamos).

El Banco Central Europeo, en su declaración pública ante el Comité Monetario y Financiero Internacional de las Asambleas de Primavera de 2022 (Lagarde, 2022), se mostró de acuerdo con que esta estructura financiera habilita a los bancos centrales nacionales de la UE a recanalizar DEG hacia este fondo.

7. Expectativas de volumen (oferta y demanda)

Algunos de los países potencialmente llamados a contribuir al Fondo para la Resiliencia y la Sostenibilidad, como España, Francia, Italia, Reino Unido o Canadá, han emitido una cifra objetivo de compromiso de recanalización de DEG hacia los dos fondos fiduciarios del FMI. Durante la Cumbre de Líderes del G20 en Roma, en octubre de 2021, el presidente del Gobierno ya concretó el compromiso de España de recanalizar el 20% de los DEG recibidos en la asignación general a los fondos fiduciarios del FMI, es decir, unos 1.830 millones de DEG.

La declaración de la presidencia del Comité Monetario y Financiero Internacional, de abril de 2022 (FMI, 2022), refleja el compromiso de los países miembros del FMI de que el nuevo fondo empiece a operar a partir del mes de octubre. Para ello, resulta necesario que cuente con una dotación suficiente de acuerdo con la demanda de recursos esperada, lo cual exige la movilización de un volumen de DEG de aproximadamente 33.000 millones (unos 41.650 millones de euros) para hacer frente tanto a la demanda esperada como a los requisitos de minimización del riesgo de los recursos destinados a este fondo fiduciario. ▷

Este es el volumen objetivo inicial identificado por la directora gerente del FMI, que ha señalado la intención de lograr aportaciones por parte de 35 países con posiciones exteriores sólidas, incluida España.

Teniendo en cuenta la estructura financiera del fondo y la proporcionalidad requerida para las contribuciones simultáneas a las tres cuentas de su estructura financiera, de acuerdo con los procedimientos legales pertinentes, España comprometerá una aportación presupuestaria a la cuenta de reservas de 30,5 millones de euros. Esto habilitará al Banco de España a dotar las cuentas de préstamos y depósitos con 1.453 millones de DEG.

Junto con la contribución de 350 millones de DEG ya realizada a la cuenta de préstamos del PRGT (efectiva en marzo de 2022), la recanalización voluntaria total de DEG por parte de España estaría en línea con el objetivo del 20%.

Por otra parte, más de setenta países ya han manifestado interés en solicitar financiación de este fondo cuando esté disponible. Se espera una demanda concentrada en los próximos meses (finales de 2022 y 2023). A ello se añaden las necesidades adicionales de asistencia financiera (potencialmente también de este fondo) generadas por la invasión rusa de Ucrania.

8. Conclusión

El sistema financiero internacional está haciendo frente, desde el inicio de la crisis desencadenada por la pandemia en 2020, a retos sin precedentes que están poniendo a prueba su resistencia y capacidad de ajuste. En este contexto, la respuesta coordinada de la comunidad internacional resulta clave para lograr hacer

frente a los nuevos desafíos y favorecer el éxito colectivo, con bases más sólidas para una recuperación sostenible.

En esta ocasión, la creación del nuevo Fondo para la Resiliencia y la Sostenibilidad supone una aportación significativa en varios sentidos. Por un lado, representa el éxito de la coordinación que favorecen las instituciones financieras internacionales para dotar al sistema de nuevas herramientas capaces de dar respuesta a necesidades cambiantes. El FMI cuenta ahora con un segundo fondo fiduciario para ofrecer apoyo financiero a un conjunto más amplio de países vulnerables, incluidos los países de renta media, en condiciones financieras favorables.

Por otro lado, la creación del fondo representa la capacidad de países como España, entre los primeros impulsores de la iniciativa, de favorecer el avance de otros países en reformas de calado que contribuyan a prioridades, tanto nacionales como internacionales, tan relevantes como la transición verde.

Por último, la creación del fondo pone de manifiesto que la atención a la inmediatez de circunstancias que, en los últimos años, han requerido de un respaldo significativo de recursos fiscales, no debe poner en entredicho el compromiso con objetivos impostergables de más largo plazo, como son la agenda climática o de prevención y de preparación ante futuras pandemias.

Como toda herramienta de nueva creación, será necesario esperar un tiempo para dejar que despliegue su potencial y poder evaluar su impacto. En este sentido, será de interés la evaluación prevista a los tres años de su creación que permitirá valorar la ampliación de los objetivos del fondo a otras áreas, como la digitalización o la resistencia económica y social, entre otros. Son, también, cuestiones ▷

macrocríticas cuyo abordaje favorecerá el crecimiento económico sostenible a nivel global.

Bibliografía

Fondo Monetario Internacional. (2020). *Convenio Constitutivo*. <https://www.imf.org/external/spanish/pubs/ft/aa/aas.pdf>

Fondo Monetario Internacional. (2021, August 2). *IMF Governors Approve a Historic US\$650 Billion SDR Allocation of Special Drawing Rights*. [Press Release 21/235]. <https://www.imf.org/en/News/Articles/2021/07/30/pr21235-imf-governors-approve-a-historic-us-650-billion-sdr-allocation-of-special-drawing-rights>

Fondo Monetario Internacional. (2022). *Proposal to Establish a Resilience and Sustainability Trust*. (IMF Policy Paper 2022/013). <https://www.imf.org/en/Publications/Policy-Papers/Issues/2022/04/15/Proposal-To-Establish-A-Resilience-and-Sustainability-Trust-516692>

Fondo Monetario Internacional. (2022, April 21). *Chair's Statement: Forty-Fifth Meeting of the IMFC*. Ms. Nadia Calviño, First Vice President of

Spain and Minister for Economy and Digitalization. [Press Release 22/126]. <https://www.imf.org/en/News/Articles/2022/04/21/pr22126-chair-statement-45th-meeting-imfc-calvino-first-vice-president-spain-minister-econ-digitalization>

Lagarde, C. (2022, April 21). *Statement at the forty-fifth meeting of the International Monetary and Financial Committee*. IMF Spring Meetings. European Central Bank. <https://www.ecb.europa.eu/press/key/date/2022/html/ecb.sp220421--589f9733bc.en.html>

Reglamento CE n.º 3603/93 del Consejo, de 13 de diciembre de 1993, por el que se establecen definiciones para la aplicación de las prohibiciones a que se refieren el artículo 104 y el apartado 1 del artículo 104 B del Tratado. *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, n.º 332, de 31 de diciembre de 1993, pp. 1 a 3. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-1993-82247>

Reglamento UE n.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea. *Diario Oficial de la Unión Europea*, n.º 174, de 26 de junio de 2013, pp. 1 a 727. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2013-81250>

*Pilar Málaga Tello**

NUEVOS RETOS PARA LAS REGIONES ULTRAPERIFÉRICAS DE LA UNIÓN EUROPEA

Al hilo de la reciente publicación de la nueva Estrategia de la Comisión Europea para las Regiones Ultraperiféricas (RUP) se analiza el concepto de ultraperiferia en la UE, su marco jurídico basado en el artículo 349 del TFUE, así como la arquitectura institucional de estas regiones. Se hace un repaso de la historia de las Estrategias RUP desde 2004, se reflexiona sobre las causas que han llevado a renovarla en este momento y se indican las fases de su elaboración. Por último, se analizan los objetivos y medidas contenidos en la Estrategia, que se estructuran en cinco ejes: a) dar prioridad a las personas; b) aprovechar los activos únicos de cada región; c) apoyar una transformación económica sostenible basada en la transición ecológica y digital; d) reforzar la cooperación regional de las RUP con los países y territorios vecinos; y e) fortalecer la asociación y el diálogo con las regiones ultraperiféricas de la UE.

Palabras clave: crecimiento sostenible, transición verde, transformación digital, cohesión, crecimiento potencial, política regional, reformas estructurales, potenciación de la diferenciación.

Clasificación JEL: I31, O13, O32, Q54.

1. Introducción

El 3 de mayo de 2022, la Comisión Europea presentó su nueva Estrategia para las Regiones Ultraperiféricas (RUP) de la Unión Europea (en adelante Estrategia RUP) titulada «Dar prioridad a las personas, asegurar el crecimiento sostenible e inclusivo y liberar el potencial de las regiones ultraperiféricas de la UE».

Se trata de un documento en forma de comunicación en el que se recogen los principales retos que deberán encarar estas regiones en los próximos años, así como las líneas maestras de actuación para enfrentarlos. El 21 de junio de 2022 el Consejo de Asuntos Generales aprobó las conclusiones del Consejo sobre la nueva Estrategia.

Antes de centrar el análisis en la propia Estrategia, sus ejes de actuación y las novedades que supone, conviene explicar brevemente el contexto y la arquitectura de la ultraperiferia en la Unión Europea, así como el marco jurídico que la regula basado en el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE). ▷

* Vocal asesora de la Subdirección General de Relaciones Exteriores y Asuntos Comerciales de la Secretaría de Estado para la Unión Europea. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Agradezco a Ricardo Sánchez-Blanco Codorníu, Subdirector General de Relaciones Exteriores y Asuntos Comerciales, sus valiosos comentarios y aportaciones.

Versión de julio de 2022.

<https://doi.org/10.32796/bice.2022.3148.7459>

2. La realidad ultraperiférica en la Unión Europea

En la actualidad son nueve las regiones que tienen la consideración de ultraperiféricas en la Unión Europea: seis francesas (cinco departamentos y regiones de ultramar —Guadalupe, Martinica, Guayana Francesa, Reunión y Mayotte— y una colectividad de ultramar, San Martín); dos regiones autónomas portuguesas (Madeira y Azores) y una comunidad autónoma española (Islas Canarias).

Aunque muy dispares entre sí, estos territorios, que forman parte plenamente de la Unión Europea, y que tienen una población aproximada de 5.000.000 de ciudadanos, de los cuales más de 2.000.000 viven en las Islas Canarias, comparten una característica geográfica relevante: la gran lejanía. Las RUP están situadas entre 1.000 kilómetros (Madeira) y 9.400 kilómetros (Reunión) de sus capitales nacionales. Los términos *ultra* «más allá», y *periferia* «exterior», ya indican que se trata de regiones muy apartadas, que podrían considerarse

incluso remotas, pues se sitúan a gran distancia de los límites continentales que generalmente reconocemos como europeos y se encuentran enclavadas en lugares tan dispares como el océano Atlántico occidental, la cuenca del Caribe, el océano Índico o la selva amazónica.

Pero siendo la lejanía el factor común principal, no es el único que caracteriza a las RUP, pues a este hay que añadir:

- La insularidad, entendida como elemento de aislamiento, pues todas estas regiones menos Guayana Francesa son islas; además, el carácter de archipiélago genera una doble insularidad, que se percibe como un obstáculo, ya que genera costes suplementarios para los ciudadanos y las empresas establecidas fuera de las islas principales.
- Su escaso tamaño, que contribuye en la mayoría de los casos a una fuerte densidad de población concentrada a lo largo de las costas. ▷

MAPA DE LAS NUEVE REGIONES ULTRAPERIFÉRICAS DE LA UE



Fuente: Documento de trabajo de los servicios de la Comisión Europea. Las regiones ultraperiféricas, en síntesis: activos, retos y oportunidades. Mayo de 2022.

CUADRO 1
SELECCIÓN DE ESTADÍSTICAS SOBRE LAS REGIONES ULTRAPERIFÉRICAS COMPARADAS CON LAS MEDIAS NACIONALES Y DE LA UE

Región	Población 2020	PIB por EPA por habitante, % de la media de la UE 2000	PIB por EPA por habitante, % de la media de la UE 2020	Tasa de crecimiento 2000-2019: PIB real per cápita (en millones EUR), media anual	Tasa de empleo masculino, % población activa de 15 a 64 años 2020	Tasa de empleo femenino, % población activa de 15 a 64 años 2020	Tasa de desempleo, % población activa de 15 a 74 años 2020	Tasa de desempleo juvenil, % población activa de 15 a 24 años 2020	Ninis ¹ , % de población de 15 a 24 años 2020	Personas que abandonan prematuramente la educación y la formación, % del grupo de edad de 18 a 24 años 2020	Mediana de la edad de la población total, proyecciones para 2020 frente a las de 2100
Guadalupe	412.682	69	69	2,2	54,0	48,3	17,5	41,5	22,3	12,2	2020: 45,6 2100: 46,2
Guayana Francesa	288.086	57	46	0,3	48,9	36,2	16,1	—	33,6	26,8	2020: 26,2 2100: 35,1
Martinica	359.821	67	76	1,4	57,0	56,0	12,4	38,3	18,5	—	2020: 48,6 2100: 47,1
Mayotte	278.926	18	30	3,0 (2014-2019: media anual)	41,9	23,9	27,8	55,4	—	—	2020: 17,9 2100: 28,0
Reunión	856.858	64	68	1,7	51,2	45,4	17,4	42,3	24,7	16,4	2020: 37,1 2100: 44,3
San Martín	32.489	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Francia	67,3 millones	118	104	0,8	68,4	62,1	8,1	20,2	11,4	8,0	2020: 42,0 2100: 47,5
Azores	242.796	68	67	1,3	70,7	60,7	6,1	—	17,2	27,0	2020: 40,2 2100: 52,3
Madeira	254.254	76	69	0,9	68,1	62,2	8,1	—	—	—	2020: 43,2 2100: 52,8
Portugal	10,3 millones	85	76	0,8	71,6	66,6	6,9	22,6	9,1	8,9	2020: 45,5 2100: 49,5
Islas Canarias	2.236.992	95	62	-0,2	56,9	49,3	22,6	51,6	19,7	18,2	2020 (Gran Canaria): 44,0 2100 (Gran Canaria): 54,4
España	47,3 millones	98	84	0,9	66,1	55,7	15,5	38,3	13,9	16,0	2020: 44,3 2100: 50,2
EU-27	447,3 millones	100	100	1,2	72,8	62,4	7,1	16,8	11,1	9,9	2020: 43,9 2100: 48,8

¹ Jóvenes que ni estudian ni trabajan ni reciben formación.

Fuente: Eurostat, INSEE/IEDOM, SREA Azores, DREM Madeira, ISTAC Canarias, cálculos de la DGREGIO (para el indicador: tasa de crecimiento 2000-2019, PIB real per cápita). Citado en el Documento de trabajo de los servicios de la Comisión Europea. Las regiones ultraperiféricas, en síntesis: activos, retos y oportunidades. Mayo 2022.

SELECCIÓN DE ESTADÍSTICAS SOBRE LAS REGIONES ULTRAPERIFÉRICAS COMPARADAS CON LAS MEDIAS NACIONALES Y DE LA UE
 CUADRO 1 (continuación)

Región	Zona económica exclusiva (marítima) en km ²	Tasa de fertilidad 2019	Índice de mortalidad infantil. Fallecimientos por cada 1.000 nacidos vivos 2019	Número de médicos por cada 100.000 habitantes 2019	Recursos humanos en ciencia y tecnología, % de la población activa 2020	% de hogares con acceso de banda ancha a internet 2021	Exportaciones ¹ (en millones EUR)	Importaciones ² (en millones EUR)	% de mujeres en asambleas regionales y nacionales ³ 2020	% de participantes en Erasmus procedentes de las RUP ⁴ (100 % del total de las RUP) 2020
Guadalupe	95.978	2,30	7,7	277,9	27,0	75	68,1	741,6	53,7	2,9
Guayana Francesa	130.000	3,73	9,7	219,2	31,1	79	29,4	410,7	45,1	1,4
Martinica	47,64	2,00	6,7	305,9	32,2	86	67,6	641,6	49	8,3
Mayotte	63.078	4,60	8,5	81,0	17,8	—	1,3	203,6	50	0,4
Reunión	311.426	2,39	7,3	337,6	27,2	87	73,4	1478,5	48,9	14,3
San Martín	1.066	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Francia	11.691.000 (la mayor del mundo)	1,86	3,8	336,4	36,8	88	641.891	688.412	38	—
Azores	938.000	1,24	2,3	354,5	23,0	88	27,5	25,7	31,6	6,6
Madeira	442.248	1,16	2,6	442,3	25,3	87	268,3	250,2	29,8	7,2
Portugal	1.700.000	1,43	2,8	532,2	31,0	84	74.096,9	78.323,2	40	—
Islas Canarias ..	356.000	0,94	2,7	394,5	20,5	97	217,9	1.206,8	44,3	58,9
España	1.039.233	1,23	2,6	440,4	26,3	96	343.551	327.023	41,9	—
EU-27	—	1,53	3,4	391	34,0	88	6.248.664,2	5.742.247,2	32,3	—

1 Incluye las exportaciones en la UE y a terceros países. No incluye las «exportaciones» al Estado miembro de la RUP. Datos de junio de 2021: Islas Canarias. Datos trimestrales del primer trimestre de 2021: Reunión, Mayotte, Guadalupe, Martinica, Guayana Francesa y Azores. Datos anuales de 2020 (p): Francia, Portugal y España. Madeira.

2 Incluye las exportaciones en la UE y a terceros países. No incluye las «importaciones» del Estado miembro de la RUP. Datos de junio de 2021: Islas Canarias. Datos trimestrales del primer trimestre de 2021: Reunión, Mayotte, Guadalupe, Martinica, Guayana Francesa, Azores. Datos anuales de 2020 (p): Francia, Portugal y España. Madeira.

3 Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE).

4 Informe anual Erasmus+ 2020.

Fuente: Eurostat, INSEE/IEDOM, SREA Azores, DREM Madeira, ISTAC Canarias, cálculos de la DGREGIO (para el indicador: tasa de crecimiento 2000-2019, PIB real per cápita). Citado en el Documento de trabajo de los servicios de la Comisión Europea. Las regiones ultraperiféricas, en síntesis: activos, retos y oportunidades. Mayo 2022.

- Un relieve muy accidentado con una mayor relación entre altitud máxima y superficie; además, la altitud media es cercana a los 500 metros y la altitud máxima supera los 3.700 metros.
- Un clima adverso ya que están más expuestas a fenómenos ciclónicos, sísmicos y volcánicos, como ha podido comprobarse con la reciente erupción del volcán de Cumbre Vieja en La Palma.
- Un alto nivel de dependencia económica de un reducido número de sectores productivos (agricultura, pesca, turismo) y de productos (plátano, sector caña de azúcar, ron, frutas tropicales, tomate, vid, flores); se caracterizan por el pequeño tamaño de sus mercados domésticos y por una tasa de cobertura (exportaciones/importaciones de bienes y servicios) muy elevada. Su balanza comercial es estructuralmente deficitaria. Las posibilidades de diversificación están limitadas debido a la escasez de recursos, las condiciones geomorfológicas y la exigüidad de su superficie.

Así, no es de extrañar que, tal y como puede apreciarse en el Cuadro 1, en el que se muestran estadísticas sobre las RUP, estas regiones presenten datos macroeconómicos significativamente peores en comparación con las medias nacionales y de la UE y que, en general, combinen los PIB per cápita más bajos de la UE con las tasas de desempleo más altas.

En resumen, todos estos elementos vienen a agravar el déficit estructural que provoca la gran lejanía del continente y muestran un contexto que requiere el reconocimiento de un estatus particular y de soluciones adaptadas para estas regiones dentro de la Unión Europea.

3. El artículo 349 del TFUE: un estatuto específico para las RUP

El régimen jurídico de las RUP se encuentra en el artículo 349 y en la cuarta parte del TFUE. El mencionado artículo considera que la persistencia y combinación de este cúmulo de factores perjudica gravemente el desarrollo de estos territorios. Es importante destacar los dos términos que utiliza el TFUE: por un lado, la persistencia, esto es, que esos factores no puedan ser eliminados y que condicionen estructural y permanentemente a la región; y, por otro lado, la combinación o acumulación de dichos factores, pues no se dan aisladamente, sino todos o gran parte de ellos, a la vez.

A la vista de estas desventajas estructurales el citado artículo 349 continúa estableciendo que «el Consejo, a propuesta de la Comisión y previa consulta al Parlamento Europeo, adoptará medidas específicas orientadas, en particular, a fijar las condiciones para la aplicación de los Tratados en dichas regiones, incluidas las políticas comunes». Tales medidas pueden referirse, «en particular, a las políticas aduanera y comercial, la política fiscal, las zonas francas, las políticas agrícola y pesquera, las condiciones de abastecimiento de materias primas y de bienes de consumo esenciales, las ayudas públicas y las condiciones de acceso a los fondos estructurales y a los programas horizontales de la Unión». Su adopción deberá producirse «sin poner en peligro la integridad y coherencia del ordenamiento jurídico de la Unión, incluido el mercado interior y las políticas comunes», estableciendo con este tenor límites al desarrollo del estatuto de integración de las RUP.

La Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) de 15 de diciembre de 2015, conocida como «Sentencia Mayotte», vino a aclarar el alcance del artículo 349 del ▷

TFUE y a respaldar el potencial del régimen jurídico que este prevé.

Con este precepto exclusivo, el TFUE establece una clara diferencia entre el estatus jurídico de las RUP y el de otras realidades territoriales objeto de la política de cohesión europea, como, por ejemplo, las mencionadas en el artículo 174 del TFUE, cuyo propósito es «reducir las diferencias entre los niveles de desarrollo de las diversas regiones y el retraso de las regiones menos favorecidas», entre las que se encuentran las zonas rurales, las zonas afectadas por una transición industrial y las regiones que padecen desventajas naturales o demográficas graves y permanentes como, por ejemplo, las regiones más septentrionales, con una escasa densidad de población, y las regiones insulares, transfronterizas y de montaña.

4. La arquitectura institucional de las RUP

La Comisión Europea cuenta con una unidad específica para las RUP dentro de la Dirección General de Política Regional y Urbana de la Comisión Europea (DG REGIO).

Los Estados miembros con RUP (Francia, Portugal y España) también dedican unidades específicas, por un lado, al seguimiento y apoyo de las relaciones entre sus regiones ultraperiféricas y la Unión Europea y, por otro lado, a la coordinación de la concertación entre ellos.

A continuación se detalla la estructura organizativa de las RUP.

4.1. Conferencias de Presidentes RUP

En 1993 los presidentes de las regiones ultraperiféricas se comprometieron formalmente

a desarrollar una cooperación entre sus territorios, de acuerdo con los términos de un protocolo de cooperación que, desde entonces, han venido actualizando periódicamente. El protocolo actual, que data de 2011, establece una estructura de cooperación política y técnica entre los presidentes de los órganos ejecutivos de cada región.

El órgano principal de dicha estructura es la Conferencia de Presidentes de Regiones Ultraperiféricas (CPRUP), encargado de definir e impulsar las orientaciones de cooperación de las RUP y cuyos objetivos esenciales son: a) coordinar su acción conjunta y adoptar posiciones comunes en aras de la defensa de los intereses de la ultraperiferia ante la Unión Europea; b) reforzar la acción europea respecto de las RUP, sobre la base de las disposiciones de los Tratados; c) defender los intereses comunes de la ultraperiferia en todos los organismos europeos e internacionales con vocación regional en cuyo seno están representadas; y d) reforzar la cooperación entre las RUP en el marco de proyectos de cooperación conjunta.

La presidencia de la CPRUP es de carácter rotatorio, siendo ejercida por mandatos de al menos un año. Se reúne en sesión ordinaria, al menos una vez al año, en la región que asume la presidencia, adoptando sus conclusiones la forma de una Declaración Final en la que se reflejan los posicionamientos políticos comunes de las RUP y que se traslada al Consejo, a la Comisión, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social, al Comité de las Regiones y a los tres Estados miembros con regiones ultraperiféricas.

En la actualidad, es Martinica la que ostenta la presidencia de esta Conferencia, que tendrá su próxima reunión en noviembre de este año, momento en el que pasará el turno rotatorio ▷

a las Islas Canarias, que ejercerán la presidencia durante 2023 coincidiendo con la española del Consejo de la UE en el segundo semestre del año próximo.

4.2. Conferencias Ministeriales

Convocadas a instancias de los Estados miembros con RUP, las Conferencias Ministeriales no tienen periodicidad fija y se celebran para dar mayor visibilidad a las RUP ante hitos importantes para estos territorios, como, por ejemplo, ha sucedido este año para lanzar la nueva Estrategia RUP de la Comisión.

Así, del 17 al 19 de mayo de 2022 tuvo lugar en Martinica una Conferencia Ministerial a la que asistieron la comisaria de Cohesión y Reformas, Elisa Ferreira, y representantes de alto nivel de los tres Estados miembros con RUP, así como los presidentes regionales de las nueve RUP y miembros del Parlamento Europeo.

4.3. Foro RUP

El Foro de las regiones ultraperiféricas es una plataforma de diálogo de alto nivel para las nueve regiones ultraperiféricas de la Unión Europea, sus Estados miembros, las instituciones de la UE y la sociedad civil.

El Foro está organizado por la DG REGIO de la Comisión Europea y se celebra cada dos años. El próximo Foro tendrá lugar en 2023.

La celebración de estas reuniones conjuntas refuerza el diálogo entre los tres Estados miembros, las nueve RUP y la Comisión Europea y pone en el centro a estas regiones y su problemática, sirviendo para acercar posturas ante temas de interés común.

5. Las Estrategias RUP de la Comisión Europea

Este marco jurídico específico para las RUP se articula desde 2004 mediante distintas comunicaciones de la Comisión Europea, la cual, aproximadamente cada cinco años, ha venido definiendo su programa de actuación con respecto a estas regiones mediante las denominadas Estrategias RUP. Con ellas como hoja de ruta se establece la concertación de la acción de la Unión Europea con los tres Estados miembros con RUP y con las propias regiones.

La primera Estrategia RUP en 2004, «Estrechar la asociación con las regiones ultraperiféricas», definió tres objetivos principales: mejorar la accesibilidad de estos territorios, así como su competitividad, y potenciar su cooperación con el resto de las regiones europeas y la integración con su vecindad geográfica.

En 2007, la Comisión presentó una nueva Comunicación titulada «Estrategia para las regiones ultraperiféricas: logros y perspectivas», en la que reconocía la necesidad de continuar con el esfuerzo de adaptación de las políticas europeas a estas regiones y lanzaba un debate público sobre una futura Estrategia para las RUP basada en cuatro temas con implicaciones a largo plazo: cambio climático, evolución demográfica, gestión de las migraciones y política agrícola y marítima.

A esta Comunicación siguió la de 2008, «Las regiones ultraperiféricas: una ventaja para Europa», que vino a reafirmar no solo las limitaciones y dificultades por superar, detectadas en la Comunicación de 2007 (coste elevado de la adaptación a los efectos del cambio climático, repercusiones de la explosión demográfica o del envejecimiento de la población, consecuencias del aumento de la inmigración irregular), sino también el potencial de aprovechamiento de ▷

las ventajas de estas regiones entendidas como oportunidades de desarrollo que conviene impulsar (posibilidades que ofrece la diversificación agrícola o el aprovechamiento del potencial marítimo). Se introdujo el concepto de que las propias limitaciones que configuran las RUP pueden constituir a la vez su principal activo, considerándolas como «territorios de soluciones» en lugar de como «territorios de problemas».

La Estrategia de 2012 «Las regiones ultraperiféricas de la UE: hacia una asociación en pos del crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo» hizo hincapié en potenciar el crecimiento y el empleo en estas regiones ayudándolas a ser más autosuficientes (mediante la diversificación y modernización de sus sistemas productivos) más sólidas económicamente y más capaces de crear empleo sostenible, disminuyendo, así, su disparidad con otras regiones de la UE.

La Estrategia de 2017 «Una asociación estratégica renovada y más fuerte con las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea» reorienta los ejes de la estrategia anterior en tres grandes apartados: a) construyendo a partir de las fortalezas de las regiones (economía azul, agricultura, biodiversidad, economía circular, cambio climático y energía); b) impulsando el crecimiento y la creación de empleo en los ámbitos de investigación y desarrollo, empleo, educación y formación; competitividad, accesibilidad digital y transportes; y c) dando una importancia especial a la posición geoestratégica de las RUP tanto para facilitar la cooperación con los países vecinos del entorno como para ampliar la vecindad hacia países terceros o socios internacionales que permitan a las RUP desarrollar un papel determinante en asuntos globales como la gobernanza de los océanos.

6. Causas de la renovación de la Estrategia RUP de 2017

En los últimos años se han producido circunstancias muy relevantes que han determinado la necesidad de renovar la última Estrategia RUP. Entre ellas cabe mencionar, en primer lugar, el fuerte impacto que la pandemia COVID-19 ha producido sobre las RUP, generando caídas drásticas de sus PIB, mayoritariamente dependientes del sector turístico, observándose además una salida más lenta de la crisis en estas regiones; en segundo lugar, se constata que han variado las prioridades de la Comisión Europea, que dirige ahora mucho más su enfoque hacia una Europa más verde y digital; en tercer lugar, se ha aprobado el nuevo Marco Financiero Plurianual 2021-2027, con nuevas disposiciones específicas para las RUP; en cuarto lugar, la salida de Reino Unido de la UE ha tenido un efecto importante para algunas RUP con fuertes relaciones económicas y comerciales con ese país, como es el caso de las Islas Canarias; en quinto lugar, persiste la problemática de la agricultura con los recientes cambios operados en la Política Agrícola Común y el Programa de Opciones Específicas a la Lejanía y a la Insularidad (POSEI); y, por último, se están produciendo fluctuaciones en el mercado energético derivadas de las graves tensiones geopolíticas en Europa, con fuertes repercusiones en estos territorios. Todo ello ha afectado de manera singular a las RUP, y demandaba un impulso para actualizar y adaptar la antigua Estrategia RUP de 2017 a las nuevas circunstancias.

7. Fases de la elaboración de la nueva Estrategia RUP

En este marco, entre julio y noviembre de 2021, la Comisión Europea lanzó una consulta ▷

pública sobre el enfoque de la renovación de la Estrategia RUP.

En septiembre de 2021, el Parlamento Europeo dictó una resolución sobre la necesidad de reforzar la asociación con las RUP.

En octubre de 2021, vio la luz un informe encargado por la Comisión Europea para evaluar el impacto específico que la pandemia había tenido sobre estos territorios, así como las posibles medidas de actuación de cara a la recuperación.

Posteriormente, la Declaración Final de la XXVI Conferencia de Presidentes RUP de 19 de noviembre de 2021, celebrada en Azores, recogió la voluntad de las nueve RUP de que la Comisión Europea llevara a cabo tal actualización.

Haciendo eco de esta demanda, la Comisión organizó cuatro reuniones del grupo de trabajo RUP que trataron de los diversos ejes temáticos de la nueva Estrategia, así como reuniones bilaterales con cada una de las Administraciones de las nueve RUP y de los tres Estados miembros.

En enero de 2022, con el impulso de la presidencia francesa del Consejo de la UE, se alcanzó una posición conjunta de los Estados miembros y las RUP en el marco de la actualización de su asociación estratégica.

También en enero de 2022, el Comité Económico y Social europeo emitió un dictamen sobre «los beneficios que representan las RUP para la UE».

Teniendo en cuenta todas las aportaciones mencionadas, el 3 de mayo de 2022, la Comisión Europea publicó la Comunicación que contenía la nueva Estrategia para las RUP, y para presentarla se celebró el mismo mes la Conferencia Ministerial de Martinica, a la que se ha hecho referencia anteriormente.

Finalmente, el 21 de junio 2022, el Consejo de Asuntos Generales adoptó las Conclusiones sobre esta Estrategia, que fueron aprobadas sin discusión.

8. Estructura de la nueva Estrategia RUP

Ya desde su título, la nueva Estrategia indica cuáles van a ser sus prioridades de actuación para las RUP en los próximos años: la mejora de los derechos sociales, el fomento del crecimiento sostenible y el desarrollo de las potencialidades de estas regiones.

Haciendo un análisis de conjunto de los contenidos, serían cinco los ejes que vertebran la Estrategia: el de las personas, el de los activos únicos, el de la transformación, el de la cooperación regional y el de la asociación RUP. Esta estructura responde a un esquema que comienza identificando las limitaciones de las RUP y cómo estas afectan a su población, continúa describiendo las ventajas con las que cuentan estos territorios para superarlas y termina determinando el enfoque correcto para cambiar esos déficits, teniendo en cuenta el contexto de los países del entorno y en el marco de una fuerte concertación entre las RUP de la UE.

Antes de entrar en su exposición, y separándolo del análisis estructural posterior, la Estrategia arranca reconociendo el fuerte impacto que la pandemia de COVID-19 ha tenido, especialmente en estas regiones tan vulnerables, en concreto sobre las cifras de desempleo y PIB, señalando también el negativo efecto que han producido en ellas las interrupciones de la cadena de suministro, aspectos estos reflejados en el estudio de evaluación del impacto de la crisis del coronavirus sobre las RUP que encargó la Comisión en 2021. ▷

Como respuesta a la pandemia, la Comisión insta a mejorar la resiliencia de los sectores productivos dañados a través de la ejecución de los Planes de Recuperación y Resiliencia, a agilizar el uso de los programas de la política de cohesión y a aprovechar la financiación de REACT-EU destinada principalmente a las pymes y al mantenimiento del empleo. Y además se compromete a tener en cuenta la resiliencia de la cadena de suministros de las RUP en el marco del Instrumento de Emergencia del Mercado Único.

9. Los cinco ejes de la nueva Estrategia RUP

Los contenidos y las medidas de la Estrategia RUP se estructuran de la manera siguiente.

9.1. Eje de las personas

Se trata de poner en primer plano a las personas, pues estas son los principales destinatarios de las políticas públicas. Se distinguen dos bloques: uno sobre identificación de disparidades y de colectivos sociales desfavorecidos (pobreza, igualdad e inclusión; oportunidades para los jóvenes: educación, formación, apoyo al empleo y emprendimiento) y otro sobre derechos de acceso (a una vivienda adecuada, al agua, a internet, a un transporte y una energía asequibles, y a la asistencia sanitaria).

En término medio, las RUP presentan altos índices de *pobreza* (con mayor riesgo para la infancia y las personas mayores) y de *desempleo* (especialmente juvenil), así como niveles educativos más bajos que la media de la UE, con tasas elevadas de jóvenes que ni estudian

ni trabajan ni reciben formación, los denominados «ninis». En las RUP francesas se puede hablar incluso de considerables niveles de *analfabetismo*; algunas de las poblaciones se ven afectadas por dificultades de acceso a condiciones de vida básicas como el agua potable, una vivienda digna, asistencia sanitaria (como se ha constatado durante la pandemia), transporte público o internet.

La brecha de género también es muy superior a la media de la UE, con un alto porcentaje de desempleo femenino. Medidas tanto para la formación y la conciliación como para la erradicación de la violencia de género se hacen necesarias y urgentes. Durante la negociación de la Estrategia, España defendió la importancia de incluir el *mainstreaming* de género de manera transversal en todas las políticas públicas para las RUP, para luchar de este modo por la igualdad efectiva en estos territorios.

La Comisión se compromete en este eje a fijar objetivos para aplicar plenamente el Pilar Europeo de Derechos Sociales en las RUP con el objetivo de reducir el *gap* de calidad de vida existente entre los ciudadanos de estas regiones y el resto de la UE. Se insta a utilizar, en este sentido, las asignaciones adicionales específicas para las RUP tanto del FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) como del FSE+ (Fondo Social Europeo Plus) y a tener en cuenta las especificidades de las RUP al aplicar la Garantía Infantil y Juvenil. Se llama a incrementar la participación en las acciones del programa UEproSalud, las cuales están encaminadas a reducir las desigualdades en materia sanitaria, a promocionar la salud y a la prevención de enfermedades tropicales. Se anima a participar a las RUP en los programas Erasmus+ y a aprovechar la nueva iniciativa de inclusión activa de los «ninis» ALMA (Aim, Learn, Master, Achieve —aspirar, aprender, dominar, ▷

lograr—) que recibe apoyo del FSE+ y pretende dotar a este colectivo de experiencia profesional en el extranjero que ayude a su incorporación al mercado laboral.

9.2. Eje de los activos únicos

Se trata de liberar el potencial de las RUP definiendo cuáles son las ventajas que deben ser desarrolladas. Entre sus fortalezas se encuentran una estructura demográfica en la que predomina la población joven; un elevado valor en materia de biodiversidad y ecosistemas, con amplias zonas protegidas y de infraestructura verde; una ubicación geográfica privilegiada para la observación astronómica o la investigación sobre el clima, rodeada por el mar, con amplias zonas económicas exclusivas que representan más de la mitad de las existentes en la UE y una posición como puestos avanzados de la UE en todo el mundo de gran valor para las relaciones exteriores y la proyección internacional de la UE.

Se identifican cinco ámbitos de interés:

- Investigación, innovación y especialización inteligente.
- Movilidad, transporte, turismo y cultura.
- Biodiversidad.
- Economía azul.
- Agricultura y desarrollo rural.

La Comisión Europea, teniendo en cuenta los resultados del proyecto FORWARD (Fomento de la excelencia en investigación en las RUP), insta a estos territorios a beneficiarse de las oportunidades específicas que ofrece el programa Horizonte Europa a regiones rezagadas en materia de *investigación*, las cuales están encaminadas a lograr una estrategia sólida

de especialización inteligente que fomente la innovación en los sectores de más futuro.

En cuanto a la *conectividad*, la Comisión reconoce la gran dependencia de las RUP de las conexiones aéreas y marítimas tanto para el transporte como para el suministro de bienes y el turismo. Recuerda que todos los vuelos desde las RUP al Espacio Económico Europeo están exentos del régimen de comercio de derechos de emisión (ETS) hasta finales de 2023 y que la Comisión ha propuesto excluir igualmente los vuelos entre estas regiones y sus Estados miembros hasta 2030. Aunque las negociaciones siguen en curso, recientemente se ha producido un gran avance en este tema. Así, el Parlamento Europeo adoptó formalmente el 22 de junio de 2022 su posición en el paquete «Fit for 55», introduciendo enmiendas ambiciosas para las RUP en las regulaciones del referido régimen de ETS, en el Fondo Social del Clima y en el Mecanismo de Ajuste en Frontera del Carbono. Y el reciente Consejo de Ministros de medioambiente de 28 y 29 de junio, alcanzó un acuerdo de orientación general que incluye también medidas beneficiosas y adaptadas para las RUP en esta materia, respaldando la referida exención temporal hasta 2030.

Por otro lado, consciente del importante peso en los sistemas productivos de las RUP, la Comisión insta a invertir en un modelo de *turismo* resiliente, digitalmente adaptado y sostenible, basado en la iniciativa «Itinerario de Transición para el Turismo».

En el marco de la Estrategia de la UE para 2030 (que comporta el compromiso de proteger como mínimo el 30 % de las superficies terrestre y marina de la UE), la preservación de los variados ecosistemas existentes en las RUP beneficia a sectores como el turismo, la pesca, la silvicultura o la agricultura, y en ▷

este sentido se anima a aprovechar las ventajas específicas de *biodiversidad* de los programas LIFE (programa de medioambiente y acción por el clima) y Horizonte Europa. La Comisión se compromete a apoyar los proyectos sobre especies importantes o recientemente descubiertas de las RUP.

La protección de la biodiversidad marina, la pesca y el transporte marítimo son tres pilares importantes de las economías RUP. El Fondo Europeo de Pesca Marítima y Acuicultura (FEMPA) y los fondos de cohesión apoyan al sector marino. Se invita a participar a las regiones y sus Estados miembros en las cadenas de valor sostenibles de *economía azul* (turismo azul, energías renovables marinas, pesca y acuicultura sostenibles, prevención de la contaminación) y se hace hincapié en la necesidad de mejorar la recopilación de datos relacionados con la pesca y las poblaciones de peces.

Con un fuerte peso en el PIB de las RUP, la *agricultura* es otro de los sectores en que la Estrategia detiene su atención. Destaca, en el marco de la Estrategia de la UE «De la granja a la mesa», la necesidad de incrementar las iniciativas de agricultura ecológica en estas regiones. Asimismo, se potenciará la modernización y adaptación del sector hacia un desarrollo más equilibrado entre los ámbitos agrícolas tradicionales y los de diversificación animal y vegetal. Además, se reconoce la necesidad de invertir en proyectos de revitalización rural en estos territorios.

La Comisión seguirá apoyando el programa POSEI, que mantendrá su capacidad financiera en el periodo 2021-2027 y que agrupa un conjunto de medidas de apoyo de la UE a las producciones locales agrícola y ganadera y al abastecimiento de materias primas y productos esenciales.

9.3. Eje de la transformación

Se trata de diseñar un enfoque transformador adecuado para las RUP que asegure un crecimiento sostenible e inclusivo en la dirección correcta que pasa por un doble proceso de transición ecológica por un lado y digital por otro. En el ámbito de la transición verde, se detectan los sectores clave en los que las políticas públicas deben incidir: la acción por el clima, las energías renovables, la eficiencia energética y la economía circular. Se constata el retraso en cuanto a la transición digital y la necesidad de promover nuevas oportunidades en este terreno.

En lo que respecta a la *transición ecológica* de las RUP, esta debe respetar la *neutralidad climática*, al tiempo que debe considerar los efectos adversos de los fenómenos meteorológicos extremos y del cambio climático.

La Comisión tendrá en cuenta las especificidades de las RUP en la aplicación del Fondo de Solidaridad de la UE, aspecto este que se incluyó a petición de España ante la crisis del volcán de La Palma.

Asimismo, se prevé un análisis de los efectos de la nueva regulación del Fondo Social para el Clima en las RUP. El Parlamento Europeo ha incluido en la posición adoptada formalmente en junio de 2022 una enmienda en la que propone que el referido fondo considere la pobreza energética en regiones remotas y en las RUP.

En cuanto a las *energías renovables* y la *eficiencia energética*, las RUP cuentan con una gran riqueza de fuentes de energía renovable (solar, eólica, marina y geotérmica), que podría situarlas en la avanzada del proceso de transición hacia energías más limpias y en descarbonización. Sin embargo, a la vez, son fuertemente dependientes de los combustibles ▷

fósiles, con lo que esto conlleva en términos de emisiones y de costes del transporte.

Por tanto, y en el contexto de las recientes tensiones geopolíticas derivadas de la invasión de Ucrania, se hace aún más acuciante luchar contra la dependencia energética. El Plan REPowerEU permite dar apoyo para paliar los costes adicionales derivados del actual aumento de precios de electricidad y gas.

También se hace referencia al uso de los fondos de cohesión, a iniciativas e instrumentos europeos específicamente destinados a las islas que actúan sobre las energías limpias o sobre soluciones energéticas optimizadas (NESOI), así como al programa LIFE. La Comisión insta igualmente a dar apoyo específico a los hogares afectados por la pobreza energética y a invertir en iniciativas de eficiencia de la energía.

En el ámbito de la *economía circular*, la Comisión llama a las regiones y a sus Estados miembros a mejorar su gestión de residuos, el tratamiento de los biorresiduos y la reducción de residuos mediante su reutilización o reparación, con el apoyo tanto del FEDER como del FSE+, del programa LIFE y del FEMPA en el ámbito marino.

Por lo que se refiere a la *transición digital* de las RUP, y en consonancia con la Brújula Digital 2030, se constata la existencia de una brecha digital entre estas regiones y el resto de la UE. Pero se considera que la digitalización puede ser un factor determinante para paliar las limitaciones de la lejanía y que debe incidir no solo sobre las infraestructuras, sino también sobre las propias capacidades, promoviendo la alfabetización básica a través de los fondos FEDER y FSE+ y las capacidades más avanzadas a través del programa Europa Digital, todo ello en el marco del Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales.

Se insta, asimismo, a mejorar el sistema de conectividad espacial para usuarios

gubernamentales y a utilizar los programas espaciales de la UE, Copernicus, Galileo y EGNOS, cuyo funcionamiento puede coadyuvar a la transición digital de sectores económicos enteros en las RUP.

9.4. Eje de la cooperación regional

Se trata de reforzar la cooperación de las RUP con otras regiones europeas y con países y territorios vecinos. Se distinguen tres apartados: a) instrumentos de cooperación y financiación: INTERREG (FEDER), Europa Global-NDICI (instrumento de vecindad, desarrollo y cooperación internacional) y Decisión de Asociación Ultramar (instrumento de financiación de los países y territorios de ultramar (PTU)); b) comercio y c) migración.

Todas las RUP participan en los programas INTERREG de Cooperación Territorial Europea (CTE), los cuales fomentan la *cooperación* con la vecindad. La Comisión se compromete a facilitar la superación de los obstáculos normativos, administrativos, presupuestarios y políticos que puedan limitar esta cooperación regional en cada cuenca geográfica y a simplificar procedimientos entre los distintos instrumentos y fondos (FEDER, Europa Global, PTU).

Asimismo, y dado que las RUP se enfrentan a la *competencia comercial* de los países del entorno cuyas producciones, muy parejas, se obtienen con costes más bajos debido a la aplicación de normativas menos exigentes, la Comisión tendrá en cuenta los productos sensibles a la hora de negociar los acuerdos de libre comercio (ALC).

Por otra parte, algunas RUP (Canarias, Guayana Francesa, Mayotte y San Martín) sufren una fuerte presión migratoria procedente de los países del entorno. La Comisión ▷

señala que el *reto migratorio* en las RUP requiere de medidas adaptadas en los procedimientos de acogida de solicitantes de asilo, en la gestión y el control de fronteras y en la integración de los migrantes, prestando especial atención a la problemática de los menores no acompañados (MENA), cuya inclusión en la Estrategia puede contarse entre los objetivos conseguidos por nuestro país en su negociación, dado que es una cuestión que afecta especialmente a las Islas Canarias.

9.5. Eje de la asociación RUP

Se persigue fortalecer la asociación, el diálogo y el apoyo a las RUP. La Comisión se compromete a velar para que las especificidades de estos territorios tengan su reflejo tanto en las políticas como en la legislación y en los fondos y programas de la Unión Europea, tal como establece su estatuto en el artículo 349 del TFUE. También se busca reforzar el diálogo con las regiones y sus Estados miembros para comprender mejor sus preocupaciones, así como mejorar su capacidad administrativa específica mediante el diseño de un instrumento de apoyo técnico; y se pretende llevar a cabo medidas de sensibilización para intensificar la participación de las regiones en los programas de la UE.

10. Adopción de las primeras medidas de la Estrategia RUP

En esta etapa de incertidumbres económicas y políticas en Europa, la nueva Estrategia, que ha sido bien acogida tanto por la mayoría de las RUP como por sus Estados miembros, se configura como un instrumento que genera confianza y esperanza en el futuro. Tras su

adopción se abre una nueva fase para ponerla en práctica.

En este sentido, la Comisión ya está creando oportunidades específicas en muchos ámbitos políticos de la UE gracias a la nueva Estrategia. Entre ellas se encuentra una medida ubicada en el eje de las personas de la Estrategia que se ha puesto en marcha en el pasado mes de mayo y que consiste en la creación de un régimen de subvenciones de 1.000.000 de euros para apoyar a la juventud local en el desarrollo de proyectos regionales en el marco del Año Europeo de la Juventud.

Asimismo, con el fin de ayudar a las regiones ultraperiféricas a aprovechar mejor sus oportunidades y aplicar sus propias estrategias de desarrollo regional, la Comisión está ya trabajando en el diseño de una herramienta de asesoramiento adaptado, prevista en el eje de la asociación RUP de la Estrategia, para ayudar a estas regiones en la planificación de sus reformas e inversiones, así como para potenciar su capacidad de reconocimiento de las sinergias existentes entre programas europeos y para incrementar su capacidad administrativa con vistas a mejorar su acceso y gestión de los fondos europeos.

También se ha comenzado a preparar una convocatoria de propuestas que podría estar lista para después del verano, que tiene la finalidad de promover proyectos en las RUP en el ámbito de la economía azul y en el marco del FEMPA, y que está ubicada en el eje de los activos únicos.

11. Conclusión: las RUP en el marco de la presidencia española del Consejo de la UE de 2023

Tanto la presidencia del Consejo de la UE de Portugal de 2021 como la de Francia en ▷

2022 incluyeron en sus programas objetivos relacionados con las RUP. Así, el programa de la presidencia portuguesa mencionaba que prestaría atención transversal a las especificidades de las RUP en todas las políticas de la UE, e indicaba su intención de iniciar los trabajos para actualizar y renovar la Estrategia de la UE para las RUP. Posteriormente, la presidencia francesa recogió este testigo impulsando y coordinando los textos y los consensos necesarios para que finalmente la renovación de Estrategia de la Comisión haya podido producirse.

Sin duda, la próxima presidencia española del Consejo de 2023 contará en su programa con objetivos relativos a las RUP y a la ejecución de la nueva Estrategia, que ya llevará un año de andadura.

Bibliografía

- Comisión de las Comunidades Europeas. (2004). Comunicación COM (2004) 343 final, de 26 de mayo, de la Comisión. *Estrechar la asociación con las regiones ultraperiféricas*. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52004DC0343&from=EN>
- Comisión de las Comunidades Europeas. (2007). Comunicación COM (2007) 507 final, de 14 de septiembre, de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. *Estrategia para las regiones ultraperiféricas: logros y perspectivas*.
- Comisión de las Comunidades Europeas. (2008). Comunicación COM (2008) 642 final, de 17 de octubre, de la Comisión. *Las regiones ultraperiféricas: una ventaja para Europa*. [https://cp-rup.com/wp-content/uploads/2018/09/library_files/08_COM\(2008\)_642_-_Las_RUP_una_ventaja_para_Europa.pdf](https://cp-rup.com/wp-content/uploads/2018/09/library_files/08_COM(2008)_642_-_Las_RUP_una_ventaja_para_Europa.pdf)
- Comisión Europea. (2012). Comunicación COM (2012) 287 final, de 20 de junio, de la Comisión.
- Las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea: hacia una asociación en pos de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador*. https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docoffic/official/communic/rup2012/rup_com_2012287_es.pdf
- Comisión Europea. (2017). Comunicación COM (2017) 623 final, de 24 de octubre, de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo, al Comité de las Regiones y al Banco Europeo de Inversiones. *Una asociación estratégica renovada y más fuerte con las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea*. https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/policy/themes/outermost-regions/pdf/rup_2017/com_rup_partner_es.pdf
- Comisión Europea. (2022a). Comunicación COM (2022) 198 final, de 3 de mayo, de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. *Dar prioridad a las personas, asegurar el crecimiento sostenible e inclusivo y liberar el potencial de las regiones ultraperiféricas de la UE*. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52022DC0198>
- Comisión Europea. (2022b). *Documento de posición común de los Estados miembros y las nueve RUP en el marco de la actualización de la asociación estratégica de la Comisión Europea con las RUP y la adopción de la Comunicación para estas regiones (19 de enero de 2022)*.
- Comisión Europea. (2022c). *Las regiones ultraperiféricas, en síntesis: activos, retos y oportunidades*, SWD(2022) 133 final, que acompaña al documento *Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: Dar prioridad a las personas, asegurar el crecimiento sostenible e inclusivo y liberar el potencial de las regiones ultraperiféricas de la UE*. {COM(2022) 198 final} - {SWD(2022) 134 final}. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52022SC0133>
- Consejo Europeo. (2022). Documento n.º 9514/22 sobre las Conclusiones del Consejo sobre la ▷

Comunicación de la Comisión: *Dar prioridad a las personas, asegurar el crecimiento sostenible e inclusivo y liberar el potencial de las regiones ultraperiféricas de la UE*, adoptadas por el Consejo de Asuntos Generales en su sesión n.º 3885 del 21.06.2022.

Resolución del Parlamento Europeo, de 14 de septiembre de 2021, sobre el refuerzo de la asociación con las regiones ultraperiféricas de la Unión (2020/2120 (INI)). *Diario Oficial de la Unión Europea*, n.º 117, de 14 de septiembre de 2021,

pp. 18 a 29. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021IP0368&from=ES>

Solbes Mira, P. (2011). *Las regiones ultraperiféricas europeas en el mercado único: la proyección de la UE en el mundo*. Informe al miembro de la Comisión Europea Michael Barnier presentado por Pedro Solbes Mira. http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/54279/Informe_Solbes.pdf?sequence=1&isAllowed=y

NORMAS DE PUBLICACIÓN

Se recomienda a los autores consultar la página web del grupo de revistas de *Información Comercial Española* (Revistas ICE), donde aparecen publicados los artículos en formato electrónico y se recogen los principios y políticas editoriales de publicación (www.revistasice.com).

1. Los originales se remitirán a la dirección de correo electrónico revistasice.sccc@mincotur.es. También pueden enviarse a través de la página web de Revistas ICE.
2. Solo se aceptan trabajos originales no publicados previamente ni en proceso de evaluación en otra revista. Mientras no reciban notificación de su rechazo o los retiren voluntariamente, los autores no enviarán los originales a otros medios para su evaluación o publicación.
3. El equipo editorial podrá rechazar un artículo, sin necesidad de proceder a su evaluación, cuando considere que no se adapta a las normas, tanto formales como de contenido, o no se adecúe al perfil temático de la publicación.
4. Las contribuciones se enviarán en formato Microsoft Word. En un archivo Excel independiente se incluirá la representación gráfica (cuadros, gráficos, diagramas, figuras, etcétera), que debe llevar título, estar numerada y referenciada en el texto. En la parte inferior se incluirán la fuente de información y, en su caso, notas aclaratorias.
5. La extensión total del trabajo (incluyendo cuadros, gráficos, tablas, notas, etcétera) no debe ser inferior a 15 páginas ni superior a 20 (aproximadamente entre 5.000 y 6.000 palabras). La fuente será Times New Roman, tamaño 12, espaciado doble y paginado en la parte inferior derecha.
6. Cada original incluirá, en una primera página independiente, el título del artículo que deberá ser breve, claro, preciso e informativo y la fecha de conclusión del mismo. Nombre y apellidos del autor o autores, filiación institucional, dirección, teléfono y correo electrónico de cada uno de ellos.
7. En la primera página del texto se incluirá:
 - El título.
 - Un resumen del trabajo con una extensión máxima de 10 líneas (aproximadamente 150 palabras) con la siguiente estructura: objetivo, método y principal resultado o conclusión.
 - De 2 a 6 palabras clave que no sean coincidentes con el título.
 - De 1 a 5 códigos de materias del Journal of Economic Literature (clasificación JEL) para lo cual pueden acceder a la siguiente dirección electrónica:
<https://www.aeaweb.org/jell/guide/jel.php>
8. El texto del artículo seguirá la siguiente estructura: introducción, desarrollo, conclusiones y bibliografía. Si hubiera anexos, se insertarán tras la bibliografía y deberán llevar título.
9. Los apartados y subapartados se numerarán en arábigos respondiendo a una sucesión continua utilizando un punto para separar los niveles de división, según el siguiente modelo:
 - 1. Título del apartado**
 - 1.1. Título del apartado**
 - 1.1.1. Título del apartado
10. Las notas a pie de página irán integradas en el texto y su contenido debe estar al final de su misma página en tamaño 10 y espacio sencillo.
11. Las ecuaciones y expresiones matemáticas irán centradas y, en su caso, la numeración irá entre corchetes y alineada a la derecha.
12. La forma de citación seguirá los criterios de la última versión de las normas de la American Psychological Association (APA) que se pueden consultar en la siguiente dirección <https://apastyle.apa.org/style-grammar-guidelines>
13. Las referencias a siglas deben ir acompañadas, en la primera ocasión en que se citen, de su significado completo.
14. Al final del texto se recogerá la bibliografía utilizada, ordenada alfabéticamente según las Normas APA. Se recuerda que siempre que el artículo tenga DOI, este se deberá incluir en la referencia. Se pueden consultar las normas generales y ejemplos de las referencias más frecuentes en <https://apastyle.apa.org/style-grammar-guidelines/references/examples>

Formato y ejemplos de las referencias más frecuentes:

Libro

Apellido, A. A. y Apellido, B. B. (Año). *Título*. Editorial o URL

Pilling, D. (2019). *El delirio del crecimiento*. Taurus.

Freud, S. (2005). *Psicología de las masas y análisis del yo*. <https://doi.org/10.1007/97-0-387-85784-8>

Capítulo de libro

Apellido, A. A. y Apellido, B. B. (Año). Título del capítulo o la entrada. En C. C. Apellido (Ed.), *Título del libro* (pp. xx-xx). Editorial o URL

Gilmartín, M. A. (2008). Ambientes escolares. En J. A. Aragonés y M. Américo (Eds.), *Psicología ambiental* (pp. 221-237). Pirámide.

Publicaciones periódicas

Apellido, A. A., Apellido, B. B. y Apellido, C. C. (Año). Título del artículo. *Nombre de la revista*, volumen(número), pp-pp. <https://doi.org/xxx>

Castañeda Naranjo, L. A. y Palacios Neri, J. (2015). Nanotecnología: fuente de nuevos paradigmas. *Mundo Nano. Revista Interdisciplinaria en Nanociencias y Nanotecnología*, 7(12), 45-49. <https://doi.org/10.22201/ceiich.24485691e.2014.12.49710>

Informe oficial en web

Organismo. (Año). *Título del informe*. <http://www...>

Fondo Monetario Internacional. (2019). *Global Financial Stability Report*. <https://www.imf.org/en/Publications/GFSR/Issues/2019/10/01/global-financial-stability-report-october-2019>

Working Paper o Documento de trabajo

Apellido, N. N. (año). *Título del documento de trabajo* (Documento de trabajo n° xxx). Nombre del editor. URL

Deming, D., & Dynarski, S. (2008). *The lengthening of childhood* (NBER Working Paper n.º 14124). National Bureau of Economic Research. <https://www.nber.org/papers/w14124>

Periódico en línea

Apellido, N. (fecha completa). Titular del artículo en el periódico. *Nombre del periódico en cursiva*. <https://www.direccion.de/recuperacion-para-el-lector/>

Carreño, L. (9 de febrero de 2020). La disputa gremial por los aranceles a las prendas de vestir. *El Espectador*. <https://www.elespectador.com/economia/la-disputa-gremial-por-los-aranceles-las-prendas-de-vestir-articulo-903768>

Ley/Reglamento

Título de la ley. *Publicación*, número, fecha de publicación, página inicial-página final. <http://www.boe.es...>

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. *Boletín Oficial del Estado*, n.º 295, de 10 de diciembre de 2013, pp. 97858 a 97921. <https://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf>

Orden de la lista de referencias bibliográficas

Las referencias se ordenan alfabéticamente y, en caso de varios trabajos realizados por el mismo autor/a, el criterio es el siguiente:

- Primero los trabajos en los que el/la autor/a figura solo/a. Correlativos de año más antiguo a año más actual de publicación.
- Segundo, aquellos trabajos colectivos en los que el/la autor/a es el/la primero/a. Correlativos por fecha.
- Tercero, en caso de coincidencia exacta de autor y fecha, debe citarse cada trabajo añadiendo una letra a la fecha. Ej.: 2014a, 2014b, etc.

ÚLTIMOS MONOGRÁFICOS PUBLICADOS



BOLETÍN ECONÓMICO

ICE

INFORMACIÓN COMERCIAL
ESPAÑOLA



• 7 €+IVA



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO